



**Auditoría General
de la Nación**

REPÚBLICA ARGENTINA

INFORME DEL PRIMER TRIMESTRE

2024

INDICE

INTRODUCCIÓN	<u>03</u>
1 - LABOR DE CONTROL	
I-INFORMES CLASIFICADOS POR JURISDICCIÓN Y TIPO	<u>04</u>
II-AUDITORÍAS APROBADAS EN EL PERÍODO	<u>05</u>
III-SÍNTESIS DE LAS AUDITORÍAS DE GESTIÓN, CUMPLIMIENTO Y EXÁMENES ESPECIALES	<u>10</u>
2 - ACTIVIDAD INSTITUCIONAL	
I-ACTIVIDADES EN EL ORDEN NACIONAL	<u>60</u>
II-ACTIVIDADES EN EL ORDEN INTERNACIONAL	<u>60</u>
III-CELEBRACIÓN DE CONVENIOS	<u>60</u>
IV-OTROS AVANCES	<u>61</u>
3 - ANEXO	
PROYECTOS EN EJECUCIÓN AL 31 DE MARZO DE 2024	<u>62</u>

INTRODUCCIÓN

Este informe fue realizado de conformidad con el artículo 15 de las Normas Básicas Internas: *“la Auditoría General de la Nación elaborará en forma trimestral informes acordes a los requerimientos funcionales que establece la Ley 24.156 en su artículo 118, elevándolos a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas”*.

Contiene información relativa a las auditorías aprobadas durante el primer trimestre de 2024, incluyendo el detalle de los exámenes de estados contables y financieros, con los dictámenes resultantes en formato de cuadro, ordenados por número de resolución aprobatoria, -con el enlace al informe completo- y, además, en los casos de informes de gestión, cumplimiento y exámenes especiales, se ofrece una síntesis de los principales hallazgos.

En segundo lugar, se detallan aspectos de la gestión institucional vinculados con la celebración de eventos y actividades relacionadas con las materias propias de la auditoría gubernamental, la suscripción de convenios de auditoría y de intercambio técnico y las actividades de capacitación de sus agentes.

Finalmente, se adjunta un anexo que contiene la nómina de los proyectos de auditoría en ejecución y sus correspondientes grados de avance al 31 de marzo de 2024. Ese listado posee también una columna que contiene el número y año de cada actuación, a los fines de una mejor individualización y seguimiento de los proyectos allí consignados.

1-LABOR DE CONTROL

INFORMES APROBADOS

Durante el primer trimestre de 2024 el Colegio de Auditores Generales aprobó 22 (veintidós) informes correspondientes a auditorías y exámenes especiales.

A continuación, se expone el detalle de los informes aprobados, ordenados por jurisdicción a la que pertenecen los entes auditados y por tipo de control:

I - INFORMES POR JURISDICCIÓN Y TIPO

JURISDICCIÓN	TIPO DE CONTROL				TOTAL GENERAL
	Gestión	Financiero	Especial / Cumplimiento	Gestión / Cumplimiento / Especial	
Jefatura de Gabinete de Ministros		1			1
Ministerio de Defensa		1			1
Ministerio de Economía	1	4		1	6
Ministerio de Salud		2	1		3
Ministerio de Seguridad	1				1
Ex-Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	1				1
Ex-Ministerio de Cultura		1			1
Ex-Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat		1			1
Ex-Ministerio de Educación	1				1
Ex-Ministerio de Hacienda	1				1
Ex-Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	2				2
Ex-Ministerio de Obras Públicas		1	1		2
Ex-Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda	1				1
TOTAL GENERAL	8	11	2	1	22

II - AUDITORÍAS APROBADAS EN EL PERÍODO

JURISDICCIÓN	ENTE	PROYECTO	RES.	CON-VE-NIO SI / NO	FECHA RESOLU-CIÓN	INFORME	GERENCIA (I)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNA-MENTAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ex-Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Servicio Penitenciario Federal (SPF)	12010850	1	NO	07/02/2024	Seguimiento de las observaciones y recomendaciones efectuadas en el informe de auditoría aprobado por Resolución AGN 192/16: Programa 16, Seguridad y Rehabilitación del interno. Período auditado: Ejercicios 2017, 2018 y 2019	CGSnoF	Gestión	26/15 y 186/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ex-Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat	Secretaría de Desarrollo Territorial del ex-Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat	40207774	2	NO	07/02/2024	Estados financieros del “Programa de Fortalecimiento Institucional de Planificación Territorial”. Contrato de préstamo FONPLATA ARG 25/2016. Ejercicio 5, finalizado el 31 de diciembre de 2022	DP	Financiero	26/15	Favorable sin salvedades
Ministerio de Seguridad	Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios	110400580	3	NO	22/02/2024	Fondos nacionales transferidos través del Programa 43 “Acciones de Protección Civil, Prevención de Emergencias y Alerta Temprana a Desastres. Período auditado: 1° de enero de 2016 al 30 de noviembre de 2019	TFN	Gestión	26/15 y 186/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ex-Ministerio de Hacienda	Banco Central de la República Argentina (BCRA)	314291	4	NO	22/02/2024	Procedimientos empleados para la administración de las reservas internacionales. Período auditado: ejercicio 2017	SFyR	Gestión	26/15 y 186/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME

JURISDICCIÓN	ENTE	PROYECTO	RES.	CON-VE-NIO SI / NO	FECHA RESOLU-CIÓN	INFORME	GERENCIA (I)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNAMENTAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Jefatura de Gabinete de Ministros	Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación	40207797	5	SI	22/02/2024	Estados financieros del "Programa de Innovación Tecnológica V". Contrato de préstamo BID 4025/OC-AR. Ejercicio irregular 6, comprendido entre el 01/01/2023 y el 29/09/2023	DP	Financiero	26/15	Favorable sin salvedades
Ministerio de Economía	Secretaría de Planificación del Desarrollo y la Competitividad Federal del Ministerio de Economía	40207811	6	NO	22/02/2024	Estados financieros del "Proyecto de Inclusión Socioeconómica en Áreas Rurales (PISEAR)". Convenio de préstamo BIRF 8093-AR. Ejercicio irregular 6, comprendido entre el 01/01/2022 y el 31/03/2023	DP	Financiero	26/15	Favorable sin salvedades
Ex-Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda	Secretaría de Vivienda y Hábitat	S00182	8	NO	13/03/2024	Gestión y aplicación de fondos transferidos para vivienda. Programa presupuestario 38 "Acciones de Vivienda y Desarrollo Urbano" - Línea de acción 1: "Promoción de la Vivienda Social" del Plan Nacional de Viviendas. Período auditado: ejercicios 2017 y 2018	TFN	Gestión	26/15 y 186/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ex-Ministerio de Obras Públicas	Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR)	100103730	9	SI	13/03/2024	Relevamiento y análisis de inversiones del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA). Examen especial. Período auditado: ejercicio 2020	CI	Especial / Cumplimiento	26/15 y 187/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME

JURISDICCIÓN	ENTE	PROYECTO	RES.	CON-VE-NIO SI/NO	FECHA RESOLU-CIÓN	INFORME	GERENCIA (I)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNAMENTAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ex-Ministerio de Cultura	Biblioteca Nacional Mariano Moreno (BNMM)	40207821	10	SI	13/03/2024	Estados financieros del “Proyecto Digitalización del Acervo de la Biblioteca Nacional Mariano Moreno”. Contrato de préstamo FONPLATA ARG-37/2018. Ejercicio 2, finalizado el 31 de diciembre de 2021	DP	Financiero	26/15	Favorable con salvedades
Ministerio de Economía	Banco de la Nación Argentina	30104657	11	SI	13/03/2024	Estados financieros consolidados y separados al 31 de diciembre de 2023	SFyR	Financiero	26/15	Favorable sin salvedades
Ministerio de Economía	Banco de la Nación Argentina	30104657	12	SI	13/03/2024	Memorándum sobre el sistema de control interno al 31 de diciembre de 2023	SFyR	Financiero	26/15	Publicación restringida
Ex-Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MAyDS)	Dirección Nacional de Bosques	50402429	13	NO	13/03/2024	Gestión ambiental del Proyecto Bosques Nativos y Comunidad (PBNyC). Préstamo Banco Mundial (BIRF 8493). Comunidad Wichí, Salta. Período auditado: 2018 a 2021	PyPE	Gestión	26/15 y 186/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Economía	Unidad de Información Financiera (UIF)	50601011	14	NO	13/03/2024	Gestión de TI - Sistemas de Información - Solución Tecnológica Integral de Inteligencia Financiera (SISTEMA TRAMIX). Período auditado: 1° de enero de 2017 al 31 de enero de 2022	PyPE	Gestión	26/15	Reservado
Ministerio de Defensa	Talleres Navales Dársena Norte Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Naviera (TANDANOR)	130202552	15	SI	26/03/2024	Estados contables al 31 de diciembre de 2022	CFSnoF	Financiero	185/16	Favorable sin salvedades
Ex-Ministerio de Obras Públicas	Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA)	130202587	16	SI	26/03/2024	Estados contables de períodos intermedios al 30 de septiembre de 2023	CFSnoF	Financiero	185/16	Revisión limitada

JURISDICCIÓN	ENTE	PROYECTO	RES.	CON-VE-NIO SI / NO	FECHA RESOLU-CIÓN	INFORME	GERENCIA (I)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNAMENTAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Economía	Secretaría de Planificación del Desarrollo y la Competitividad Federal	40207826	17	NO	26/03/2024	Estados financieros del "Programa de Sustentabilidad y Competitividad Forestal". Contrato de préstamo BID 2853/OC-AR. Ejercicio irregular 10, del 1° de enero al 31 de agosto de 2023	DP	Financiero	26/15	Favorable sin salvedades
Ex-Ministerio de Educación	Ex-Ministerio de Educación	11040570	18	NO	26/03/2024	Gestión y aplicación de fondos transferidos con destino al Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina (PROGRESAR) Período auditado: 2018-2019	TFN	Gestión	26/15 y 186/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Economía	Secretaría de Energía - Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE)	20801294	19	NO	26/03/2024	Estudio especial consolidado del sector eléctrico. Período auditado: 1992 a 2022	ERyEPSP	Gestión / Cumplimiento / Especial	26/15, 186/16 y 187/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Salud	Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI)	130101039	21	NO	26/03/2024	Estados contables al 31 de diciembre de 2019	CFSnoF	Financiero	185/16	Favorable con salvedades
Ministerio de Salud	Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI)	130101054	22	NO	26/03/2024	Estados contables al 31 de diciembre de 2020	CFSnoF	Financiero	185/16	Favorable con salvedades

JURISDICCIÓN	ENTE	PROYECTO	RES.	CON- VE- NIO SI / NO	FECHA RESOLU- CIÓN	INFORME	GERENCIA	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNA- MENTAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ex-Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Oficina Anticorrupción	S00197	23	NO	26/03/2024	Gestión de la Oficina Anticorrupción. Período auditado: 2016 a 2019	CGSnoF	Gestión	26/15 y 186/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Salud	Secretaría de Calidad en Salud	100103728	24 (II)	SI	26/03/2024	Examen especial sobre la ejecución presupuestaria del Programa 99 "Transferencias Varias", correspondiente al funcionamiento del Hospital de Cuenca Alta Néstor Kirchner (HCANK), del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA). Período auditado: 2020	CI	Especial / Cumplimiento	26/15 y 187/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME

<p>(I) Referencias: CFSnoF: Gerencia de Control Financiero del Sector no Financiero CGSnoF: Gerencia de Control de Gestión del Sector no Financiero SFyR: Gerencia de Control del Sector Financiero y Recursos ERyEPSP: Gerencia de Control de Entes Reguladores y Empresas Prestadoras de Servicios Públicos</p>	<p>DP: Gerencia de Control de la Deuda Pública PyPE: Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales CI: Gerencia de Control de la Cuenta de Inversión TFN: Gerencia de Control de Transferencias de Fondos Nacionales GE: Grupo EFSUR.</p>
<p>(II) Res. 24/24-AGN: el auditor general Dr. Alejandro Nieva emitió un voto contrario al informe.</p>	

III - SÍNTESIS DE LAS AUDITORÍAS DE GESTIÓN, CUMPLIMIENTO Y EXÁMENES ESPECIALES

Resolución 1 - AGN/ 07-02-2024.

Ente: Servicio Penitenciario Federal (SPF).

Objeto de auditoría: Seguimiento de las Observaciones y Recomendaciones efectuadas en el Informe de Auditoría aprobado por Resolución AGN 192/16: Programa 16, “Seguridad y Rehabilitación del interno”. Gestión.

Período auditado: 2017, 2018 y 2019.

Tarea de campo: agosto de 2020 a diciembre de 2022.

Se efectuó una auditoría de seguimiento en el ámbito del Servicio Penitenciario Federal (SPF), con el siguiente objeto: Programa 16 “Seguridad y Rehabilitación del Interno”- Resolución 192/2016 AGN - Seguimiento.

El enfoque de la auditoría estuvo orientado a determinar si se han implementado las medidas tendientes a dar respuesta a los hallazgos y recomendaciones oportunamente efectuados, analizándose las eventuales medidas adoptadas por el SPF durante el período auditado.

El seguimiento se efectuó sobre la totalidad de los hallazgos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Estructura Orgánica del SPF (Cde. Obs. 4.1.1 / Rec. 6.1).
- Reglamentos Internos (Cde. Obs. 4.1.2 / Rec. 6.2).
- Manuales de Procedimientos (Cde. Obs. 4.1.3 / Rec. 6.3).
- Certificación Normas ISO 9001/2000 (Cde. Obs. 4.1.4 / Rec. 6.4).
- Personal penitenciario - Falta de contratación de ART (Cde. Obs. 4.1.5; 4.1.5.1 / Rec. 6.5).
- Falta de Cobertura de Riesgos del Trabajo (Cde. Obs. 4.1.5.1.1 / Rec. 6.5).
- Cobertura por la Dirección de Obra Social (Cde. Obs. 4.1.5.1.2 / Rec. 6.5).
- Falta de ingreso de las Cuotas Omitidas (Cde. Obs. 4.1.5.1.3 / Rec. 6.5).
- Reclamo Judicial de La Segunda ART (Cde. Obs. 4.1.5.1.4 / Rec. 6.5).
- Contratación de Provincia Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. (Cde. Obs. 4.1.5.1.5 / Rec. 6.5).
- Personal discapacitado (Cde. Obs. 4.1.5.2 / Rec. 6.6).
- Debilidades del sistema de control interno. Incompatibilidad de cargos y Transitoriedad en la gestión de los funcionarios del SPF (Cde. Obs. 4.2; 4.2.1 y 4.2.2 / Rec. 6.7 y 6.8).
- Pagos efectuados por el SPF. Pagos por Legítimo Abono (Cde. Obs. 4.3; 4.3.1 / Rec. 6.9).
- Subejecución Presupuestaria (Cde. Obs. 4.3.2 / Rec. 6.10).
- Situación de internos. Situación procesal de la población carcelaria (Cde. Obs. 4.4.1 / Rec. 6.11).
- Sistema de Legajo Personal Único de Internos (Cde. Obs. 4.4.2 / Rec. 6.12).
- Internos de otras Jurisdicciones. Facturación por internos de otras jurisdicciones. Valor diario utilizado (Cde. Obs. 4.4.3; 4.4.3.1 y 4.4.3.1.1 / Rec. 6.13).
- Importes adeudados por las Jurisdicciones Provinciales (Cde. Obs. 4.4.3.1.2 / Rec. 6.13).
- Internos a disposición de la Justicia Federal o Nacional alojados en Jurisdicciones Provinciales (Cde. Obs. 4.4.3.2 / Rec. 6.14).
- Seguridad y Traslados. (Cde. Obs. 4.5; 4.5.1 / Rec. 6.15) **(Reservada conforme Resolución 192/2016-AGN).**
- Establecimientos relevados por la Dirección de Seguridad Penitenciaria (Obs. 4.5.2; 4.5.2.1 / Rec. 6.15) **(Reservada conforme Resolución 192/2016-AGN).**
- (Cde. Obs. 4.5.2.2 / Rec. 6.15) **(Reservada conforme Resolución 192/2016-AGN).**
- (Cde. Obs. 4.5.2.3 / Rec. 6.15) **(Reservada conforme Resolución 192/2016-AGN).**
- Evaluación de establecimientos penitenciarios en el interior del país (Cde. Obs. 4.5.3 / Rec. 6.15).
- Información estadística de traslados de internos (Cde. Obs. 4.5.4 / Rec. 6.16).
- Información sobre los traslados (Cde. Obs. 4.5.5 / Rec. 6.16).
- Traslados en Avión del SPF (Cde. Obs. 4.5.6 / Rec. 6.16).
- Falta de Seguro de la Aeronave (Cde. Obs. 4.5.7 / Rec. 6.16).

- Manual de Procedimientos de la Dirección de Traslados (*Cde. Obs. 4.5.8 / Rec. 6.16*).
- Automotores utilizados (*Cde. Obs. 4.5.9 / Rec. 6.16*).
- Móviles. (*Cde. Obs. 4.5.10 / Rec. 6.16*) (**Reservada conforme Resolución 192/2016-AGN**).
- Móviles. (*Cde. Obs. 4.5.11 / Rec. 6.16*) (**Reservada conforme Resolución 192/2016-AGN**).
- Dirección de Sanidad. Falta de Habilitación (*Cde. Obs. 4.6; 4.6.1 / -Rec. 6.17*).
- Control de stock en la Farmacia del Hospital Central del CPF I (*Cde. Obs. 4.6.2 / Rec. 6.17*).
- Falta de información de las autopsias en los casos de muertes dudosas (*Cde. Obs. 4.6.3 / Rec. 6.17*).
- Ausencia de compras centralizadas de los insumos médicos (*Cde. Obs. 4.6.4 / Rec. 6.17*).
- Falta de relación entre pacientes agrupados por diagnósticos, solicitud de medicamentos y compra de los mismos (*Cde. Obs. 4.6.5 / Rec. 17*).
- Falta de información sobre medicamentos del Programa Remediar (*Cde. Obs. 4.6.6 / Rec. 6.17*).
- Distribución de medicamentos desde la Farmacia del CPF 1 de Ezeiza (*Cde. Obs. 4.6.7 / Rec. 6.17*).
- Hospital Central de Ezeiza (*Cde. Obs. 4.6.8 / Rec. 6.17*).
- Adquisición de equipamiento (*Cde. Obs. 4.6.9 / Rec. 6.17*).
- Internaciones hospitalarias (*Cde. Obs. 4.6.10 / Rec. 6.17*).
- Sistema de Información de la Dirección de Sanidad (*Cde. Obs. 4.6.11 / Rec. 6.17*).
- Unidades Asistenciales que no cuentan con Director Médico (*Cde. Obs. 4.6.12 / Rec. 6.17*).
- Aspectos judiciales y sumariales. Información sobre causas judiciales (*Cde. Obs. 4.7; 4.7.1 / Rec. 6.18*).
- Reclamos judiciales del personal (*Cde. Obs. 4.7.2 / Rec. 6.19*).
- Información centralizada sobre Sumarios (*Cde. Obs. 4.7.3 / Rec. 6.20*).
- Actuaciones Sumariales por Legítimo Abono (*Cde. Obs. 4.7.4 / Rec. 6.20*).
- Adecuaciones edilicias. Unificación de las sedes de la Administración Central (*Cde. Obs. 4.8; 4.8.1 / Rec. 6.21*).
- Alcaidías proyectadas en Unidades Penitenciarias (*Cde. Obs. 4.8.2 / Rec. 6.21*).
- Inmuebles fuera de servicio (*Cde. Obs. 4.8.3 / Rec. 6.21*).
- Centro de Detención Judicial - Unidad 28 (*Cde. Obs. 4.8.4 / Rec. 6.22*).
- Ex-Unidad 22 (*Cde. Obs. 4.8.5 / Rec. 6.23*).
- Cocina del Complejo Penitenciario Federal I (*Cde. Obs. 4.8.6 / Rec. 6.24*).
- Saneamiento de residuos cloacales (*Cde. Obs. 4.8.7 / Rec. 6.25*).

Antecedentes del Informe de Auditoría aprobado por Resolución AGN 192/16. El informe aprobado por Resolución 192/2016 AGN, tuvo por objeto evaluar la gestión desarrollada por el Servicio Penitenciario Federal durante el ejercicio 2013, a través del cumplimiento del Programa 16 - “Seguridad y Rehabilitación del Interno”.

El SPF es una fuerza de seguridad de la Nación destinada a la custodia y guarda de los procesados. Las acciones sustantivas del Programa se concentran en el ámbito de ejecución de la pena privativa y restrictiva de la libertad, teniendo como finalidad lograr que el interno condenado adquiera la capacidad de comprender y respetar la ley y su consecuente reinserción en la sociedad.

Tiene a su cargo el gerenciamiento y la administración de los establecimientos penitenciarios y la ejecución de los programas criminológicos destinados a reducir la reincidencia, desalentar la criminalidad y contribuir a la seguridad pública.

Durante el período auditado la Unidad Ejecutora del Programa 16 fue la Dirección General del Régimen Correccional dependiente del Director Nacional del SPF.

Las actividades relacionadas con la infraestructura penitenciaria son competencia de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que entre otros objetivos tiene a su cargo intervenir en la formulación de propuestas para el diseño del plan de construcción de obras penitenciarias, readecuación de instalaciones y ampliación de los establecimientos carcelarios federales, en coordinación con las áreas competentes del Ministerio de Obras Públicas, que asimismo tiene a su cargo la elaboración y ejecución del citado plan de obras.

Los recursos reales, físicos y financieros del Programa 16 son aplicados principalmente a la meta de alcanzar la rehabilitación del interno.

Cabe destacar que los hallazgos correspondientes a los Puntos 4.5.1; 4.5.2; 4.5.2.1; 4.5.2.2; 4.5.2.3; 4.5.10 y 4.5.11 del informe objeto de seguimiento poseen carácter reservado conforme lo resuelto por el Colegio de Auditores Generales en Sesión del día 24/08/2016 (artículo 2º, Resolución 192/16-AGN del 14/09/2016).

Consideraciones a tener en cuenta: cabe destacar que durante el período objeto de seguimiento el organismo tuvo que adaptar en virtud de la normativa vigente el sistema de registro para control de juicios.

El sistema implementado es el Sistema Único Informático para la Gestión Judicial (SIGEJ). Es un sistema de registro establecido por el artículo 1º del Anexo III (Juicios contra el Estado Nacional) del Decreto 1116/2000, norma que entre otros aspectos establece que dicho sistema debe reflejar la naturaleza, el monto, la estimación del resultado probable y las características de los juicios en los que el Estado Nacional y sus organismos fueran parte, siendo de uso obligatorio para todos los servicios jurídicos que tengan a su cargo la representación y patrocinio de los organismos públicos comprendidos en el artículo 6º de la Ley 25.344, de Emergencia Económico-Financiera.

Por otra parte, cabe señalar, que por el Decreto 243/2015 (y sus normas modificatorias y complementarias) se crearon diversos suplementos de carácter remunerativo y no bonificables en relación al haber mensual del personal del Servicio Penitenciario Federal, derogándose su similar 2807/1993 por el que se habían establecido distintos suplementos salariales, pero de carácter no remunerativo ni bonificables.

CONCLUSIÓN

Como resultado de las tareas desarrolladas en la presente auditoría de seguimiento, para el período 2017; 2018 y 2019, el Servicio Penitenciario Federal tuvo un escaso cumplimiento en relación a las recomendaciones formuladas oportunamente por esta auditoría al momento de aprobar el informe por Resolución 192/2016-AGN, a saber:

RECOMENDACIONES	ESTADO
<p>4.1.- Aspectos Estructurales y Normativos</p> <p>4.1.1.- Estructura del SPF -</p> <p>Recomendación: 6.1 (Resolución 192/2016-AGN):</p> <p>Formalizar la estructura en todos sus niveles siguiendo la normativa prevista en el Decreto N° 1545/1994 que contiene el Régimen aplicable a las Estructuras Organizativas.</p>	NO CUMPLIDA
<p>4.1.2.- Reglamentos internos en establecimientos penitenciarios</p> <p>- Recomendación 6.2 (Resolución 192/2016-AGN):</p> <p>Finalizar los Reglamentos Internos en trámite para la totalidad de los establecimientos penitenciarios.</p>	NO CUMPLIDA
<p>4.1.3.- Manuales de Procedimientos</p> <p>- Recomendación 6.3 (Resolución 192/2016-AGN):</p>	NO CUMPLIDA

<p>Resulta necesaria la elaboración de los Manuales de Procedimiento de todas las actividades operativas y administrativas del SPF a los efectos de darle certeza al trabajo desarrollado por el personal penitenciario</p>	
<p>4.1.4.- Certificación normas ISO 9001/2000</p> <p>- Recomendación 6.4 (Resolución 192/2016-AGN):</p> <p>Retomar el camino seguido por la Unidad 31 “Centro Federal de Detención de Mujeres Nuestra Señora del Rosario de San Nicolás” cuyos servicios fueron certificados bajo las Normas ISO 9001/2000 y hacerlo extensivo a la totalidad de las Unidades Penitenciarias asegurando la implementación de sistemas de gestión de calidad que asegure la mejora permanente de los servicios prestados.</p>	NO CUMPLIDA
<p>4.1.5.- Personal Penitenciario</p> <p>4.1.5.1.- Falta de contratación de ART</p> <p>4.1.5.1.1.- Falta de cobertura de riesgos del trabajo</p> <p>4.1.5.1.2.- Cobertura por la Dirección de Obra Social</p> <p>4.1.5.1.5.- Contratación de Provincia Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A.</p> <p>- Recomendación 6.5 (1er. y 4to.párrafo) (Resolución 192/2016-AGN):</p> <p>Efectuar la contratación del seguro correspondiente para la totalidad del personal del Servicio Penitenciario Federal. A partir de la contratación, dejar sin efecto la participación de la Obra Social del SPF en cuestiones inherentes a la cobertura de accidentes por riesgos del trabajo (1er. párrafo). Continuar y agilizar el proceso de contratación directa con Provincia Aseguradora del Riesgo del Trabajo, ya iniciada por el Organismo, en una primera instancia para solucionar la falta de cobertura, y posteriormente iniciar una licitación pública a sus efectos (4to. párrafo).</p>	NO CUMPLIDA
<p>4.1.5.1.3.- Falta de ingreso de las Cuotas Omitidas</p> <p>- Recomendación 6.5 (2do. párrafo) (Resolución 192/2016-AGN):</p> <p>Determinar los montos adeudados por el SPF en concepto de cuotas omitidas destinados al Fondo de Garantía previsto por la Ley N° 24.557 (artículo 28, inc. 3 y artículo 33) y efectuar los pagos que en consecuencia correspondan.</p>	NO CUMPLIDA
<p>4.1.5.1.4.- Reclamo Judicial de La Segunda ART</p> <p>- Recomendación 6.5 (3er. párrafo) (Resolución 192/2016-AGN):</p> <p>Realizar el permanente seguimiento de la causa judicial iniciada por La Segunda ART por diferencias del valor en las alícuotas.</p>	CUMPLIDA
<p>4.1.5.2- Personal discapacitado</p>	NO CUMPLIDA

<p>- Recomendación 6.6 (Resolución 192/2016-AGN): Implementar mecanismos de ingreso de personal discapacitado, y de modificación de vacantes teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 25.689 a fin de cumplir con el cupo de discapacitados establecidos por la Ley N° 22.431, considerando la dotación total de agentes con que cuenta el SPF.</p>	
<p>4.2.- Debilidades del Sistema de Control Interno</p> <p>4.2.1.- Incompatibilidad de cargos</p> <p>- Recomendación 6.7 (Resolución 192/2016-AGN):</p> <p>Arbitrar las medidas conducentes a fortalecer el sistema de control interno imperante en el Organismo. Evitar la duplicidad de cargos ejercidos por la misma persona, máxime en los casos de áreas cuya separación forma parte de la oposición de intereses que sustenta el control interno del Organismo.</p>	<p>PARCIALMENTE CUMPLIDA</p>
<p>4.2.2.- Transitoriedad en la gestión de los funcionarios del SPF</p> <p>- Recomendación 6.8 (Resolución 192/2016-AGN):</p> <p>Establecer una permanencia mínima en los cargos superiores del SPF a los efectos de permitir el adecuado desarrollo de una gestión y que la misma pueda ser posteriormente evaluada por sus resultados.</p>	<p>CUMPLIDA</p>
<p>4.3.- Pagos efectuados por el SPF</p> <p>4.3.1- Pagos por Legítimo Abono</p> <p>- Recomendación 6.9 (Resolución 192/2016-AGN):</p> <p>Asegurar las medidas correspondientes a fin de suprimir los pagos por legítimo abono; y cumplir con la normativa de compra prevista por los Decretos N° 1023/2001, 893/12 y concordantes.</p>	<p>NO CUMPLIDA</p>
<p>4.3.2.- Sub ejecución Presupuestaria</p> <p>- Recomendación 6.10 (Resolución 192/2016-AGN):</p> <p>Adoptar los mecanismos necesarios para que la gestión de la ejecución presupuestaria de los recursos financieros en materia de compras y contrataciones se realice con criterios de eficiencia y eficacia, de manera tal de poder cumplir con las necesidades previstas por la entidad para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.</p>	<p>NO CUMPLIDA</p>
<p>4.4.- Situación de Internos</p> <p>4.4.1.- Situación procesal de la población carcelaria</p> <p>- Recomendación 6.11 (Resolución 192/2016-AGN):</p>	<p>NO CUMPLIDA</p>

Garantizar el cumplimiento efectivo de la Ley de la Ejecución de la Pena N° 24.660, artículos 179 y concordantes en cuanto señala que: “Los establecimientos destinados a procesados no podrán alojar condenados”.	
<p>4.4.2.- Sistema de Legajo Personal Único de Internos</p> <p>- Recomendación 6.12 (Resolución 192/2016-AGN):</p> <p>Implementar el Sistema denominado Legajo Personal Único de Internos (LPU), conjuntamente con la digitalización de las historias clínicas de los internos.</p>	PARCIALMENTE CUMPLIDA
<p>4.4.3.- Internos de otras jurisdicciones</p> <p>4.4.3.1.-Facturación por internos de otras jurisdicciones</p> <p>4.4.3.1.1.- Valor diario utilizado</p> <p>- Recomendación 6.13 (1er. y 2do. párrafo) (Resolución 192/2016-AGN):</p> <p>Solicitar al MJyDH que al momento de definir el monto a reconocer por el alojamiento y atención integral recíproca de internos de extraña jurisdicción en establecimientos penitenciarios federales y provinciales se contemple el costo diario por interno establecido por el SPF.</p> <p>Contemplar en ocasión de definir el importe, todos los gastos que hacen al alojamiento y atención integral de los detenidos.</p>	NO CUMPLIDA
<p>4.4.3.1.2.- Importes adeudados por las jurisdicciones provinciales</p> <p>- Recomendación 6.13 (3er. párrafo) (Resolución 192/2016-AGN):</p> <p>Agilizar por donde corresponda la cobranza de los importes adeudados por las distintas jurisdicciones por los servicios prestados por el SPF.</p>	NO CUMPLIDA
<p>4.4.3.2.- Internos a disposición de la justicia federal o nacional alojados en jurisdicciones provinciales</p> <p>- Recomendación 6.14 (Resolución 192/2016-AGN):</p> <p>Obtener la información correspondiente de cada una de las jurisdicciones provinciales referida a los internos a disposición de la justicia federal o nacional que se encuentran alojados en sus respectivas unidades penitenciarias.</p>	NO CUMPLIDA
<p>4.5.- Seguridad y Traslados</p> <p>4.5.1.- RESERVADO - COLEGIO DE AUDITORES GENERALES</p> <p>- SESION DEL 07-02-2024.</p>	
<p>4.5.2.- RESERVADO - COLEGIO DE AUDITORES GENERALES - SESION DEL 07-02-2024.</p> <p>4.5.2.1.- RESERVADO - COLEGIO DE AUDITORES GENERALES - SESION DEL 07-02-2024.</p>	

4.5.2.2.- RESERVADO - COLEGIO DE AUDITORES GENERALES - SESION DEL 07-02-2024	
4.5.2.3.- RESERVADO - COLEGIO DE AUDITORES GENERALES - SESION DEL 07-02-2024	
4.5.3.- Evaluación de establecimientos penitenciarios en el interior del país - Recomendaciones 6.15 (5to. Párrafo) (Resolución 192/2016-AGN): Arbitrar los recursos necesarios para completar los relevamientos de seguridad de las Unidades Penitenciarias del interior.	NO CUMPLIDA
4.5.4.- Información estadística de traslados de internos - Recomendación 6.16 (1er. párrafo) (Resolución 192/2016-AGN): Desarrollar e implementar un sistema computarizado de información sobre los traslados que permita relacionar los traslados ordenados con los efectivamente realizados, móviles utilizados, kilómetros recorridos, consumo de combustible, etc., compatible con los sistemas de monitoreo y control satelital ya implementados por el Organismo.	NO CUMPLIDA
4.5.5.- Información sobre los traslados - Recomendación 6.16 (2do. párrafo) (Resolución 192/2016-AGN): Analizar las causas del incremento producido en los km recorridos para el traslado de internos en el Ejercicio 2014 con relación al ejercicio 2013.	CUMPLIDA
4.5.6.- Traslados en Avión del SPF - Recomendación 6.16 (3er. párrafo) (Resolución 192/2016-AGN): Estudiar el destino de la actual aeronave del SPF dado su limitado uso y alcance. Efectuar el análisis técnico, económico y financiero para la contratación del uso de una aeronave multifuncional para el traslado de personas y cosas que reúna las condiciones de seguridad y operatividad necesaria para el traslado de internos.	NO CUMPLIDA
4.5.7.- Falta de Seguro de la Aeronave - Recomendación 6.16 (4to. párrafo) (Resolución 192/2016-AGN): Arbitrar los medios para que la aeronave del SPF cuente con el seguro correspondiente en forma continua y permanente.	CUMPLIDA
4.5.8.- Manual de Procedimientos de la Dirección de Traslados - Recomendación 6.16 (5to. párrafo) (Resolución 192/2016-AGN): Implementar el Manual de Procedimientos de la Dirección de Traslados.	NO CUMPLIDA

<p>4.5.9.- Automotores utilizados:</p> <p>- Recomendación 6.16 (6to. párrafo) (Resolución 192/2016-AGN):</p> <p>Arbitrar los medios para disminuir la permanencia de vehículos fuera de servicio asignados a la Dirección de Traslados, en particular los utilizados para el traslado de los internos.</p>	NO CUMPLIDA
<p>4.5.10.- RESERVADO - COLEGIO DE AUDITORES GENERALES - SESION DEL 07-02-2024.</p> <p>4.5.11.- RESERVADO - COLEGIO DE AUDITORES GENERALES - SESION DEL 07-02-2024.</p>	
<p>4.6.- Dirección de Sanidad</p> <p>4.6.1.- Falta de Habilitación</p> <p>- Recomendación 6.17 (1er. párrafo) (Resolución 192/2016-AGN):</p> <p>Acelerar ante el Ministerio de Salud la Habilitación de la Droguería Central e iniciar el trámite de habilitación de las Farmacias de las Unidades Asistenciales del interior del país.</p>	NO CUMPLIDA
<p>4.6.2.- Control de stock en la Farmacia del Hospital Central del CPF I</p> <p>- Recomendación 6.17 (2do. párrafo) (Resolución 192/2016-AGN):</p> <p>Instalar un sistema informático para el manejo del Stock de medicamentos y de otros insumos médicos de la Farmacia del Hospital Central del CPF I.</p>	NO CUMPLIDA
<p>4.6.3.- Falta de información de las autopsias en los casos de muertes dudosas</p> <p>- Recomendación 6.17 (3er. párrafo) (Resolución 192/2016-AGN):</p> <p>Arbitrar los medios necesarios para que la Dirección de Sanidad disponga de los informes que elaboran los Médicos Forenses en los casos de las “muertes dudosas”.</p>	NO CUMPLIDA
<p>4.6.4.- Ausencia de compras centralizadas de los insumos médicos</p> <p>- Recomendación 6.17 (4to. párrafo) (Resolución 192/2016-AGN):</p> <p>Salvo excepciones realizar compras centralizadas de Medicamentos e Insumos Médicos.</p>	NO CUMPLIDA
<p>4.6.5.- Falta de relación entre pacientes agrupados por diagnósticos, solicitud de medicamentos y compra de los mismos</p> <p>- Recomendación 6.17 (5to. párrafo) (Resolución 192/2016-AGN):</p>	NO CUMPLIDA

Implementar un sistema informático de registros de diagnósticos que fundamente la solicitud de compra de medicamentos e insumos médicos. Por lo expuesto se mantiene la recomendación formulada en el informe objeto de seguimiento.	
<p>4.6.6.- Falta de información sobre medicamentos del Programa Remediar</p> <p>- Recomendación 6.17 (6to. párrafo) (Resolución 192/2016-AGN):</p> <p>Establecer que las Unidades Asistenciales de las U.P. informen a la Dirección de Sanidad los medicamentos que reciben a través del Plan Remediar.</p>	NO CUMPLIDA
<p>4.6.7.- Distribución de medicamentos desde la Farmacia del CPF 1 de Ezeiza</p> <p>- Recomendación 6.17 (7mo. Párrafo) (Resolución 192/2016-AGN):</p> <p>Implementar un sistema informático para registrar la prescripción, compra y consumo de medicamentos.</p>	NO CUMPLIDA
<p>4.6.8.- Hospital Central de Ezeiza</p> <p>- Recomendación 6.17 (8vo. Párrafo) (Resolución 192/2016-AGN):</p> <p>Restablecer la utilización total del Hospital Central del CPF I de acuerdo a las funciones para las que fue creado, Hospital de Agudos para Internación Clínica y desarrollar nuevas instalaciones concebidas específicamente para internación psiquiátrica e internación de pacientes de Lesa Humanidad.</p>	NO CUMPLIDA
<p>4.6.9.- Adquisición de equipamiento</p> <p>- Recomendación 6.17 (9no. Párrafo) (Resolución 192/2016-AGN):</p> <p>Agilizar las compras del equipamiento necesario para el Hospital.</p>	NO CUMPLIDA
<p>4.6.10.- Internaciones hospitalarias</p> <p>- Recomendación:</p> <p>La observación en el informe objeto de seguimiento no generó recomendación en relación a este punto.</p>	NO GENERÓ RECOMENDACIÓN
<p>4.6.11.- Sistema de Información</p> <p>- Recomendación 6.17 (10mo. Párrafo) (Resolución 192/2016-AGN):</p> <p>Desarrollar e implementar un sistema informático acorde con las necesidades de la Dirección de Sanidad que asegure la protección de la información.</p>	NO CUMPLIDA
<p>4.6.12.- Unidades Asistenciales que no cuentan con director Médico</p> <p>- Recomendación 6.17 (Resolución 192/2016-AGN):</p>	PARCIALMENTE CUMPLIDA

Designar a profesionales médicos en los cargos de las Direcciones Médicas de las Unidades Penales del Interior U6, U8, U12, U14 y la U16	
<p>4.7.- Aspectos judiciales y sumariales</p> <p>4.7.1.- Información sobre causas judiciales</p> <p>- Recomendación 6.18 (Resolución 192/2016-AGN):</p> <p>Implementar un sistema de información que permita el seguimiento y control de los juicios para poder conocer en forma completa, actualizada y permanente, la cantidad y el estado de las causas judiciales en las cuales el SPF es parte. En tal sentido debería reflejar, entre otros aspectos, el riesgo máximo de condena por las sumas demandadas y los costos y costas judiciales estimadas.</p>	NO CUMPLIDA
<p>4.7.2.- Reclamos judiciales del personal</p> <p>- Recomendación 6.19 (Resolución 192/2016-AGN):</p> <p>Visto el tiempo transcurrido, la cantidad de causas promovidas y su consecuente perjuicio económico para el Estado, se insta a solucionar los reclamos judiciales tratados en el punto 4.7.2</p>	CUMPLIDA
<p>4.7.3.- Información centralizada sobre sumarios</p> <p>- Recomendación 6.20 (Resolución 192/2016-AGN):</p> <p>Desarrollar un sistema informático que contemple el adecuado seguimiento de la totalidad y de cada una de las actuaciones sumariales sustanciadas en el Organismo y centralizar el seguimiento y control de las mismas.</p>	NO CUMPLIDA
<p>4.7.4.- Actuaciones Sumariales por Legítimo Abono</p> <p>- Recomendación 6.20 (Resolución 192/2016-AGN):</p> <p>Los sumarios propiamente dichos, referidos a legítimo abono, deberían ser instruidos por la Dirección Nacional de Sumarios e Investigaciones Administrativas, órgano dependiente de la Procuración del Tesoro de la Nación dado su carácter de organismo independiente de la repartición investigada y alcanzar a la totalidad de los pagos efectuados con este procedimiento, debido a que se encuentran incluidos los máximos responsables del SPF, conforme artículo 7° del Decreto N° 467/99</p>	NO CUMPLIDA
<p>4.8.- Adecuaciones edilicias</p> <p>4.8.1.- Unificación de las sedes de la Administración Central</p> <p>- Recomendación 6.21 (Resolución 192/2016-AGN):</p> <p>Propender a la unificación de las sedes que se destinan para la administración, en un edificio que permita dotar al personal del Organismo del espacio funcional necesario para el adecuado desarrollo de sus tareas y que, a su vez, se encuentre</p>	NO CUMPLIDA

concentrado en un edificio evitando de tal manera el desplazamiento innecesario de su personal y de la documentación. Concretar los proyectos en estudio.	
<p>4.8.2.- Alcaidías proyectadas en unidades penitenciarias</p> <p>- Recomendación 6.21 (Resolución 192/2016-AGN):</p> <p>Solicitar al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos todas las tareas de mantenimiento y refacción necesarias de los edificios donde funcionan las unidades penitenciarias y de los demás edificios destinados al SPF.</p>	NO CUMPLIDA
<p>4.8.3.- Inmuebles fuera de servicio</p> <p>- Recomendación 6.21 (Resolución 192/2016-AGN):</p> <p>Analizar y definir el destino de los inmuebles del SPF que se encuentran fuera de servicio.</p>	CUMPLIDA
<p>4.8.4.- Centro de Detención Judicial - Unidad 28</p> <p>- Recomendación 6.22 (Resolución 192/2016-AGN):</p> <p>Informar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación de todas las limitaciones edilicias de la Unidad 28 para poder adecuarla a los distintos requerimientos efectuados por ésta y proponer la creación de una nueva alcaidía que cumpla con todos los estándares de seguridad, habitabilidad y cercanía de los juzgados</p>	CUMPLIDA
<p>4.8.5.- Ex Unidad 22</p> <p>- Recomendación 6.23 (Resolución 192/2016-AGN):</p> <p>Informar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación del estado actual de la ex Unidad 22, de los distintos relevamientos y estudios efectuados para su utilización como alcaidía, exponiendo como responsable de la guarda de los detenidos, su opinión técnica y profesional sobre la viabilidad de tal circunstancia</p>	NO CUMPLIDA
<p>4.8.6.- Cocina del Complejo Penitenciario Federal I</p> <p>- Recomendación 6.24 (Resolución 192/2016-AGN):</p> <p>Instar a la rehabilitación total de la cocina del CPF I a los fines de restablecer la adecuada y conveniente preparación de los alimentos para internos y personal del SPF, teniendo en cuenta las reiteradas partidas presupuestarias previstas en el ámbito del MJyDH</p>	NO CUMPLIDA
<p>4.8.7.- Saneamiento de residuos cloacales</p> <p>- Recomendación 6.25 (Resolución 192/2016-AGN):</p> <p>Realizar las obras necesarias para el tratamiento de los residuos cloacales y su monitoreo</p>	NO CUMPLIDA

Resolución 3 - AGN / 22-02-2024.**Ente:** Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios.**Objeto de auditoría:** Fondos nacionales transferidos través del Programa 43 “Acciones de Protección Civil, Prevención de Emergencias y Alerta Temprana a Desastres”. Gestión.**Período auditado:** 2016 al 30 de noviembre de 2019.**Tarea de campo:** julio de 2020 a octubre de 2022.

Se examinaron los fondos transferidos por el Estado Nacional a través del Programa 43 “Acciones de Protección Civil, Prevención de Emergencias y Alerta Temprana a Desastres”, en adelante el Programa, al Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios (SNBV), en el ámbito del Ministerio de Seguridad, en adelante el Minseg.

Se analizó la gestión de las transferencias de fondos realizadas en el marco de la Actividad 1 del Programa a las entidades beneficiarias del SNBV, en cumplimiento con lo establecido por la Ley 25.054, en adelante la Ley, en el ámbito de la actual Dirección de Bomberos Voluntarios (DBV), autoridad de aplicación (AA) de la Ley.

El objeto de esta auditoría es el control sobre las transferencias realizadas por la AA a los beneficiarios del SNBV, definidos en la Ley.

Las transferencias realizadas en el marco del SNBV fueron financiadas con recursos presupuestarios de afectación específica provenientes de una contribución obligatoria del cinco por mil (5%) de las primas de seguros y liquidadas por los aseguradores a la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La Ley define el criterio de distribución de la recaudación estableciendo el porcentaje que recibirá cada segmento beneficiario y el destino que se le debe dar a los importes recibidos.

La normativa establece los requisitos que deben cumplir los destinatarios para gozar de las asignaciones que se derivan del SNBV cuyo control está a cargo del auditado, y se encuentra regulado por el “Manual de Tramitación, Ejecución y Rendición”.

El circuito de pago a los beneficiarios se tramita a través de un expediente generado por el auditado quien promueve un proyecto de resolución ministerial en la que se determina, de acuerdo al importe asignado, el número de entidades beneficiarias, teniendo en cuenta su situación de cumplimiento de los requisitos exigidos.

El proceso incluye la realización de controles formales por parte de Dirección de Asuntos Legales y Judiciales y de la Dirección de Presupuesto y Contabilidad.

Se prioriza el pago a aquellas entidades que cumplen todos los requisitos exigidos en la normativa vigente, y luego a medida que las entidades van resolviendo su problemática se van incorporando a los cobros.

En caso de verificarse incumplimientos administrativos o anomalías operativas con posterioridad a la asignación de los fondos, o en la inversión del subsidio por alguna de las entidades que reciben la contribución fijada, se suspenderá como beneficiaria a la Entidad y en caso de corresponder, se le podrá iniciar las acciones legales correspondientes.

CONCLUSIONES

La ley que establece y define las trasferencias de fondos a los beneficiarios del SNBV carece de reglamentación a la fecha del presente informe, lo cual pone de manifiesto situaciones que no se encuentran reguladas e impacta

negativamente en la gestión y el control de la aplicación de los fondos transferidos.

Se observó la existencia de una resolución del Minseg que otorga la posibilidad a la AA de utilizar el principio de “silencio positivo” en el control de las rendiciones de cuentas presentadas por los beneficiarios, situación que atenta contra el principio de control asignado al auditado, aunque no se encontraron casos en los que haya sido utilizada dicha resolución. También se facultó a la AA a autorizar modificaciones en casos justificados de los porcentajes de asignación del subsidio establecidos por la Ley, excediendo las facultades de reglamentación. Se verificaron modificaciones a los porcentajes, pero no se justificó la causa.

Por otra parte, si bien existe un procedimiento definido de rendición de cuentas, éste no establece plazos a los cuales deben ajustarse las áreas intervinientes en el proceso de revisión, habiéndose verificado demoras en todo el proceso de control de las rendiciones de cuentas.

Se verificaron incumplimientos por parte de la AA de la normativa referida a la obligación de llevar el registro de bienes, el de entidades de bomberos voluntarios, la creación del área de inspectores y de un plan de inspecciones. También se verificaron incumplimientos en los porcentajes de distribución del subsidio.

Se observó que la AA no ejecutó la totalidad de los fondos asignados, al realizarse devoluciones de remanentes a la cuenta del Tesoro Nacional y reasignaciones de fondos del SNBV para otros destinos.

Se observaron incumplimientos a la normativa de rendición de cuentas por parte de los beneficiarios al momento de realizar la rendición de los fondos transferidos, situación que no fue observada por la AA. Esto evidenció una falta de fiscalización y seguimiento de los fondos trasferidos y del cumplimiento de los objetivos definidos.

Se verificó la falta de designación formal de ciertos cargos ejecutivos y asignación de funciones vinculados al proceso de rendiciones de cuentas y administrativo en general, lo cual impacta negativamente en una buena administración, diluyendo las responsabilidades y acciones asignadas por la normativa.

Finalmente, se observó la carencia de un sistema de control interno que garantice la sistematicidad, integralidad, confiabilidad, comparabilidad y oportunidad de los datos. La situación encontrada afecta negativamente la gestión de la AA y diluye la definición de responsabilidades y obligaciones de las partes intervinientes.

Las debilidades detectadas como las deficiencias operativas y los débiles controles practicados por la AA exponen la necesidad de adoptar prácticas que contribuyan a mejorar la gobernanza y la gestión de los recursos públicos.

Resolución 4 - AGN/ 22-02-2024.

Ente: Banco Central de la República Argentina (BCRA).

Objeto de auditoría: Procedimientos empleados para la administración de las reservas internacionales. Gestión.

Período auditado: 2017.

Tarea de campo: hasta el 30 de mayo de 2023.

Se realizó una auditoría en el ámbito del Banco Central de la República Argentina (BCRA), en relación al siguiente objeto: procedimientos empleados por el BCRA para la administración de las reservas internacionales. El objetivo de la auditoría fue evaluar la eficacia de los procedimientos diseñados e implementados por el BCRA a esos fines.

El trabajo fue orientado a un enfoque de procesos y se centró en las actividades efectuadas y la metodología aplicada por el BCRA en el marco de las tareas de administración citadas, durante el ejercicio 2017,

principalmente en las etapas de análisis y decisión de inversiones y evaluación de resultados y gestión de riesgos relacionada, teniendo en cuenta el marco normativo y las mejores prácticas aplicables.

El BCRA es una entidad autárquica del Estado Nacional cuya naturaleza y objeto se encuentran definidos en su Carta Orgánica (CO) y demás normas legales concordantes. Tiene por finalidad promover, en la medida de sus facultades y en el marco de las políticas establecidas por el gobierno nacional, la estabilidad monetaria, la estabilidad financiera, el empleo y el desarrollo económico con equidad social.

En la consecución de sus funciones y facultades, el BCRA no estará sujeto a órdenes, indicaciones o instrucciones del Poder Ejecutivo Nacional, ni podrá asumir obligaciones de cualquier naturaleza que impliquen condicionarlas, restringirlas o delegarlas sin autorización expresa del Honorable Congreso de la Nación. El Estado Nacional garantiza las obligaciones asumidas por el Banco.

Entre las funciones y facultades que se le fijan al BCRA se encuentran:

- Concentrar y administrar sus reservas de oro, divisas y otros activos externos
- Ejecutar la política cambiaria en un todo de acuerdo con la legislación que sancione el Honorable Congreso de la Nación
- Actuar como agente financiero del Estado Nacional y depositario y agente del país ante las instituciones monetarias, bancarias y financieras internacionales a las cuales la Nación haya adherido, así como desempeñar un papel activo en la integración y cooperación internacional
- Regular el funcionamiento del sistema financiero y contribuir al buen funcionamiento del mercado de capitales
- Regular la cantidad de dinero y las tasas de interés y regular y orientar el crédito.

La CO establece, además, que el Banco podrá mantener una parte de sus activos externos en depósitos u otras operaciones a interés, en instituciones bancarias del exterior o en papeles de reconocida solvencia y liquidez pagaderos en oro o en moneda extranjera. Podrá comprar y vender a precios de mercado, en operaciones de contado y a término, títulos públicos, divisas y otros activos financieros con fines de regulación monetaria, cambiaria, financiera y crediticia.

No podrá colocar sus disponibilidades en moneda nacional o extranjera en instrumentos que no gocen sustancialmente de inmediata liquidez.

Por su parte, la Ley 23.928, de la Convertibilidad del Austral, y sus modificatorias, contiene disposiciones relativas a la administración de las reservas del BCRA. De acuerdo a su artículo 6º, los bienes que integran las reservas son inembargables y se aplicarán exclusivamente a la ejecución de la política cambiaria, hasta el nivel que determine su Directorio, tomando en consideración la evolución de las cuentas externas. Las reservas excedentes se denominarán de libre disponibilidad. Siempre que resulte de efecto monetario neutro, estas reservas de libre disponibilidad podrán aplicarse al pago de obligaciones contraídas con organismos financieros internacionales o de deuda externa oficial bilateral.

Cuando las reservas se inviertan en depósitos u otras operaciones a interés, o en títulos públicos nacionales o extranjeros pagaderos en oro, metales preciosos, dólares estadounidenses u otras divisas de similar solvencia, su cómputo a los fines de la ley se efectuará a valores de mercado.

CONCLUSIÓN

Con la evidencia obtenida, puede afirmarse que, si bien en el período bajo análisis, el BCRA ha obtenido un rendimiento positivo en la inversión de sus reservas, ello no permite concluir que su administración,

principalmente en las etapas de análisis y decisión de inversiones y evaluación de resultados y gestión de riesgos relacionada, haya sido, en un todo, eficaz y libre de riesgos.

En este sentido, dado el contexto de flexibilización de las políticas cambiarias y monetarias enunciadas en el apartado de *Aclaraciones Previas 4.5 - Contexto económico-Financiero* del informe, y como se señala en el apartado *5.1 - Evolución de las reservas internacionales*, del título de *Hallazgos*, al cierre del ejercicio se observó un incremento en las reservas de U\$S 15.747 millones, de los cuales los activos en moneda extranjera aumentaron U\$S 9.237 millones (un 8% interanual respecto al año anterior).

Dicho incremento obedeció principalmente a los ingresos por las colocaciones de títulos públicos nacionales por parte del sector público no financiero (política de endeudamiento del Sector Público No Financiero). Esta situación se replicó en el ejercicio siguiente en el que las reservas aumentaron 19%, resultante principalmente del neto entre los ingresos de fondos provenientes del acuerdo con el Fondo Monetario Internacional -FMI- (préstamo Stand-By por U\$S 7.340 millones), la ampliación del acuerdo de swap de monedas con el Banco Popular de China (BPC) y las ventas netas de divisas, teniendo como contrapartida el incremento de los pasivos en un 74% principalmente debido a las obligaciones asumidas relativas a las operaciones con el FMI y el BPC, y la disminución en un 5% de los activos en moneda extranjera, situación que continuaría deteriorándose en el ejercicio 2019.

En pesos, el incremento descrito se potenció por las variaciones en el tipo de cambio, con un aumento del 66% durante el ejercicio 2017 y 141% en el ejercicio siguiente, pasando las reservas a representar un 34% y un 45% del total de los activos totales respectivamente, es decir, que parte de dicho aumento, fue explicado por la variación del tipo de cambio (devaluación), y no por un incremento real en la cuantía de las reservas.

El organismo avanzó en la configuración de nuevas herramientas para la administración de reservas, entre ellas, la definición de modelos que consideren la inversión en activos negativamente relacionados con los shocks externos más probables que pudieran enfrentarse.

Sin embargo, a pesar de que la balanza comercial se mostró fuertemente deficitaria, con un mayor incremento de las importaciones por sobre las exportaciones, que requirió una mayor afectación de divisas a su financiación; y de que la inflación resultó superior a la meta establecida por el esquema de metas de inflación, se continuó con la flexibilización de las normas que regulaban el mercado cambiario, iniciadas en diciembre de 2015.

Asimismo, acorde a los restantes hallazgos señalados en el informe, surgen, entre otros, que no se han ejecutado procedimientos destinados a la definición de un nivel de reservas necesario (lo que constituye un elemento fundamental para una administración efectiva). Esta definición reviste un interés particular, por cuanto durante el período el incremento de reservas se volcó al tramo de inversiones, es decir, sin contemplarse la atención de las posibles necesidades operativas que tiene el BCRA (Portafolio de Liquidez) ni la capacidad de brindar cobertura a los pasivos externos del BCRA (Portafolio de Cobertura). Adicionalmente la falta de definición de un criterio propio de reservas adecuadas limitó al BCRA a usar como referencia los niveles de Reservas de otros países emergentes, sin tomar en consideración los riesgos específicos afrontados por el organismo durante el período auditado. A modo explicativo, este informe presentó índices alternativos sobre la adecuación del nivel de Reservas, en el marco de una comparación internacional, pero éstos tampoco bastarían por sí solos para determinar el nivel de Reservas adecuado del BCRA. El BCRA reconoce que el nivel de Reservas es insuficiente respecto a otros países emergentes, anunciando en un informe público posterior una meta específica de 15% del Producto Interno Bruto -PIB- (Informe de Política Monetaria del BCRA -IPOM- enero 2018), sin que se haya obtenido constancia de otra documentación referida a esas cifras.

Adicionalmente, se han verificado incumplimientos en los límites definidos para las contrapartes (independientemente de no haber derivado en eventos de crédito), respecto de los cuales, a su vez, no se pudo verificar en el Manual de Políticas de Inversión que se encuentre prevista alguna acción ante estos incumplimientos.

Asimismo, se detectó la agrupación de la cartera, por parte de la Gerencia de Análisis de Riesgos, en portafolio operativo y de inversión, en tanto que el Manual considera las carteras como operativa, de inversiones y de cobertura, sin haberse obtenido constancia de un tratamiento por parte de los más altos niveles jerárquicos de los criterios empleados para dicho agrupamiento.

Dicha situación, resulta, además, de consideración particular, pues, como fuera mencionado, el rendimiento de la cartera, con los benchmarks considerados en los informes de la Gerencia de Riesgos, si bien ha superado a los demás indicadores, no se ha obtenido, sin embargo, constancia de la definición formal de los criterios y método de presentación en los informes de riesgo, ni estuvo tampoco prevista la revisión de los informes sobre rentabilidad por un área ajena a su elaboración. Por otra parte, no se observa, en los informes de las áreas de riesgo y de administración de reservas, consideraciones acerca del costo del mantenimiento de reservas, principalmente en cuanto a deudas en moneda extranjera como a aquellos derivados de políticas de esterilización de moneda local.

Por último, existen diversas cuestiones vinculadas con la evaluación de riesgos que se encuentran pendientes de instrumentación formal y mejora.

Resolución 8 - AGN/ 13-03-2024.

Ente: Secretaría de Vivienda y Hábitat.

Objeto de auditoría: Gestión y aplicación de fondos transferidos para vivienda. Programa presupuestario 38 “Acciones de Vivienda y Desarrollo Urbano” - Línea de acción 1: “Promoción de la Vivienda Social” del Plan Nacional de Viviendas. Gestión.

Período auditado: 2017 y 2018.

Tarea de campo: febrero a diciembre de 2022.

Se examinaron los fondos transferidos por el Estado Nacional a través del Programa Presupuestario 38 - “Acciones de Vivienda y Desarrollo Urbano - Línea de acción 1: “Promoción de la Vivienda Social” del Plan Nacional de Vivienda. El objeto de la auditoría fue evaluar la gestión y aplicación de fondos transferidos para vivienda.

Las siguientes fueron las áreas de interés que constituyen los objetivos de auditoría:

-Verificar la cumplimentación los objetivos del Plan Nacional de Vivienda - Línea de acción 1 - Promoción de la Vivienda Social)

-Verificar que la construcción de las viviendas se haya ajustado a pautas reglamentarias del lugar de construcción y se hayan tomado en cuenta los estándares mínimos establecidos por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

-Verificar el cumplimiento de los objetivos sociales definidos para la Línea de Acción 1

-Verificar la implementación por parte de la Unidad de Gestión Nacional (UGN) de acciones orientadas al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 11- “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles” - Meta 11.1- “Asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales”.

De acuerdo a su Manual de Ejecución, el Plan Nacional de la Vivienda, en su Línea de Acción 1, denominada “Promoción de la Vivienda Social” financia proyectos que combinen o incluyan productos de varios componentes. Uno de sus productos es: “Viviendas Nuevas”, siendo estas viviendas unifamiliares o unidades funcionales a subdividir bajo el régimen de propiedad horizontal, adoptando el concepto de “vivienda adecuada” establecido por el Comité Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que entiende como vivienda adecuada a la que satisface los siguientes indicadores:

Gráfico 1- Indicadores de viviendas adecuadas



Fuente: Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda - Secretaría de Vivienda y Hábitat: "Plan Nacional de Vivienda - Línea de Acción 1- Promoción de la vivienda social", página 3. Marzo, 2017.

Las viviendas deben ser construidas de acuerdo a los "Estándares Mínimos de Calidad para viviendas de interés social" y todas las normativas regionales o locales aplicables de acuerdo a la implantación del proyecto.

Asimismo, deberán garantizar una adecuada durabilidad, mantenimiento y progresivo crecimiento cuando se trate de viviendas unifamiliares.

CONCLUSIONES

Respecto del cumplimiento de los objetivos del programa se detectó que el otorgamiento del financiamiento de los proyectos de obra se realizó sin utilizar criterios ni indicadores que ponderasen las necesidades de cada jurisdicción, incumpliendo el Reglamento Particular del Plan Nacional de Viviendas. Asimismo, se ha encontrado la aplicación de diferentes criterios de medición de metas y producción bruta durante la ejecución del programa, y falta de información sobre las causas de los desvíos registrados en ejercicios anteriores.

Por otra parte, se verificó que no se hallaban establecidos formalmente los plazos de intervención de las distintas dependencias de la Unidad de Gestión Nacional (UGN) en el proceso de pago a las jurisdicciones, registrando el 72% de los casos plazos de pago superiores a los 30 días hábiles, contados desde la fecha de presentación de los certificados, llegando los períodos más extensos de ese conjunto a un plazo promedio de 115 días, no hallando registro de la causa de la distinta duración del trámite.

En cuanto a la gestión del sistema de control sobre las rendiciones de cuentas de los Entes Ejecutores, aplicado por la Unidad de Gestión Nacional, se identificaron deficiencias en el control de la información presentada en las rendiciones a efectos de asegurar su completitud.

Por otra parte, el plexo normativo resulta insuficiente ya que no define un plazo específico para que la UGN realice los desembolsos a los Entes Ejecutores que actúan en carácter de comitentes.

En el caso específico de la provincia de Mendoza, no se tuvo a la vista la constancia de renovación de las pólizas de los seguros de caución, ante la modificación de los montos contractuales por redeterminaciones de precio, ni de reclamo por parte de la UGN en ejercicio de sus funciones de control.

A su vez, la información respaldatoria sobre definición de metas producción bruta e indicadores, contenida en los formularios presupuestarios no es precisa ni completa.

En relación con los aspectos técnico-constructivos, en la provincia de Neuquén había obras en las que la tenencia de los certificados de Aptitud Técnica (CAT) y de Aptitud Sismorresistente (CAS) presentaba inconsistencias por no encontrarse vigentes o por no constar en la documentación de la obra.

Sobre un total de 7 obras visitadas (de las tres jurisdicciones), en el 43% de los casos se detectaron situaciones que denotan que los controles de calidad constructiva y el seguimiento post-entrega, según el caso, carecieron de acompañamiento efectivo comprobable.

En la provincia de Corrientes se encontraron viviendas construidas que desatienden lo recomendado respecto a la implantación y orientación en concordancia con las condiciones ambientales/climáticas del lugar de construcción.

En las obras emplazadas en Luján de Cuyo - Mendoza y en Bella Vista - Corrientes no se siguieron los estándares recomendados respecto a la ubicación de las viviendas con facilidad de acceso a servicios básicos y equipamientos sociales.

Además, en la obra 13 “Viviendas Infraestructura y Obras Complementarias del Neuquén” - Provincia del Neuquén, no se ejecutó la conexión a la red cloacal prevista en el Pliego reemplazándola por la construcción de pozos sépticos, siendo una solución de menor calidad que la prevista.

El plazo de inicio de las obras previsto en la normativa del Plan ha sido incumplido en un 59,09 % de las obras correspondientes a las jurisdicciones visitadas, llegando los plazos más extensos de ese conjunto a un promedio de 132 días sin que ello haya dado lugar a intimaciones por parte de la Unidad de Gestión Nacional a los entes ejecutores locales para que comenzaran con la ejecución de los proyectos.

La gestión ineficiente de las obras produjo demoras en los plazos de ejecución convenidos en el 95% de los casos.

En el caso de la obra de 100 Viviendas emplazada en la localidad de Añelo, provincia de Neuquén, que se encontraba parcialmente ejecutada -con 60 viviendas entregadas- y paralizada- con 40 viviendas en estado de abandono- no se encontraron evidencias que la UGN haya tomado acción alguna.

Por otra parte, durante el período auditado, la UGN no actuó ante la situación de obras convenidas con el Municipio de Chacabuco - Provincia de Buenos Aires y con la provincia de Salta, las cuales recibieron el anticipo financiero, pero las obras no se iniciaron.

En relación con los aspectos sociales, los hallazgos fueron los siguientes: El área de Seguimiento del Proyecto de la UGN, carecía de información completa y registrada sistemáticamente sobre las actividades que hacen a la gestión del componente social del programa. La instrumentación de los sistemas de recupero de cuotas por parte de los entes provinciales presentó resultados deficientes.

Respecto los registros de postulantes, en las provincias de Corrientes y Neuquén, la UGN mostró inacción ante las inconsistencias y falta de información que presentaron.

Al momento de la auditoría, el Sistema de Gestión de beneficiarios (SIGEBE), mostraba deficiencias en su implementación.

En cuanto a los trámites de escrituración de las viviendas, al cierre de las tareas de campo, no habían sido iniciados o estaban incompletos, incumpliendo lo estipulado en el Reglamento Particular del Plan Nacional de Vivienda.

Finalmente, en lo atinente al logro de la meta de “Asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales”, definida en el ODS 11, el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, al momento de la consulta, se encontraba en una etapa incipiente de implementación de procedimientos para evaluar la eficacia y eficiencia del cumplimiento de los ODS y sólo había informado los datos de los representantes del Ministerio para integrar la Comisión Nacional Interinstitucional creada a tal efecto.

Los hallazgos expuestos en el presente informe, señalan oportunidades de mejora en términos de eficiencia, eficacia y economía, de los aspectos relacionados con la gestión y aplicación de fondos transferidos para vivienda por parte de la Unidad de Gestión Nacional, en el marco del Programa.

Resolución 9 - AGN/ 13-03-2024.

Ente: Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR).

Objeto de auditoría: Relevamiento y análisis de inversiones del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA). Examen especial. Cumplimiento.

Período auditado: 2020.

Tarea de campo: 1° de abril al 10 octubre de 2022.

El objeto de este examen está determinado judicialmente de conformidad con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la sentencia del 8 de julio de 2008 en el fallo “Mendoza”. Así, la labor del auditor independiente consistió en emitir una opinión sobre el proceso de elaboración del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) y su grado de confiabilidad en lo que respecta a las inversiones, devengados, montos, etc. de las obras informadas. El objetivo es relevar el proceso de elaboración del PISA en lo que respecta a la información utilizada, la periodicidad de su carga, las responsabilidades asignadas, los controles internos implementados y los canales de comunicaciones e interrelaciones con las jurisdicciones y con los municipios que integran la cuenca.

Descripción del organismo. La Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) tiene como misión la regulación, control y fomento de las actividades industriales, la prestación de servicios públicos y cualquier otra actividad con incidencia ambiental en la Cuenca, previniendo, administrando y recomponiendo de manera racional los recursos naturales. El organismo fue creado a través de la Ley 26.168 como ente de derecho público interjurisdiccional. (B.O. 05/12/2006) y del Decreto Reglamentario 1030/2016 que aprueba la reglamentación del Decreto Delegado 1023/2001 y sus modificatorias y complementarias. (B.O. 16/09/2016).

Su organigrama institucional a diciembre de 2020 se compone de un Presidente, un Director Ejecutivo de Gestión, un Director Ejecutivo Jurídico y Regulatorio, un Director General Administrativo, un Director General Ambiental, una Directora General de Gestión Política y Social, una Directora de Asuntos Jurídicos, un Director de Asuntos Judiciales, un Director de Planificación, Coordinación y Modernización, una Secretaría General Unidad de Sumarios Administrativo y un Auditor Interno.

Descripción del circuito administrativo de elaboración del PISA. La elaboración del documento PISA y su correspondiente anexo con el detalle presupuestario está a cargo del departamento de Coordinación de Gestión y Planificación (CGyP) de ACUMAR, dependiente de la Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización (DPCyM). A partir del ejercicio 2014, con la aprobación de la Resolución 295/2014, la ACUMAR sancionó el Manual de Información y Control Presupuestario que reglamenta el proceso de elaboración del PISA, su circuito de recolección y control de datos, los plazos de solicitud y presentación de la información por parte de los organismos y todo lo atinente a su publicación.

La CGyP da comienzo al circuito administrativo de recolección de datos con una solicitud de información de actualización semestral a los organismos de todas las jurisdicciones que participan en la Cuenca. La actualización semestral se realiza la última semana en que finaliza cada semestre calendario, el 30 de junio y 31 de diciembre, a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE). En ese pedido de actualización semestral se incluye la planilla de cálculo con la información presentada en el semestre inmediatamente anterior y un anexo explicativo de los campos a completar, de acuerdo a las variables de información presupuestaria. La ACUMAR asigna un número de identificación (ID) que es un código único e inequívoco para cada una de las obras ejecutadas, además los campos a informar se componen de Nivel, Línea de Acción, Naturaleza, Jurisdicción, Sub

jurisdicción/Entidad y Servicio Administrativo Financiero (SAF) entre otros. De no mediar respuesta en el plazo de 60 días corridos cumplido el semestre en cuestión, se reitera el pedido a través de la Dirección Ejecutiva de Gestión (DEG).

Posteriormente se trabaja en la consolidación de la información. Con los datos recogidos, la CGyP elabora un archivo de trabajo en formato planilla de cálculo para cada jurisdicción, realiza un control de los créditos presupuestarios informados en el semestre anterior a efectos de determinar si existen desvíos. También realiza un control global de cada una de las obras en atención a las modificaciones que pudieron sucederse tales como cambios de ministerios, reagrupaciones de obras, cambios de programas, redeterminaciones de precios, rescisiones, ampliaciones y toda otra modificación que deba ser informada. En caso de detectarse inconsistencias se solicita una revisión y si fuera necesario una rectificación. Luego se procede a la integración de toda esta información y se agrupa en una única planilla de Inversiones PISA que luego se presenta para su aprobación ante el Consejo Directivo. En caso de detectarse inconsistencias, la CGyP deberá revisarlas y/o corregirlas antes de proceder a su aprobación final. Una vez aprobado, ésta es la información que se remite a los Organismos de Control y a la sociedad en general ya que se publica en su página web.

Resumen general. En una mirada general del tema, la herramienta “Inversiones PISA” es elaborada por la ACUMAR en base a la información que le remiten las distintas jurisdicciones de forma totalmente independiente de los sistemas informáticos usados para gestionar los fondos presupuestarios de cada una de ellas. Asimismo, se verificó que los montos informados son modificados en forma retroactiva de un año a otro. De la misma manera, cuando los programas federales cambian de número por distintos motivos como las reestructuraciones de ministerios ante los cambios de administración gubernamental, no se los actualiza por lo que siguen figurando sin ejecución bajo ese número de programa, duplicándose e informándose por su nuevo número. De esta manera, los montos vigentes, devengados y acumulados denunciados para un ejercicio determinado, sufren modificaciones en versiones posteriores. Por otra parte, también se corroboró que no se han implementado procedimientos de control y cruce con el sistema presupuestario nacional registrado en el Sistema Integrado de Información Financiera (e-SIDIF), y con los sistemas presupuestarios de los otros niveles CABA y Provincia de Buenos Aires.

Por ello, si bien las planillas de “Inversiones PISA” brindan información sobre las asignaciones presupuestarias destinadas a obras en la Cuenca, ésta es poco confiable y por lo tanto se torna un instrumento de poca utilidad en la medida que no se adopten acciones tendientes a estructurar una metodología que abarque y resuelva los distintos aspectos aquí manifestados.

CONCLUSIÓN

En atención al trabajo de control realizado se han verificado los siguientes hallazgos que a continuación se resumen:

-Sobre un total de 16 obras seleccionadas, solo se pudo identificar en el e-SIDIF un devengado por \$7.411.204 correspondiente a la obra denominada Ampliación de Red de Agua Potable-Domselaar Etapa II ubicada en el Municipio de San Vicente

-Solo el 26% de lo publicado en Inversiones PISA está codificado con actividad de Cuenca

-El total de los montos sin actividad presupuestaria informado en Inversiones PISA es de \$29.585.960.778

-En el e-SIDIF solo Avellaneda y San Vicente, tienen devengados con actividad identificada para la Cuenca

-El 100% de los pedidos de información solicitada por ACUMAR fueron enviados fuera de término

-El SAF con mayor incidencia en Inversiones PISA es el Ministerio de Obras Públicas y dentro de eso, AySA

-La presentación de la herramienta Inversiones PISA se ha modificado a través de los años en cuanto a su presentación y al grado de detalle de la información

-La AGN no tiene acceso al GDE a fin de poder auditar on line los expedientes

-El personal de ACUMAR que se encarga de la elaboración de Inversiones PISA no conoce ni tiene control sobre cómo los organismos recogen la información, ni su circuito

-No existe una forma homologada para las distintas jurisdicciones y sub jurisdicciones del Estado Nacional para la presentación y recolección de la información que se envía a ACUMAR

-El personal abocado a la planilla Inversiones PISA está constituido por tres personas. Una que maneja los datos y dos como backup para revisiones, dudas o decisiones administrativas sobre el tema

-Las jurisdicciones pueden presentar ajustes en los valores informados dentro del año calendario informado

-Puede suceder que se eliminen obras o se dupliquen cuando se modifica la administración nacional.

Basándonos en el trabajo de control efectuado, Inversiones PISA carece de los requisitos necesarios para ser considerado una herramienta útil y confiable. Si bien las planillas de “Inversiones PISA” brindan información sobre las asignaciones presupuestarias destinadas a obras en la Cuenca, ésta es poco confiable y por lo tanto se torna un instrumento de poca utilidad en la medida que no se adopten acciones tendientes a estructurar una metodología que abarque y resuelva los distintos aspectos aquí manifestados.

Resolución 13 - AGN/ 13-03-2024.

Ente: Dirección Nacional de Bosques (DNB).

Objeto de auditoría: Proyecto Bosques Nativos y Comunidad (PBNyC). Préstamo Banco Mundial (BIRF 8493). Comunidad Wichí, Salta. Gestión ambiental.

Período auditado: 2018 a 2021.

Tarea de campo: 1° de octubre de 2022 al 15 de agosto de 2023.

El examen realizado en la Dirección Nacional de Bosques (DNB) tuvo como objeto la gestión ambiental del Proyecto Bosques Nativos y Comunidad (PBNyC). Préstamo Banco Mundial (BIRF 8493). Comunidad Wichí, Salta. El objetivo general y los objetivos específicos fueron:

-Evaluar si el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MAyDS), en la formulación e implementación del Proyecto Bosques Nativos y Comunidad (BIRF 8493), ha desarrollado herramientas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las comunidades que habitan los bosques nativos, fundamentalmente a través de la promoción, conservación, restauración y uso responsable de sus servicios y productos, la producción y comercialización de los mismos mediante instancias locales de transformación, y la inversión en infraestructura y capital social respetando su cultura ancestral, específicamente en lo referido a:

- 1) Evaluar si la estructura de gobernanza es adecuada para asegurar la ejecución del Proyecto
- 2) Examinar la eficacia y efectividad del Proyecto Bosques Nativos y Comunidad en lo referido a las mejoras en el manejo de los bosques nativos y el aumento al acceso a los servicios básicos de las comunidades Wichí que habitan los bosques nativos de la Provincia de Salta.

La Constitución Nacional reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos, así como la personería jurídica de sus comunidades (Art.75). En materia ambiental, establece un conjunto de

disposiciones para garantizar el derecho a un ambiente sano y el correlativo deber de preservarlo (Art. 41).

En 1992, Argentina incorpora a la legislación nacional, mediante Ley 24.071 (BO 20/04/1992), el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, que obliga a los Estados que lo suscriben a garantizar los derechos humanos, el acceso a la tierra, el empleo digno, la formación y educación, la salud y seguridad social, y la participación de los pueblos indígenas.

La Ley 26.160 (Boletín Oficial -BO- 29/11/2006) declara la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país.

La Ley 25.675, General del Ambiente (BO 28/11/2002), establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable. Establece los instrumentos de la política y la gestión ambiental, entre los que se destaca el ordenamiento ambiental del territorio, el cual desarrollará la estructura de funcionamiento global del territorio de la Nación mediante la coordinación interjurisdiccional entre los municipios y las provincias, y de éstas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la Nación, a través del Consejo Federal del Medio Ambiente (COFEMA). El proceso de ordenamiento ambiental, teniendo en cuenta los aspectos políticos, físicos, sociales, tecnológicos, culturales, económicos, jurídicos y ecológicos de la realidad local, regional y nacional, debe asegurar el uso ambientalmente adecuado de los recursos ambientales, posibilitar la máxima producción y utilización de los diferentes ecosistemas, garantizar la mínima degradación y desaprovechamiento de recursos naturales y promover la participación social, en las decisiones fundamentales del desarrollo sustentable.

En concordancia, la Ley 26.331, de Bosques (BO 26/12/2007) crea un marco para el control de la deforestación y promueve:

-La zonificación de territorios mediante el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos (OTBN) y la regulación de la expansión de la frontera agropecuaria y de cualquier otro cambio de uso del suelo

-La implementación de medidas necesarias para regular y controlar la disminución de la superficie de bosques nativos existentes, el mantenimiento de los procesos ecológicos y culturales en los bosques nativos que beneficien a la sociedad

-El desarrollo de actividades de enriquecimiento, conservación, restauración mejoramiento y manejo sostenible de los bosques nativos.

Asimismo, crea el Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos (FNECBN) para dotar de recursos públicos a las provincias para el fomento del uso sostenible de los bosques y para el pago de servicios ambientales que estos brindan.

El Informe sobre el “Estado de Implementación de la Ley 26.331 para el período 2010-2015”, realizado por el MAyDS, observa una baja participación de las comunidades indígenas y campesinas en el FNECBN.

La Resolución COFEMA 277/2014 (08/05/2014) crea la figura de “beneficiarios agrupados” (Anexo 1, Art. 8°) a partir de la cual grupos de pequeños productores, comunidades campesinas e indígenas (que por cuestiones de escala, por la reducida superficie de intervención, por no contar con las capacidades financieras o administrativas necesarias, o por contar con un título de tierras imperfecto se les dificulta la presentación de planes por la vía tradicional) puedan presentar planes y acceder, de esta forma, a los recursos que provee el FNECBN.

El MAyDS solicitó una cooperación técnica financiera con el objeto de impulsar una política pública que permitiera incluir a estos grupos en los beneficios del FNECBN. Mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional (PEN) 1645/2015 (BO 14/08/2015), se aprueba el modelo de contrato de préstamo entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) destinado a financiar el Proyecto Bosques Nativos y Comunidad.

A nivel provincial, la Ley 7.070 (BO Salta 15.827 27/01/2000) declara de orden público todas las acciones, actividades, programas y proyectos destinados a preservar, proteger, defender, mejorar y restaurar el medio ambiente, la biodiversidad, el patrimonio genético, los recursos naturales, el patrimonio cultural y los monumentos naturales en el marco del desarrollo sustentable en Salta. Por su parte, la Ley 7.543 (BO Salta 18.053 26/01/2009) aprueba el ordenamiento territorial de los bosques nativos y el mapa de ordenamiento territorial de los bosques nativos de la provincia.

En virtud de la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y sociosanitaria establecida mediante Ley 27.541 (BO 23/12/2019) se delega en el PEN las facultades comprendidas en la presente ley en los términos del artículo 76 de la Constitución Nacional, con arreglo a las bases de delegación establecidas en el artículo 2º, hasta el 31 de diciembre de 2020.

Por el art. 1º del Decreto DNU 260/2020 (BO 12/3/2020) se amplía la emergencia pública en materia sanitaria, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de un año a partir de la entrada en vigencia del decreto de referencia.

El Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 297/2020 (BO 20/03/2020) establece el aislamiento social, preventivo y obligatorio para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria. Este decreto fue sucesivamente prorrogado.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es el responsable de entender en la gestión ambiental sostenible de los recursos hídricos, bosques, fauna silvestre y en la preservación del suelo (DNU 7/2019 BO 11/12/2019).

La Secretaría de Política Ambiental en Recursos Naturales (SPARN) es la responsable de actuar en la aplicación de los convenios internacionales, relacionados con los temas de su competencia a través de propuestas de regímenes normativos, planes, programas y proyectos en el ámbito local (Dec. PEN 174/2018 BO 05/03/2018).

La Dirección Nacional de Bosques tiene como responsabilidad primaria asistir a la SPARN en la formulación e implementación de una política forestal nacional para el enriquecimiento, restauración, conservación y manejo sustentable de los bosques nativos (DA 311/2018 BO 14/03/2018).

CONCLUSIÓN

En los últimos años se han dado avances muy importantes en cuanto a la protección de bosques nativos, sin embargo, existe una situación crítica en esta materia. “(...) *La pérdida estimada de bosques nativos en el período que va desde 1937 a 1987 fue alrededor de 2 millones de hectáreas; y entre 1998 a 2002, fue de aproximadamente 230 mil hectáreas por año (...)*” (Fuente: Dirección de Bosques de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Documento del Proyecto -PRODOC - Diagnóstico pág. 5).

Si bien la Ley de Bosques crea un marco para el control de la deforestación, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MAyDS), en su Informe sobre el Estado de Implementación de la Ley 26.331, para el período 2010-2015, detecta una baja participación de las comunidades indígenas y campesinas en el Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de Bosques Nativos (FNECBN).

La deforestación en las áreas donde se ubican las comunidades rurales y originarias con necesidades básicas insatisfechas, es acompañada por impactos sociales perjudiciales hacia estos grupos que, en su mayoría, carecen de títulos formales sobre dicha tierra y son, por ello, altamente vulnerables de padecer migraciones forzadas con las secuelas de vaciamiento habitacional y agravamiento de la superpoblación en las villas periurbanas.

Teniendo en cuenta esta problemática, el Consejo Federal del Medio Ambiente (COFEMA) dicta la Resolución 277/2014 (08/05/2014) y crea la figura de “beneficiarios agrupados” (Anexo 1, Art. 8º) a partir de la cual grupos

de pequeños productores, comunidades campesinas e indígenas (que por cuestiones de escala, por la reducida superficie de intervención, por no contar con las capacidades financieras o administrativas necesarias, o por contar con un título de tierras imperfecto se les dificulta la presentación de planes por la vía tradicional) puedan presentar planes y acceder de esta forma a los recursos que provee el FNECBN.

Por su parte, el MAyDS solicita la cooperación técnica financiera para el desarrollo del Proyecto Bosques Nativos y Comunidad (PBNyC), con el objeto de impulsar una política pública que permitiera incluir a las comunidades originarias en los beneficios del FNECBN.

Sin embargo, se observa que, al abordar las Estrategias del Proyecto, si bien establecía como línea de acción: *“Favorecer todas aquellas acciones que fortalezcan los derechos posesorios de los habitantes, tanto indígenas como criollos, en relación a la tierra que habitan de manera que se avance en la titularización de los territorios que se encuentren en litigio o en situaciones de incertidumbre legal.”* no hubo acciones desarrolladas en este sentido.

Por otro lado, el PBNyC fue reformulado sin fundamentos técnicos claros que lo avalen y sin evidencias de que ocurrieran razones imprevistas o de fuerza mayor que motivaran la cancelación del monto inicial por USD 38.000.000.

La reducción del préstamo resultó en una disminución de las actividades y afectó seriamente la implementación del proyecto. Algunos componentes, fueron dados de baja y otros discontinuaron parte de sus actividades y productos previstos.

Las inversiones realizadas por el PBNyC se vieron condicionadas por la falta de recursos. El desarrollo de herramientas esenciales para mejorar la calidad de vida de las comunidades que habitan los bosques nativos, como la realización de pozos de agua y la instalación y fortalecimiento de radios comunitarias, no se completaron según lo planeado.

La reestructuración del Proyecto y la disminución de los recursos tuvieron un impacto directo en la protección de los bosques y en la productividad de las comunidades. Esto no solo compromete los objetivos estratégicos del país en materia ambiental, sino que también genera riesgos sociales, como la migración de comunidades hacia áreas urbanas.

Durante su ejecución, el MAyDS enfrentó desafíos en la gestión del proyecto, incluidas condiciones de contratación inestables y falta de personal adecuado que pudiera comunicarse efectivamente con las comunidades en su lengua nativa.

La implementación del proyecto entre 2015 y 2019 fue baja, revirtiéndose esta situación a partir del año 2020 hasta su finalización en el 2022.

Por último, se destaca que, se destinó un porcentaje muy alto de los recursos disponibles a los trabajos de promoción de las actividades del Proyecto en relación a los destinados para el cumplimiento más riguroso de las necesidades de la población beneficiaria y, por ende, de los objetivos y metas fijados.

Resolución 18 - AGN/ 26 -03-2024.

Ente: Ex-Ministerio de Educación.

Objeto de auditoría: Fondos transferidos con destino al Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina (PROGRESAR). Gestión.

Período auditado: 2018-2019.

Tarea de campo: abril de 2020 a noviembre de 2022.

Se realizó un examen de los fondos transferidos en el marco del Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina -PROGRESAR-, en el ámbito del Ministerio de Educación, con el objetivo general de analizar la gestión y aplicación de dichos fondos, transferidos con destino al citado programa, para el otorgamiento de las becas de terminalidad educativa obligatoria, fomento de la educación superior y formación profesional.

Fueron objetivos específicos del examen:

-Analizar la evolución de la cantidad de becas otorgadas y la variación interanual en el valor real de la beca desde el inicio del programa, tomando como indicador el Índice de Precios al Consumidor de la Ciudad de Buenos Aires (IPC CABA).

-Analizar comparativamente la cantidad de becas totales y su apertura por líneas de acción, por provincias/región.

-Analizar de manera comparativa los fondos nacionales transferidos y la incidencia de las líneas de acción/tipo de becas, a nivel provincial/regional.

-Analizar la representatividad presupuestaria de la actividad 40 Otorgamiento de Becas Educativas: Progresar” en el Programa 49 Gestión y Asignación de becas a Estudiantes y nivel de cumplimiento de las metas.

-Verificar el cumplimiento de los requisitos en el proceso de adjudicación (evaluación socioeconómica y académica) y en el pago de las prestaciones.

El PROGRESAR fue creado por el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 84/2014 bajo la órbita de la Administración Nacional de Seguridad Social (en adelante, ANSES) y modificado por el DNU 90/2018, que significó el cambio de ámbito de aplicación al Ministerio de Educación de la Nación (en adelante, ME) y la modificación en la denominación de la prestación a Becas PROGRESAR.

El Programa consiste en el otorgamiento de un estímulo económico para jóvenes en situación de vulnerabilidad social para finalizar la educación obligatoria (primaria o secundaria), fomentar la educación superior (terciaria o universitaria) o la formación laboral, colaborando con la formación de profesionales. El DNU 90/2018, en su artículo 2º, establece que el Programa está destinado a jóvenes entre 18 y 24 años inclusive, cuyos grupos familiares o ellos mismos se encuentren desocupados o se desempeñen en la economía informal, o sean titulares de una prestación previsional o no contributiva o sean monotributistas sociales, trabajadores de temporada con reserva de puesto o trabajadores del Régimen de Casas Particulares.

La suma de ingresos de los jóvenes y los de su grupo familiar no debe ser superior a tres Salarios Mínimos Vitales y Móviles (en adelante, SMVyM).

Líneas de Becas:

-Becas PROGRESAR para la finalización de la Educación de Nivel Obligatorio

-Becas PROGRESAR para el fomento de la Educación Superior

-Becas de Formación Docente (“Compromiso Docente”)

-Becas de Formación Docente (“Pueblos Originarios”)

-Becas PROGRESAR línea Programa Nacional de Formación de Enfermería (en adelante, PRONAFE)

-Becas PROGRESAR para el fomento de Cursos de Formación Profesional.

En el año 2018 el PROGRESAR pasó a la órbita del ME y en primera instancia funcionó en el ámbito de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), encargada de coordinar, implementar e interpretar los alcances del Programa.

Posteriormente, en el mes de marzo, se aprobó mediante decisión administrativa (DA) 315/2018 la estructura organizativa del primer y segundo nivel operativo del Ministerio de Educación, en anuencia con las responsabilidades primarias y acciones. Oportunidad en la que se crea la Dirección Nacional de Becas Educativas (en adelante, DNBE) dependiente de la Secretaría de Gestión Educativa (en adelante, SGE).

En agosto, mediante la Resol. 2534/2018 del ME se establece que la totalidad de la gestión del programa se implementará en el ámbito de la DNBE, encargada de la coordinación, implementación e interpretación del alcance del Programa y dictado de las disposiciones reglamentarias y aclaratorias para la operatividad del programa.

En el año 2019, la gestión del PROGRESAR pasa al Programa 49 de la SGE.

En diciembre del 2019, se modifica nuevamente la estructura organizativa del ME. La DA 1449/2020 aprueba la nueva estructuración organizacional del ME. A partir de esta decisión, la Unidad Ejecutora del Programa es la Dirección Nacional de Becas y Democratización Educativa (DNBDE), de la Subsecretaría de Participación y Democratización Educativa (SPyDE), dependiente de la Secretaría de Cooperación Educativa y Acciones Prioritarias (SCEyAP), del ME.

Con el cambio de órbita, de la ANSES al ME, se celebró un convenio CONVE-2018- 053359901-APN-ME) entre el ME y ANSES que tiene por objeto coordinar el procedimiento de asistencia, liquidación y pago del programa, con una vigencia de dos años.

Respecto a la rendición de cuentas de fondos nacionales transferidos, el convenio firmado en forma conjunta entre el ME y ANSES, art. 7º especifica que el Ministerio se compromete a transferir el monto total de los conceptos a liquidarse y el importe correspondiente a comisiones bancarias a la cuenta corriente especificada.

Por otra parte, el art. 8º determina que ANSES remitirá al ministerio un archivo por Sistema Integrado de Transferencia, Almacenamiento y Control de Información (SITACI) con la descripción de cada becario, nivel educativo, boca de pago y monto dentro de las 48 horas posteriores a la finalización del proceso de liquidación y emisión. Posteriormente, dentro de los 75 días corridos de finalizada la vigencia de pago de la cuota mensual, ANSES informará al Ministerio los casos abonados y los impagos como resultado de la rendición de cuentas que las entidades pagadoras presenten conforme la operatoria establecida en la normativa vigente. Complementariamente, ANSES transfiere el importe total de los casos confirmados como impagos (art. 9º).

El programa PROGRESAR, se financia a través del Tesoro Nacional. La clasificación del objeto de gasto es: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - Becas (5.1.3).

En el año 2018, mediante el DNU 90/2018 y la DA 337/2018 de Jefatura de Gabinete de Ministros, el ME recibe la gestión del PROGRESAR y se compensa el crédito para atender los gastos de la cartera. A partir de este momento, se financia con el Programa 26, actividad 40. Luego en el año 2019 se ejecuta con el Programa 49, actividad 40.

En la formulación presupuestaria del 2018 y del 2019, la meta del PROGRESAR se denomina “Asistencia a jóvenes estudiantes”. En relación a la unidad de medida, en el presupuesto del año 2019 se cambia la denominación de “beneficiario” a “becario”.

La ejecución del presupuesto durante el período de auditoría alcanzó un 99% de cumplimiento de sus objetivos económicos-financieros programados. Por otro lado, la meta ejecutada es del 94% para 2018 y un 113% para 2019.

La sumatoria de las líneas de becas de terminalidad obligatoria y fomento de la educación superior, representa el 98% de las becas otorgadas en los años 2018 y 2019, siendo las de mayor incidencia en cantidad adjudicadas.

CONCLUSIONES

Del análisis de la documentación se verificó la falta de control en el registro de las imputaciones presupuestarias realizadas para efectivizar el pago de las becas, y por lo tanto en el uso de los fondos nacionales.

En relación con el otorgamiento de becas y cuota liquidada, se hallaron debilidades con respecto a lo establecido

en la normativa y la información académica y en el control de las liquidaciones realizadas en consonancia con los montos previstos por la normativa del PROGRESAR.

Por otra parte, no se obtuvo evidencia suficiente que permita verificar el cumplimiento de los requisitos socioeconómicos y académicos como así tampoco constatar el intercambio de información entre el auditado y la ANSES establecido por convenio y necesario para la evaluación y adjudicación de las becas y los pagos realizados de acuerdo a lo previsto por la normativa.

Situación similar aconteció con la información puesta a disposición respecto al proceso de liquidación y rendición de cuentas, que no permitió corroborar el circuito de transferencias desde el Ministerio de Educación (ME) al beneficiario, pasando por la ANSES.

En relación con la continuidad académica de los beneficiarios, se encontraron inconsistencias en la información académica suministrada por el auditado para los casos de la muestra.

Las debilidades detectadas en los registros y en los procesos de gestión, y la ausencia de monitoreos, no favorecen la implementación de una práctica de seguimiento académico de los beneficiarios de las becas y tampoco el control con relación al uso de los fondos.

La cantidad de becas otorgadas durante el período de auditoría, registró una disminución interanual del 25,6% de becas otorgadas en el año 2018. En cuanto a los montos de la beca promedio, en 2018 se produjo un aumento en términos reales del 13,1%, afectado por la reducción en la cantidad de becas previamente señalada, mientras que en el 2019 el monto de la beca cayó 26,5% en términos reales.

La falta de un sistema integral con control interno, de la implementación de un monitoreo con indicadores de desempeño y de una metodología de cálculo y actualización de los montos de las becas afectan no solo a la transparencia del uso de los fondos nacionales sino también al desarrollo de una gestión con los recursos y capacidades del Estado que resulte eficiente.

Las debilidades detectadas en la ejecución del Programa impactan en el logro de los objetivos de acompañar y contribuir a la permanencia y egreso en el sistema educativo a los jóvenes en situación de vulnerabilidad. En tanto el auditado manifestó su compromiso a incorporar las recomendaciones vertidas en el presente informe en acciones futuras, con el fin de optimizar el sistema de gestión del Programa.

Resolución 19 - AGN/26 -03-2024.

Ente: Secretaría de Energía (SE) y Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE).

Objeto de auditoría: Estudio especial consolidado del sector eléctrico. Gestión. Cumplimiento. Especial.

Período auditado: 1992 a 2022.

El presente trabajo se propuso consolidar la información producida en los informes elaborados en el Departamento de Control de los Sectores de Energía y Agua (DCSEyA), aprobados por el Colegio de Auditores Generales (CAG) de la AGN, a partir de la exposición ordenada y sistemática de los problemas más relevantes que afectan al sector, detectados en los informes aprobados.

En atención a que la generación, el transporte y la distribución de energía eléctrica, como segmentos de un mismo sector, mantienen una interrelación, no sólo desde el punto de vista técnico, sino también institucional, dado que comparten la misma Autoridad de Aplicación y, en el caso del transporte y distribución, el mismo Ente Regulador, se elaboró el presente producto de auditoría con miras a la comprensión integral de los temas tratados.

Durante los años 2018 a 2023 el DCSEyA se abocó al análisis, parcial e integral de los tres segmentos de energía eléctrica, dando como resultado los siguientes informes (por segmento):

Generación de energía eléctrica

-Programa Renovar (Act. AGN 217/21): Aprobado por Resolución AGN 170/23 (en adelante, Informe Renovar).

Transporte de energía eléctrica

-Planificación, implementación y resultados de los Planes de Inversión (PI) - Revisión Tarifaria Integral (RTI), como instrumento para normalizar el Servicio Público de Transporte Eléctrico (Act. AGN 279/20): Aprobado por Resolución AGN 114/23 (en adelante, Informe sobre Transporte de energía eléctrica)

-Subsector energético de Transporte Eléctrico, como instrumento normalizador del Servicio Público de Transporte Eléctrico (Act. 279/20). Aprobado por Resolución AGN 185/23 (en adelante, Examen Especial sobre Transporte de energía eléctrica).

Distribución de energía eléctrica

-Procedimientos llevados a cabo para la Revisión Tarifaria Integral (RTI) de las empresas EDENOR SA y EDESUR SA, en el ámbito del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) -Act. 143/2018-: Aprobado por Resolución CAG 135/21 (en adelante, Informe sobre la RTI de distribución)

-Controles realizados sobre la ejecución de los Planes de Inversión 2017/2021 y cumplimiento de parámetros de calidad de las empresas EDENOR SA y EDESUR SA (Act. 142/18): Aprobado por Resolución AGN 50/21 (en adelante, Informe sobre los planes de inversión de la RTI de distribución)

-Beneficios otorgados a usuarios electrodependientes (UED) como subproducto de la actuación del punto previo: Aprobado por Resolución AGN 143/20 (en adelante, Informe Electrodependientes).

El objetivo del estudio consistió en potenciar el conocimiento adquirido, su utilidad para los usuarios y aprovechar su valor agregado.

Se describen las variables comunes que comparten los segmentos de transporte y distribución (tarifas, calidad y planes de inversión) así como la inescindible vinculación de ambos con la generación eléctrica, a partir del análisis realizado sobre el programa Renovar.

Se plantean los problemas detectados en la planificación y ejecución de las políticas públicas implementadas, en modo propositivo y en el marco del concepto de oportunidades de mejora de los organismos que tienen a su cargo la formulación, implementación y gestión de las políticas públicas vinculadas al sector.

El alcance se encuentra delimitado por el período auditado en cada uno de los informes aprobados, lo cual se expone en la siguiente ilustración, en línea de tiempo.

Ilustración 1: períodos examinados en los informes aprobados

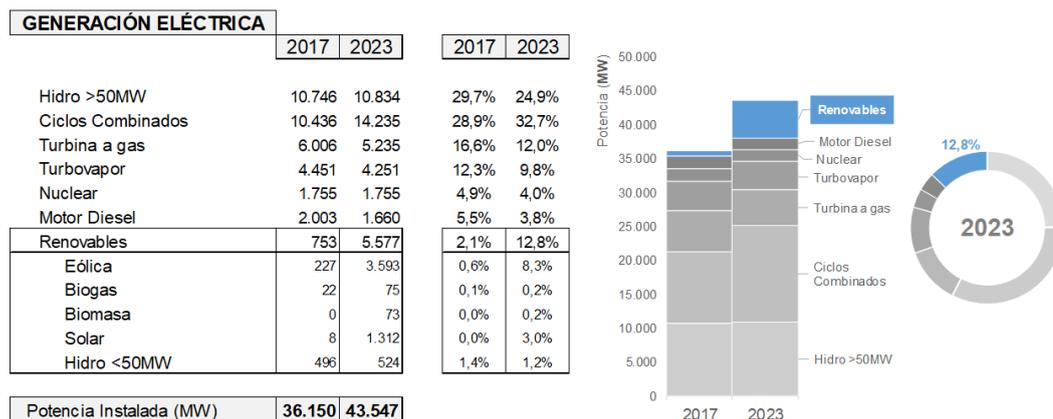
Fuente: Elaboración propia



En los informes de auditoría se analizó generación renovable en el marco del Programa Renovar, la totalidad del sector transporte y la prestación del servicio de distribución en el Área Metropolitana de Buenos Aires a cargo de EDENOR y EDESUR.

La generación renovable representa un 12,8% del segmento de generación, según los últimos datos publicados por Compañía Administradora del Mercado Eléctrico Mayorista (CAMMESA).

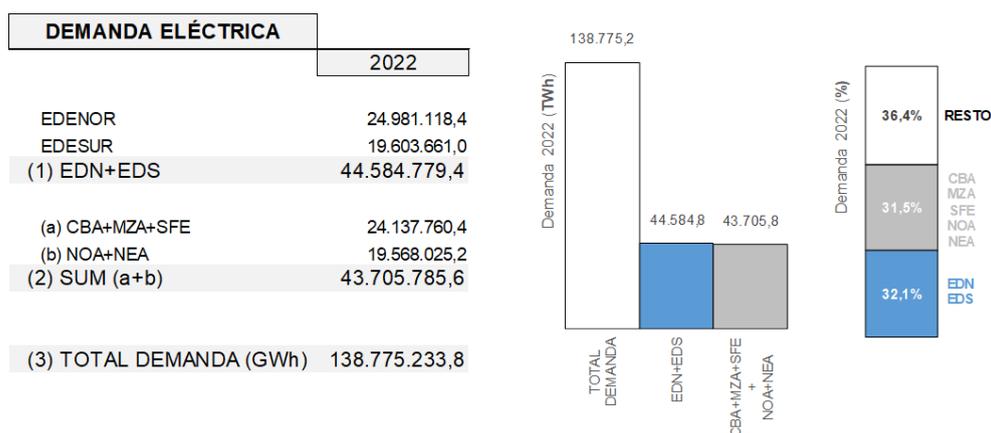
Cuadro 1: Generación auditada vs. resto del segmento de generación



Fuente: CAMMESA

En cuanto a la demanda auditada, esta representa, con relación al total de la demanda incluyendo grandes usuarios, entre un 32%, y excluyendo a estos, un 38%. Representativamente, la demanda de EDENOR equivale a la suma de la demanda de Córdoba, Mendoza y Santa Fe, mientras que la de EDESUR equivale a la suma de toda la demanda de las regiones Noroeste Argentino (NOA) y Noreste Argentino (NEA).

Cuadro 2: Demanda auditada vs. resto del segmento



Fuente: CAMMESA.

El segmento de transporte se examinó en su totalidad.

CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EL SECTOR ELÉCTRICO

El sistema eléctrico nacional es una industria integrante del sector energético argentino, integrado por distintos actores, organizados en tres segmentos (generación, transporte y distribución), cuya finalidad es la producción y distribución de energía para el desarrollo productivo y social nacional.

La energía es el insumo fundamental para la transformación de las materias primas en los procesos productivos, y en general para la producción de todos los bienes y servicios. La producción nacional medida en términos del producto bruto interno (PBI), tiene una alta correlación con el consumo energético. En términos físicos, mayores productos nacionales insumen mayores cantidades de energía, por consiguiente, el crecimiento y desarrollo económico dependen íntimamente del abastecimiento energético.

A fin de ubicar el sistema eléctrico en la matriz energética y su peso relativo en el consumo energético, se distinguen fuentes primarias y secundarias de energía. Las primarias son las que se encuentran en la naturaleza (petróleo, gas, leña, carbón, radiación solar, energía eólica) y se obtienen mediante procesos de extracción o captación. Las secundarias, son las que se deben producir (electricidad, combustibles, biocombustibles) convirtiendo fuentes primarias u otras energías secundarias, mediante centros de transformación para poder ser consumidas de acuerdo a los requerimientos y tecnologías de los distintos segmentos de consumo.

Las centrales eléctricas constituyen instalaciones de transformación de energía que permiten convertir distintas formas de energía en electricidad, tanto la energía obtenida directamente de la naturaleza (como la hidroenergía, la geotermia, la energía eólica y la energía solar), como la obtenida a partir del calor producido por la combustión de otras fuentes (energía térmica).

Resulta necesario aclarar la identidad existente entre los conceptos de sector eléctrico y Sistema Argentino de Interconexión (SADI) como el conjunto de las instalaciones físicas (destinadas a generar y transportar energía eléctrica en alta tensión) existentes en el territorio nacional. El Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), por su parte, es un ámbito institucionalizado de transacciones realizadas primariamente entre particulares (Generadores, Distribuidores, Transportistas y Grandes Usuarios), organizado conforme el marco dado por la Ley 24.065 y puesto en funcionamiento a través de una serie de normas reglamentarias y complementarias.

De los segmentos que conforman el sector eléctrico. Trabajos realizados. En la actualidad y a partir de las reformas del marco regulatorio implementado a principios de la década de 1990, el sector se encuentra desagregado verticalmente en tres actividades eléctricas: I) generación, II) transporte y III) distribución.

La generación eléctrica u oferta de energía eléctrica está constituida por la sumatoria de producción de las centrales eléctricas instaladas en las distintas regiones del país, en función de los diversos recursos naturales disponibles, más la importación proveniente de países vecinos.

Las centrales eléctricas pueden distinguirse a partir de la fuente de generación utilizada en renovables y no renovables, y a partir de dicha distinción puede concluirse de qué modo se conforma la matriz de generación eléctrica. Así, cada país tiene una matriz de generación más o menos diversificada.

Una matriz de generación eléctrica con mayor presencia de energías renovables es una meta prevista en el régimen de fomento nacional para el uso de fuentes renovables aprobado por la Ley 26.190 (Boletín Oficial -BO- 02/01/07), donde se fijó como objetivo alcanzar una participación del 20% de las fuentes renovables hacia fines del año 2025.

En el contexto internacional, Argentina ratificó el Acuerdo de París por Ley 27.010 (BO: 21/10/15), comprometiéndose a contribuir en la reversión del curso actual del calentamiento global, para lo cual presenta regularmente sus inventarios y conclusiones, entre las cuales se encuentra la generación de energía por medio de fuentes renovables.

Asimismo, el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 7 - “Energía asequible - No contaminante”, fija dos metas específicas respecto de la energía proveniente de fuentes renovables: a) Aumento de la proporción de

energía renovable en el conjunto de fuentes energéticas y b) Aumento de cooperación internacional para facilitar el acceso a la investigación y la tecnología relativas a la energía limpia, incluidas las fuentes renovables, la eficiencia energética y las tecnologías avanzadas y menos contaminantes de combustibles fósiles y promover la inversión en infraestructura energética y tecnologías limpias.

El informe aprobado por Resolución AGN 170/23, analizó la gestión del Programa Renovar, constituido por un conjunto de procedimientos licitatorios - rondas 1, 1.5., 2 y 3- y contratos suscriptos por Resolución ex-MINEM 202/16 tendientes a la contratación en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) de energía eléctrica de fuentes renovables de generación, sobre la base de la concesión de beneficios fiscales, prioridad de pago, prioridad en el despacho, financiamiento y garantías a través del Fondo para el Desarrollo de Energías Renovables (FODER), como herramientas de fomento.

La AGN examinó a través de los informes aprobados por Resoluciones AGN 135/21, 143/20 y 50/21 los procedimientos de la Revisión Tarifaria Integral (RTI) de EDENOR y EDESUR, los controles realizados por el ENRE sobre los planes de inversión y el cumplimiento de los parámetros de calidad de ambas distribuidoras. También se auditó la gestión del ENRE sobre los beneficios otorgados a usuarios electrodependientes.

La distribución es, junto a los grandes usuarios, un elemento configurativo de la demanda de energía eléctrica que está constituida por la sumatoria de energía que requieren los usuarios finales del sistema eléctrico nacional, más la exportación.

Los usuarios pueden ser abastecidos directamente desde el Sistema Argentino de Interconexión (SADI) -Grandes usuarios-, o por distribuidoras en áreas de distribución preestablecidas. Pueden clasificarse por el tipo de consumo en residenciales, comerciales o industriales.

Por último, a través de 2 productos, un informe de auditoría y un examen especial, aprobados por resoluciones AGN 114/23 y 185/23 respectivamente, se indagó sobre la planificación, implementación y resultados de los planes de inversión como elemento normalizador del servicio público de transporte eléctrico y de la importancia del subsector de transporte como componente del sector eléctrico en general.

En este caso, se estudió que la interconexión de los sistemas eléctricos (transporte) se presenta como una necesidad, tanto desde lo técnico como desde lo económico. Las grandes distancias entre los distintos centros de producción y consumo, la necesidad de asegurar el abastecimiento y la conveniencia de optimizar la utilización de las principales fuentes de energía eléctrica (térmica convencional, hidráulica y nuclear) obligan a construir redes para el transporte de la electricidad en altas tensiones.

Normativamente, el marco regulatorio separa las actividades distinguiendo entre aquellas que pueden reproducir un régimen de competencia de mercado (Generación), y aquellas que, por su naturaleza económica monopólica, requieren una regulación de servicio público (Transporte y Distribución), con un sistema tarifario de precios máximos a fin de inducir a los prestadores del servicio hacia la eficiencia en la operación y a las transferencias de las ganancias de eficiencia hacia los usuarios.

Es decir, existe un esquema de diferenciación de funciones que distingue entre los cometidos de planificación y establecimiento de políticas (autoridad desconcentrada con competencia específica en la materia), otorgamiento de los títulos habilitantes (Estado Nacional concedente), prestación de los servicios (empresas privatizadas), regulación de los servicios y control público sobre los actores del sistema (Ente regulador descentralizado).

La operación técnica del sistema, es decir, el despacho de cargas y la administración económica del mercado está a cargo de CAMMESA que permite la ejecución de los contratos libremente pactados entre las partes (generadores, grandes usuarios y distribuidoras).

En el marco regulatorio se denomina “Servicio Público de Transporte de Energía Eléctrica” a la actividad, sujeta a concesión, que tiene por objeto vincular eléctricamente, desde un punto de entrega hasta un punto de recepción,

a los Generadores con los Distribuidores, los Grandes Usuarios o los nodos frontera, utilizando para ello instalaciones de propiedad de transportistas o de otros agentes del MEM, a una calidad determinada.

Revisiones Tarifarias Integrales de los servicios de transporte y distribución eléctrica. El marco regulatorio aprobado por ley 24.065 dispuso sendas regulaciones en materia tarifaria.

En efecto, el artículo 42 de la ley determinó que los contratos de concesión a transportistas y distribuidores incluirían un cuadro tarifario inicial válido por 5 años ajustable según los siguientes principios: a) Tarifas iniciales para cada tipo de servicio ofrecido determinadas según los artículos 40 y 41 de ley; b) Las tarifas subsiguientes que fijen el precio máximo para cada clase de servicios; c) El precio máximo será determinado por el Ente de acuerdo con los indicadores de mercados que reflejen los cambios de valor de bienes y/o servicios. Dichos indicadores serán a su vez ajustados, en más o en menos, por un factor destinado a estimular la eficiencia y, al mismo tiempo, las inversiones en construcción, operación y mantenimiento de instalaciones; d) Las tarifas estarán sujetas a ajustes que permitan reflejar cualquier cambio en los costos del concesionario, que éste no pueda controlar y e) En ningún caso los costos atribuibles al servicio prestado a un usuario o categoría de usuarios podrán ser recuperados mediante tarifas cobradas a otros usuarios.

El sistema de regulación tarifaria “*price cap*” o de “precios máximos” fue el adoptado desde el primer momento de las concesiones y su característica es la promoción de la eficiencia a partir de la posibilidad de las empresas de apropiarse de parte de la reducción de costos durante cada período quinquenal y de esta forma aumentar su rentabilidad.

No obstante, en el marco de las RTI de ambos segmentos, el esquema tarifario propuesto se acercó a un sistema de empresa eficiente o competencia por comparación (*Yardstick competition*), que consiste en fijar las tarifas sobre la base del costo de producción representativo de empresas comparables en topología, densidad de redes y niveles de consumo, etc. En caso de no ser posible la comparación, se acude a metodologías econométricas que faciliten la comparabilidad o bien se elabora una empresa modelo eficiente para usar como patrón de comparación (*yardstick*).

Ante la crisis de la convertibilidad y la declaración de emergencia económica establecida a partir de la Ley 25.561, se encargó al Poder Ejecutivo Nacional (PEN) la renegociación de los contratos de concesión de obras y servicios públicos. Dicho proceso culminó con el dictado de Actas Acuerdo de Renegociación Contractual (AA) a fin de ordenar la relación entre las partes con miras a una Revisión Tarifaria. Específicamente el artículo 9° de dicha ley estableció los siguientes criterios para la renegociación de los contratos de concesión: 1) el impacto de las tarifas en la competitividad de la economía y en la distribución de los ingresos; 2) la calidad de los servicios y los planes de inversión, cuando ellos estuviesen previstos contractualmente; 3) el interés de los usuarios y la accesibilidad de los servicios; 4) la seguridad de los sistemas comprendidos; y 5) la rentabilidad de las empresas.

Durante ese período, se dispusieron otras herramientas que complementaron los acuerdos hasta el año 2016, momento en que se desarticuló la Unidad de Renegociación y Análisis de Servicios Públicos (en adelante UNIREN) y se inició el proceso de trabajo para la concreción de la nueva Revisión Tarifaria.

Esto sucedió en el marco del Decreto 134/15 que declaró la emergencia del sector eléctrico nacional e instruyó al ex-MINEM para que elabore, ponga en vigencia, e implemente un programa de acciones necesarias para adecuar la calidad y seguridad del suministro eléctrico y garantizar la prestación de los servicios públicos de electricidad en condiciones técnicas y económicas adecuadas, en los segmentos de generación, transporte y distribución de energía eléctrica de jurisdicción nacional (art. 2°).

En cuanto al segmento de distribución, por Resolución ex-MINEM 7/16 (BO 28/01/16) se instruyó al ENRE para que lleve a cabo los actos necesarios para la RTI de EDENOR y EDESUR, la que debía entrar en vigencia antes del 31/12/2016. En el caso del segmento de transporte, la instrucción fue dada a través de la Resolución ex MINEM 196/16 (BO 28/09/16).

CONCLUSIONES

De acuerdo a lo analizado en los informes del sector eléctrico de la AGN, el desarrollo integral del sistema debe ser económico, eficiente y sostenible. También debe procurar un equilibrio entre oferta y demanda, como condición básica para la operación del sistema.

En la búsqueda de ese equilibrio, la necesidad de infraestructura de transporte y la coordinación operativa a cargo de CAMMESA son engranajes inescindibles del sector. Una de las características físicas del abastecimiento eléctrico, es que no resulta (aún) económicamente viable su almacenamiento en grandes cantidades, lo que obliga a una gestión constante de coordinación para equilibrar la producción a la demanda de manera instantánea y de forma permanente.

Desde el origen del marco regulatorio se debatió la conceptualización de la energía como un bien económico estratégico y tal consideración explica las variantes regulatorias impulsadas y los distintos alcances de la intervención estatal en su abastecimiento.

Los distintos intentos de aplicación plena del marco regulatorio en los segmentos regulados a partir de 2016, no funcionaron de acuerdo a lo previsto. De esto dieron cuenta los informes de la AGN, a partir del análisis de calidad, inversiones y tarifas.

En este sentido, ni la vigencia del marco regulatorio restablecido, ni el aumento de los recursos destinados a las concesionarias a través de los significativos aumentos tarifarios decididos durante las RTI iniciadas en el año 2016, lograron adecuar las inversiones y consecuentemente la calidad de los servicios públicos, lo cual perjudicó a los usuarios del servicio eléctrico.

Complementariamente, esta configuración o nueva relación entre recursos - calidad, representó una señal regulatoria para las empresas prestadoras de servicios públicos: mientras los procesos tarifarios tuvieron como objetivo la normalización y regularización de los servicios públicos y el aumento de las inversiones y la calidad; una menor exigencia en los senderos y en las calidades objetivo, representaron una señal deficiente para el aumento de las inversiones en los segmentos regulados por parte del ENRE.

Nuestro diseño constitucional contempla al usuario del servicio público como un sujeto a proteger y esta protección se evidencia no solo en el precio del servicio, sino también en su cantidad, calidad y sostenibilidad.

El artículo 2° de la Ley 24.065 establece como prioritaria la protección adecuada de los derechos de los usuarios y la aplicación de tarifas justas y razonables.

Las cláusulas constitucionales interpretadas a la luz de los principios y normas del marco regulatorio no son en la actualidad directrices programáticas sino operativas, y el ENRE debe asegurar su cumplimiento.

El examen especial indagó sobre los mecanismos regulatorios de expansión del sistema de transporte, y determinó que las obras más importantes fueron concretadas a través de planificación y financiamiento estatal en el período iniciado en el año 2003 con los planes federales.

En este punto, la AGN identificó las causas de los déficits en la expansión del sistema de Transporte en dos períodos históricos definidos. El primero a partir de la implementación de los planes federales, con el Estado interviniendo activamente en la definición de las obras y su financiamiento, lo cual implicó un cambio de paradigma en la concepción del marco regulatorio que prevé un mercado de ampliaciones desregulado y descentralizado. El segundo, a partir de 2016 y hasta la pandemia, donde se retomaron los principios del marco regulatorio y se estableció la modalidad Participación Público Privada como mecanismo de financiamiento.

Se constató que la incorporación de la Participación Público Privada (PPP), como mecanismo novedoso para ampliar las redes, no logró ejecutar ninguna obra y que la primera fase licitada bajo este esquema ni siquiera pudo adjudicarse.

Sucede que el financiamiento externo en condiciones de inestabilidad macroeconómica interna (y global), ejerce un efecto de penalización en el costo financiero, aumentando los costos de las obras necesarias. Las restricciones fiscales, por su parte, debilitan el compromiso de recursos del Estado para expandir las redes.

Los segmentos desregulados y competitivos, y los regulados bajo el sistema de precios máximos, necesitan un ambiente macroeconómico estable a largo plazo, en especial para las inversiones y el financiamiento de las expansiones del sistema, con largos períodos de amortización.

Paralelamente, el transporte operó como condicionante a la política renovable y evidenció la necesidad de coordinar los distintos segmentos eléctricos. Se constató al momento de analizar el sector renovable, que su estancamiento impidió el ingreso de nuevos generadores, en general menos costosos y con nuevas tecnologías, que hubieran reportado beneficios a los usuarios de la energía, y reducido el costo de la energía renovable.

Los eventos de colapso del sistema pusieron en agenda la necesidad de expandir las redes, adecuar los procedimientos y modernizar la infraestructura existente.

Tanto en los escenarios energéticos como en las planificaciones estatales recientes, la producción y consumo de la energía juega un rol fundamental en el proceso de transición energética nacional. La configuración en prospectiva de las redes está íntimamente ligada con las decisiones de políticas productivas, climáticas, de hidrocarburos y de generación renovable no convencional.

En este sentido no puede dejar de mencionarse que el sector energético en su conjunto es altamente interdependiente y que su desempeño precisa de un crecimiento armónico de sus distintos componentes y segmentos.

En efecto, la diversificación de la matriz energética, el desarrollo de recursos estratégicos, el fomento a la incorporación y federalización de energías renovables, el planeamiento de la relación entre los sectores gasíferos y eléctricos, el establecimiento de criterios de eficiencia energética, el desarrollo y financiamiento de infraestructura, el crecimiento del equipamiento hidroeléctrico y nuclear, son algunos de los componentes que se interrelacionan en la planificación energética.

Estos componentes tienen una relevancia y materialidad en la prospectiva energética nacional que requieren una evaluación que excede los análisis de conveniencia económica o rentabilidad.

Estos vínculos tienen una escala que trasciende el nivel de los planes de los agentes individuales o de un mercado en particular. Por el contrario, representan un desafío de coordinación y complementación territorial e intersectorial a partir de una visión centralizada, con distintos horizontes temporales, condicionados asimismo por eventos exógenos imprevisibles, tales como la pandemia COVID-19 y el conflicto Rusia-Ucrania que afectaron el funcionamiento de todos los eslabones energéticos nacionales.

Asimismo, la desregulación y descentralización de la planificación y de las decisiones de inversión en los segmentos de transporte gasífero y eléctrico, donde el marco normativo optó por mecanismos competitivos para las expansiones de la infraestructura energética "*midstream*" (intermedia entre la producción y la distribución), han demostrado ser ineficaces para llevar a cabo obras requeridas por el conjunto del sistema. Este hecho fue verificado tempranamente en el antecedente de las líneas del Comahue, mencionado por el Estudio Especial.

En definitiva, el sector eléctrico, como elemento del sector energético, requiere una planificación que procure la gestión y solución de tensiones y el desarrollo de estrategias de corto, mediano y largo plazo para superar los obstáculos y restricciones en procura del desarrollo nacional.

Resolución 23 - AGN/ 26-03-2024.

Ente: Oficina Anticorrupción / Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

Objeto de auditoría: Gestión de la Oficina Anticorrupción.

Período auditado: 2016 a 2019.

Tarea de campo: marzo de 2020 a julio de 2023.

La auditoría realizada en el ámbito de la Oficina Anticorrupción tuvo como objeto la gestión de dicho ente durante el período 01/01/2016 a 31/12/2019.

Efectuado el análisis preliminar y la evaluación de riesgos, y de acuerdo a la materia establecida en la apertura se determinaron como objetivos de auditoría:

- Objetivo 1: Fortalecimiento del Sistema de Declaraciones Juradas de los funcionarios públicos.
- Objetivo 2: Prevención y detección de situaciones que podrían configurar Conflictos de Intereses y otras infracciones a la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública.
- Objetivo 3: Fomento de la colaboración entre el sector privado y el sector público en la prevención e investigación de la corrupción.

La Oficina Anticorrupción, en adelante OA, fue creada en 1999, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con la misión de elaborar y coordinar programas de lucha contra la corrupción en el sector público nacional (SPN) y, en forma concurrente con la Fiscalía de Investigaciones Administrativas (actualmente Procuraduría de Investigaciones Administrativas), goza de las competencias y atribuciones establecidas en los artículos 26°, 45° y 50° de la Ley 24.946, para promover investigaciones en sede administrativa y judicial (Ley 25.233, art. 13°).

El Decreto Reglamentario 102/1999, art. 6° estableció que su máxima autoridad es el fiscal de control administrativo, con rango y jerarquía de secretario, designado y removido por el presidente de la Nación a propuesta del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MJyDH). En 2015 se dispuso que la conducción, representación y administración será ejercida por el secretario de Ética Pública, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, quien será nombrado y removido por el Poder Ejecutivo Nacional (PEN), con rango y jerarquía de secretario (Decreto 226/2015).

Posteriormente, se estableció que tendrá carácter de organismo desconcentrado de la Presidencia de la Nación, con la estructura administrativa y presupuesto dentro del MJyDH. Su titular tiene rango y jerarquía equivalente a ministro y depende funcionalmente de la Presidencia de la Nación, con independencia técnica, cumpliendo las funciones que le competen sin recibir instrucciones del presidente de la Nación ni de ninguna otra autoridad superior del PEN, y sus funcionarios poseen relación jerárquica y dependencia funcional con dicho organismo desconcentrado e integran la dotación de personal del MJyDH, (Decreto 54/2019).

Durante el período auditado, años 2016 a 2019, funcionó en el ámbito del MJyDH, a través de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

Competencia y funciones. Es el organismo encargado de velar por la prevención e investigación de las conductas comprendidas en la Convención Interamericana contra la Corrupción, aprobada por la Ley 24.759. Su ámbito de aplicación comprende a la Administración Pública Nacional (APN) centralizada y descentralizada, empresas, sociedades y todo otro ente público o privado con participación del Estado o que tenga como principal fuente de recursos el aporte estatal, (Decreto Reglamentario 102/1999, art. 1°), y es la autoridad de aplicación de la Ley 25.188, de Ética en el Ejercicio de la Función Pública (Resolución 17/2000 MJyDH), con los siguientes objetivos:

1. Velar por el cumplimiento de las Convenciones Internacionales de lucha contra la corrupción ratificadas

por el Estado Nacional

2. Promover la ética, la transparencia y la integridad en la función pública de acuerdo con el artículo 36 de la Constitución Nacional
3. Ejercer las funciones que le corresponden en carácter de autoridad de aplicación de la Ley 25.188 y sus normas complementarias
4. Impulsar las acciones tendientes a prevenir la corrupción y hacer efectivas las responsabilidades por actos contrarios a la ética pública
5. Entender en el diseño y en la implementación de políticas, programas, normas y acciones de prevención y lucha contra la corrupción, y en la promoción de la ética pública, la cultura de la integridad y la transparencia en la gestión y los actos de gobierno y asesorar a los organismos del SPN
6. Elaborar, coordinar y supervisar la ejecución de programas y actividades generales o sectoriales relativos a las materias de su competencia
7. Promover de oficio o por denuncia investigaciones respecto de la conducta de los agentes públicos, tendientes a determinar la existencia de hechos ilícitos cometidos en ejercicio o en ocasión de la función pública, en el ámbito de su competencia
8. Realizar investigaciones a fin de controlar a toda institución o asociación que tenga como principal fuente de recursos el aporte estatal, en caso de indicios sobre el irregular manejo de tales recursos
9. Realizar las presentaciones a que dieran lugar las investigaciones, ante las autoridades administrativas o judiciales, a fin de impulsar su actuación, participando en carácter de parte interesada o querellante en los casos previstos en la normativa
10. Administrar los datos del registro de las declaraciones juradas patrimoniales integrales de los agentes públicos y efectuar el análisis de su contenido en orden a determinar la posible existencia de enriquecimiento ilícito o la configuración de conflictos de intereses
11. Emitir dictámenes, informes y recomendaciones, de oficio o por requerimiento, en las cuestiones relacionadas con su competencia
12. Dictar las normas de instrumentación, complementarias y/o aclaratorias en los términos del Decreto 202 del 21 de marzo de 2017 y celebrar todos los actos que se requieran para la debida implementación del citado Decreto.

La Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública estableció el Régimen de Declaraciones Juradas, por medio del cual se impuso la obligación de presentar una declaración jurada al inicio de la actividad en el cargo o función, su actualización anual, como así también la presentación de una declaración de egreso.

La OA, es la encargada administrar los datos del registro de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales (DJPI), de los funcionarios públicos obligados y publicarlas en su sitio de internet, junto con el listado de quienes no hayan presentado las DJPI (Decreto Reglamentario 895/2013, art. 6º párr. 2º). Asimismo, debe efectuar el análisis de la evolución patrimonial de los funcionarios obligados, en orden a determinar la posible existencia de enriquecimiento ilícito o la configuración de conflictos de intereses. La Resolución 1000/2000 MJyDH, establece el control obligatorio por parte de la OA de las DJPI de los funcionarios mencionados en su art. 5º -denominados internamente “alto rango”- pudiendo practicar controles selectivos sobre las DJPI de los demás funcionarios obligados. De requerirse información adicional o detectarse alguna inconsistencia en la DJPI, se remite al funcionario una Solicitud de Aclaraciones Patrimoniales (SAP) para que brinde mayor detalle y, en su caso, acompañe las constancias documentales necesarias, pudiendo concluir el análisis en el inicio de una investigación en la Dirección de Investigaciones.

Ante la falta de presentación de la DJPI, el área de personal donde se desempeña el funcionario obligado deberá proceder a intimarlo, y en el supuesto de persistir en su incumplimiento, el responsable del área de personal debe comunicarlo a la OA, acompañando copia certificada de las intimaciones cursadas, para la formulación de la denuncia penal ante las autoridades judiciales competentes, toda vez que la falta de presentación del documento referido es un delito tipificado en el art. 268º (3) del Código Penal y sancionado con una pena de prisión de 15 días a 2 años, e inhabilitación especial perpetua para quien, en razón de su cargo, estuviere obligado a presentar una declaración jurada patrimonial y omitiere hacerlo maliciosamente.

En el orden administrativo, el incumplimiento se considera grave, dando lugar a la correspondiente sanción disciplinaria del funcionario y habilita a suspender su percepción de haberes hasta que satisfaga su obligación (art. 10° Decreto reglamentario 164/1999), la cual se determinó en el veinte por ciento (20%) de los haberes mensuales (Resolución 9/2011 MJyDH).

Asimismo, la OA es el organismo encargado de velar por la prevención e investigación de las conductas comprendidas en la CICC, y quien debe impulsar las acciones tendientes a prevenir la corrupción y hacer efectivas las responsabilidades por actos contrarios a la ética pública y promover, de oficio o por denuncia, investigaciones respecto de la conducta de los agentes públicos, tendientes a determinar la existencia de hechos ilícitos cometidos en ejercicio o en ocasión de la función pública. Para el cometido de esta misión, se establecieron “*Criterios para la intervención*”, aprobados por la Resolución 186/2018 MJyDH, y que determinan los estándares de actuación, indicando como “*PRINCIPIO RECTOR*” que la misma “*debe concentrar sus esfuerzos en aquellos asuntos más complejos, específicamente referidos a actos de corrupción y que requieran de un alto grado de profesionalización en la materia*”.

En 2017 se publicó en el sitio web de la OA el “Simulador de Conflictos de Intereses”, ideado como una herramienta, que junto con el “Manual de Ética Pública y Conflicto de Intereses, Estudio para su prevención y su adecuada gestión” fomenta el cumplimiento de los deberes y obligaciones de los funcionarios. A los fines de promover las denuncias de actos de corrupción se elaboró y publicó la Guía del Denunciante.

Con relación a los compromisos asumidos en el orden internacional, los instrumentos ratificados por la República Argentina establecen que los Estados parte deben adoptar medidas y principios efectivos para prevenir y combatir la corrupción, la delincuencia organizada transnacional y el soborno de funcionarios públicos, ya sean nacionales o extranjeros; estipulando la responsabilidad de las personas jurídicas por su participación en delitos de corrupción, promoviendo la integridad y la transparencia.

En este sentido, la OA tiene a su cargo el diseño y la implementación de políticas, programas, normas y acciones de prevención y lucha contra la corrupción, y la promoción de la ética pública, la cultura de la integridad y la transparencia en la gestión y los actos de gobierno asesorando a los organismos del SPN.

La Ley 27.401 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, le encomendó la elaboración de los lineamientos y guías que resulten necesarios para el mejor cumplimiento de lo establecido en sus arts. 22° y 23°, los que fueron aprobados por la Resolución 27/2018 OA: “Lineamientos de Integridad para el mejor cumplimiento de lo establecido en los artículos 22° y 23° de la Ley 27.401”.

Con el Decreto 650/2019, que establece la obligación para todas las jurisdicciones integrantes de la Administración Pública Nacional (APN) centralizada y descentralizada, de contar con un Enlace de Integridad (art. 1°), se le asignó la coordinación de los mismos, debiendo promover su capacitación y actualización en las materias de su competencia.

CONCLUSIONES

La Oficina Anticorrupción (OA) fue creada por la Ley 25.233, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con la misión de elaborar y coordinar programas de lucha contra la corrupción en el sector público nacional y, en forma concurrente con la Fiscalía de Investigaciones Administrativas (actualmente Procuraduría de Investigaciones Administrativas), goza de las competencias y atribuciones para promover investigaciones en sede administrativa y judicial. Es el organismo encargado de velar por el cumplimiento de Convenciones Internacionales de lucha contra la corrupción ratificadas por el Estado Nacional, promover la ética y transparencia y la integridad en la función pública, y la autoridad de aplicación de la ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública.

Realiza investigaciones de oficio o por denuncias recibidas, respecto de la conducta de los agentes públicos, tendientes a determinar la existencia de hechos ilícitos cometidos en ejercicio o en ocasión de su función y

administra los datos del registro de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales (DJPI) de los funcionarios, efectuando el análisis de su contenido en orden a determinar la posible existencia de enriquecimiento ilícito o la configuración de conflictos de intereses.

Su ámbito de aplicación comprende a la Administración Pública Nacional (APN) centralizada y descentralizada, empresas, sociedades y todo otro ente público o privado con participación del Estado o que tenga como principal fuente de recursos el aporte estatal.

Los hallazgos expuestos para el período auditado evidencian incumplimientos y debilidades respecto de las funciones asignadas al organismo.

La reforma introducida a la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública en 2013 por la Ley 26.857, establece que las declaraciones juradas serán iguales a las que se presentan ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) levantándose el secreto fiscal para estos casos. Antes de la reforma, el artículo 6° de la Ley 25.188 detallaba exhaustivamente la información requerida sobre los bienes del funcionario público, su cónyuge, los bienes de la sociedad conyugal, los del conviviente, así como los de los hijos menores tanto en el país como en el extranjero, consignándose además el valor y la fecha de adquisición, y el origen de los fondos aplicados a cada adquisición.

Esta modificación impactó en la calidad de la información contenida, que es el insumo principal que la OA utiliza para realizar el control de la evolución patrimonial, entendiendo esta, que no representa fehacientemente la información requerida en términos de patrimonio.

La carga de las DJPI se efectúa a través de un aplicativo que funciona en la plataforma de la AFIP, quien posteriormente transmite electrónicamente a la OA la información para que realice la publicación en su sitio de internet, junto con el listado de quienes no hayan realizado la presentación. La confección del Listado de Incumplidores se realiza de forma manual, situación que no permite mantenerlos actualizados, ni garantiza la integridad de la información debido a los posibles errores de carga y consolidación de datos.

La labor de la OA se encuentra asociada a la información remitida por las áreas de recursos humanos (RR.HH.) de los organismos donde se desempeñan los funcionarios, razón por la cual se planteó como un objetivo en el Plan de Acción lograr el fortalecimiento en la interrelación con las mismas, situación que no fue alcanzada, detectándose que respecto del 47% de los sujetos incumplidores no se cursó la correspondiente comunicación, mientras que, en el 53% se realizó extemporáneamente.

Por otro lado, carece de un registro de intimaciones cursadas verificándose un bajo nivel de denuncias a los funcionarios incumplidores (3.84%) para el período auditado. Esta situación dificulta la detección de posibles casos de enriquecimiento ilícito y debilita la rendición de cuentas de los funcionarios ante la sociedad.

Con relación a los controles obligatorios encomendados a la OA sobre la evolución patrimonial de los funcionarios mencionados en el art. 5° de la Resolución 1000/2000 MJyDH, la carencia de un registro de reportes sobre los controles efectuados, no permite acreditar que se hayan realizado las revisiones correspondientes. Asimismo, se detectaron debilidades en los mecanismos de control implementados para su análisis, situación que no posibilita garantizar de forma efectiva y oportuna el cumplimiento de las funciones asignadas.

Se verificó que el trámite impartido a la recepción y tratamiento de denuncias o noticias en la Dirección de Investigaciones, la obtención de información, la actuación de la OA en los procesos judiciales en los que asuma el rol de querellante o en los procesos administrativos en los que asuma el rol de la parte acusadora, todos los trámites de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia referidos Incompatibilidades y Conflicto de intereses y las funciones de la Mesa de Entradas y Registro, se encuentran regulados por el Reglamento interno aprobado por la Resolución 1316/2008 MJyDH, que está desactualizado y no refleja, en función de la estructura vigente, las acciones y competencias de los responsables de las áreas que intervienen en el análisis y resolución de los mismos. El Sistema Integrado de Seguimiento de Actuaciones (SiSA) utilizado por la OA para caratulación,

gestión y seguimiento de las actuaciones, no permite una gestión eficiente ni incorpora las modificaciones a partir del uso del sistema de Gestión Documental Electrónica GDE. Asimismo, es importante que se efectúe el seguimiento de las actuaciones derivadas a otros organismos, con el fin de realizar el control de trazabilidad de las mismas.

El Sistema Preventivo de Ética Pública y Prácticas de integridad en la función pública, no fue implementado de forma adecuada, careciendo de un procedimiento formal para el análisis en la designación de funcionarios de alta jerarquía y un protocolo con estándares de conducta y normas post empleo. La ausencia de un Manual de Procedimientos, dificulta la función de prevención y detección de Conflictos de Intereses y otras infracciones a la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública impactando sobre la eficacia del proceso.

La Dirección de Investigaciones no cuenta con un sistema o aplicativo informático adecuado para gestionar de manera eficiente las investigaciones tramitadas.

El personal no permanente de la OA supera el límite máximo establecido en la Ley 25.164, Marco de Empleo Público Nacional, situación que podría afectar la toma de decisiones y, en particular, la reserva impuesta a las investigaciones que se desarrollan en el organismo.

Se verificó la ausencia de una planificación específica que contemple las políticas de integridad con objetivos claros, metas definidas e indicadores de medición a mediano y largo plazo para identificar y evaluar las acciones implementadas en la prevención e investigación de la corrupción.

Las debilidades detectadas en el sistema de información y documentación existente imposibilitan constatar la efectiva injerencia del auditado con relación a los Lineamientos de Buen Gobierno para Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, según se refleja en sus informes de gestión. Asimismo, por la ausencia de mecanismos adecuados, no se ha podido verificar el grado de avance en el período auditado de los compromisos asumidos por la Oficina Anticorrupción en el marco del Plan Nacional Anticorrupción.

Por último, la ausencia de criterios objetivos específicos para asumir el rol de parte querellante genera un impacto significativo en la eficiencia y efectividad del trabajo asignado y deriva en el tratamiento de las querellas sin una adecuada fundamentación, dado que no se advierten los parámetros utilizados para ponderar los casos en los que la auditada decida intervenir en su calidad de querellante, viéndose afectada la transparencia necesaria para este tipo de intervenciones por parte de la entidad auditada.

Resolución 24 - AGN/ 26-03-2024.

Ente: Secretaría de Calidad en Salud (SCS).

Objeto de auditoría: Programa 99 “Transferencias Varias”: ejecución presupuestaria correspondiente al funcionamiento del Hospital de Cuenca Alta Néstor Kirchner (HCANK), del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA), en el marco de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR). Examen especial. Cumplimiento.

Período auditado: 2020.

Tarea de campo: agosto de 2021 al 20 de mayo de 2022.

El principal objeto de este examen está determinado judicialmente de conformidad con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la sentencia del 8 de julio de 2008 en el fallo “Mendoza”. Así, el objeto de la presente labor de control abarcó la ejecución presupuestaria del programa 99 “Transferencias Varias” correspondiente al funcionamiento del Hospital de Cuenca Alta Néstor Kirchner (HCANK) sito en Cañuelas, cuyas partidas presupuestarias están clasificadas con el código de actividad de la Cuenca Matanza-Riachuelo (77)

bajo la órbita del Ministerio de Salud (MSAL). Con ello se determinó, fundamentalmente, si la ejecución presupuestaria está debidamente rendida, conforme la normativa vigente.

Así también, se relevó el cumplimiento de otros criterios relacionados a la ejecución del programa y la manda judicial, tales como el cumplimiento de los plazos estipulados para los compromisos asumidos, el cumplimiento de los términos contractuales, la función de control y seguimiento a cargo de la Unidad de Gestión (UG).

Asimismo, y por imperio de la Resolución 198/2018 AGN, se relevó para este informe, en virtud de la evidencia recolectada, el grado de cumplimiento en cuanto a la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) fijados por el Estado Nacional relacionado al programa en cuestión.

El objetivo fue evaluar el cumplimiento de las regulaciones identificadas como criterios. Los aspectos más relevantes a verificar fueron:

- La asignación y ejecución de fondos transferidos de Nación al Hospital de Cuenca Alta Néstor Kirchner
- Los valores consignados en el Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) -elaborado por el ACUMAR- comparativamente con los registros obrantes en el Sistema Integrado de Información Financiera (e-SIDIF)
- Las rendiciones de cuenta de acuerdo a la normativa vigente - criterio identificado como el más relevante por este equipo de trabajo
- El proceso de desembolsos de fondos y sus cuentas bancarias receptoras
- Los plazos de los compromisos asumidos contractualmente
- Las actividades de control y seguimiento de la Unidad de Gestión.

CRITERIOS VERIFICADOS Y HALLAZGOS

A continuación, se expone la descripción de la evidencia obtenida, identificándose así tanto los cumplimientos verificados como los hallazgos.

A-Convenio de creación del Ente Ejecutor del Programa

Mediante Decreto 2376/2015 se aprobó el Convenio suscripto entre el MSAL, la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Cañuelas que tuvo como fin crear el “Ente Hospital de Cuenca Alta Néstor Kirchner - Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC)”.

Carácter provisional del Ente. Tal como lo indica la Ley 17.102 y su Decreto Reglamentario 8248/1968, normativa que rige la creación, el funcionamiento y el manejo de los SAMIC, la constitución de cada uno de los "Servicios de Atención Médica Integral para la Comunidad" se formalizará mediante decreto del Poder Ejecutivo Nacional aprobatorio del convenio inicial de las partes y del respectivo Estatuto. El ente tendrá carácter condicional durante un período inicial no mayor a tres años, durante el cual serán aplicables las disposiciones del artículo 138 de la Ley de Contabilidad. Cumplido ese lapso experimental, con resultado favorable, el Poder Ejecutivo Nacional, a propuesta de la Secretaría de Salud y con el acuerdo de la entidad constituida, resolverá la condición jurídica que en definitiva corresponda atribuirle. Vencido dicho período inicial sin observaciones se considerará también definitivamente acordada la transferencia de todos los bienes que se hubiesen aportado a dicha constitución. Para la constitución definitiva, las partes deberán ratificar su decisión original con no menos de 60 días de anticipación al vencimiento de dicho período.

El convenio en cuestión fue suscripto el 13 de octubre de 2015 y en el mismo se estableció que tendrá carácter provisional durante los primeros tres años, lapso durante el cual revestirá el carácter de asociación sin fines de lucro.

Dicho plazo venció en octubre de 2018 y hasta el fin del ejercicio auditado, no se había instrumentado su constitución definitiva.

Usufructo de mobiliario. En el convenio se establece que el Estado Nacional otorgará en usufructo al ente todos los bienes muebles, equipos, instrumentos e instrumental conforme inventario que se debió realizar dentro de los treinta días de firmado el documento de creación. Los bienes deberán ser formalmente cedidos sin cargo al momento de su constitución definitiva.

Dicha obligación de inventariar venció el 13 de noviembre de 2015 y no consta en el expediente que se haya confeccionado tal inventario.

Asimismo, consultado que fue el área correspondiente, se nos informó que no existe en Oficina de Patrimonio registro de traspaso de bienes muebles del Ministerio de Salud de la Nación a favor de esa entidad.

Titularidad de los terrenos. Según el convenio de creación del ente, el municipio deberá enviar a la legislatura “en el más breve término posible”, el proyecto de ordenanza mediante el cual se transferirá al ente la propiedad de los terrenos en los que está ubicado el hospital.

En el expediente auditado se tuvo a la vista la escritura de donación de los terrenos donde está ubicado el ente, la cual da cuenta de que en diciembre de 1996 particulares han donado a favor del municipio de Cañuelas la titularidad de dichos terrenos. Pero hasta el fin del período auditado no hay constancia alguna que se haya efectuado la traslación de dominio del municipio a favor del hospital.

Aportes del Estado Nacional y Provincial. Conforme cláusula octava del convenio de creación, el Estado Nacional y Provincial se obligan a aportar, entre ambos, el 100% de los recursos presupuestarios anuales necesarios para asegurar el funcionamiento y desarrollo del Hospital. La proporción de aportes es del 70% a cargo del Estado Nacional y del 30% a cargo de la Provincia de Buenos Aires.

Conforme la evidencia recolectada y las entrevistas mantenidas con funcionarios se verificó que no se realizaron los aportes comprometidos por la Provincia de Buenos Aires, resultando ser el Estado Nacional quien afronta el 100% de los gastos para el funcionamiento del HCANK desde su creación.

En el Convenio Definitivo, que se firmare en 2021 (hecho posterior al ejercicio auditado), se estableció una proporción de aportes distinta: 80% a cargo del Estado Nacional y 20% a cargo de la Provincia.

B-Reglamento Particular y Manual de Ejecución

Como se anticipó, para el Programa 99 no hay Reglamento Particular ni Manual de Ejecución que lo rija.

C-Rendiciones de Cuentas

En cuanto a las rendiciones de cuentas resultan aplicables la resolución 1487/2011 y la disposición 485/2020, ambas del MSAL, normativas que establecen determinados parámetros que deben cumplir la totalidad de las dependencias del MSAL que ejecuten créditos asignados en el inciso 5 (transferencias).

Si bien la resolución define pautas generales para tener por cumplida la rendición de cuentas, también delega a las partes signatarias de los convenios algunas exigencias que entendemos prioritarias, tales como la periodicidad de las rendiciones y el porcentaje mínimo exigido para que procedan los próximos desembolsos.

Los requisitos establecidos por la resolución 1487/2011 son:

- La individualización del organismo y cuenta bancaria receptora de los fondos
- El monto total de la transferencia a rendirse
- Los conceptos de los gastos
- El plazo de ejecución de las acciones estipuladas
- La fijación de “un plazo razonable” a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos
- La especificación que, en caso de incumplimiento de rendición de cuentas en tiempo y forma, los montos no

rendidos deberán reembolsarse al Estado Nacional

-La documentación mínima exigida:

*Nota de remisión rubricada por autoridad máxima

*Copias de la relación de comprobantes que respaldan rendición indicando número de factura, denominación, CUIT y concepto

*Copias de extractos bancarios

*Elaboración del Informe Final con carácter de declaración jurada respecto de la ejecución de las acciones comprometidas

*Compromiso de preservar por 10 años los originales

*Compromiso de poner a disposición la documentación.

También la resolución establece las acciones a llevar a cabo en caso de incumplimiento de la rendición de cuentas.

De manera complementaria, y específicamente para los SAMIC, en octubre de 2020 se dictó la disposición 485/2020 MSAL con la finalidad de reforzar, a través de su normativa específica, el control del destino de los fondos públicos a ser transferidos a los SAMIC. Dicha normativa, en su artículo 3, define que las rendiciones deberán realizarse con una periodicidad trimestral, venciendo a los 20 días del cierre del trimestre, las que tendrán un carácter preliminar, presentando la definitiva al cierre del ejercicio.

Toda vez que la disposición se dictó en octubre de 2020, se establece que, por ser la primera rendición ajustada a esta normativa, se deberá incluir en el trimestre de septiembre de 2020 los dos trimestres anteriores acumulados. Asimismo, la disposición mencionada adjunta una serie de formularios que constituirán la rendición de cuentas.

Consultado el organismo sobre la presentación de rendiciones, mediante mail del 8 de abril de 2022, la Dirección de Contabilidad y Tesorería (DCyT) informa que no hay documentación alguna al respecto, pero que tienen conocimiento, vía Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos, que el HCANK tiene en su poder la rendición anual del ejercicio 2020. Textualmente, el mail expresa *“En cuanto a las rendiciones, en el Área de Rendición de Cuentas no hay documentación alguna, pero tenemos conocimiento vía la Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos, que el SAMIC Cuenca Alta tiene en su poder la Rendición Anual del Ejercicio 2020”*. A su vez, la Dirección General de Administración, sector del cual depende la DCyT, confirma mediante mail en igual fecha a este equipo de trabajo que *“Como se señala en el correo de la DCYT, no hay rendiciones de cuentas presentadas”*.

En reuniones mantenidas con funcionarios de la Dirección General de Programación y Control Presupuestario y de la Dirección General de Administración del MSAL se nos informó que frente a la situación de emergencia en el marco de la pandemia por COVID-19 se han girado fondos sin la obligatoriedad de rendir cuentas, aunque no existe normativa alguna que haya regulado la “excepcionalidad” de rendir cuentas durante la pandemia, incluso teniendo en cuenta la Ley de Emergencia por COVID-19 (Ley 27.541) y los decretos donde se dispone la suspensión de plazos administrativos (Decreto 298/2020 y sus prórrogas).

Al cierre de este trabajo, en julio 2023, este equipo de trabajo recibió EX-2023-52351203-APN- DD#MS donde tramita la Rendición de Fondos Ejercicio 2020 HCANK. Allí se observa que en marzo 2023 el HCANK envió al MSAL la rendición de cuentas del ejercicio 2020 conteniendo:

-Balance de los estados contables del HCANK del ejercicio 2020

-Informe de Auditor Independiente considerando razonables los EECC

-Formularios del 3° y 4° trimestre 2020 conforme Disposición 485/20 MSAL.

Conforme tal recepción, la Dirección de Contabilidad y Tesorería del MSAL emite un informe donde enuncia que no se ha recepcionado la rendición conforme Reglamento de Rendición de Cuentas establecido por Resolución N° 920/21 MSAL, la que exige, entre otras cosas, una declaración jurada firmada por autoridad competente, una planilla de relación de los comprobantes de la rendición, copias de dichos comprobantes y copias de extracto bancario. En tal sentido, el MSAL envía una nota al HCANK haciendo saber que deberá rendir cuentas conforme tal normativa.

Así el 8 de mayo de 2023 el HCANK acompaña nueva rendición de cuentas mediante la cual adjunta:

- DDJJ que dice estar acompañada de la planilla de relación de comprobantes y copias de los mismos
- Planillas con la relación de comprobantes -más de 150 páginas con casi 10.000 filas las cuales cada una identifica un comprobante distinto (facturas por honorarios e insumos varios)
- Detalle de las sumas transferidas al HCANK por el MSAL
- Balance de los estados contables del HCANK del ejercicio 2020
- Informe de Auditor Independiente considerando razonables los EECC.

El 21 de junio de 2023 la Dirección de Contabilidad y Tesorería del MSAL emite un informe haciendo saber que:

- No se adjunta copia de los comprobantes como indica la DDJJ
- No se adjunta en formato Excel las planillas con la relación de comprobantes
- No se adjunta copia de los extractos bancarios
- La Dirección Nacional de Gestión de Servicios Asistenciales del MSAL no se expidió sobre la pertinencia de los gastos efectuados al momento de prestar conformidad.

El 28 de junio de 2023, la Secretaría de Gestión Administrativa del MSAL solicita a la Dirección General de Administración del MSAL, se expida, con carácter excepcional, sobre considerar a los balances de EECC en regla y el listado de comprobantes presentados por el HCANK como suficientes para tener por acreditada la rendición, toda vez que se encontraría en revisión la Resolución N° 920/21.

Así, el 4 de julio de 2023, la Dirección de Contabilidad y Tesorería emite un nuevo informe manifestando que, a pesar de la falta de cumplimiento de la Res. 920/21 MSAL en cuanto a la parte pertinente de acompañar comprobantes individuales y respaldatorios de la inversión, el Balance presentado validan los mismos de manera sólida con un grado de certeza razonable. Por tal motivo, dicha área da por concluido el proceso de control de la rendición, no teniendo objeción alguna al respecto.

Un día más tarde, mediante nota y providencia, se expide primeramente la Secretaría de Gestión Administrativa y seguidamente la Secretaría de Calidad en Salud, prestando conformidad y aprobando, respectivamente, las rendiciones del ejercicio 2020 presentadas por el HCANK.

Es dable mencionar que, sin perjuicio de la aprobación de la rendición, quedaron tres de cuatro puntos del informe del 21 de junio de 2023 sin resolver. Ellos son:

- No se adjunta en formato Excel las planillas con la relación de comprobantes
- No se adjunta copia de los extractos bancarios
- La Dirección Nacional de Gestión de Servicios Asistenciales del MSAL no se expidió sobre la pertinencia de los gastos efectuados al momento de prestar conformidad.

D-Modificaciones presupuestarias

Por la falta de sanción parlamentaria de la Ley de Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el ejercicio 2020 y por aplicación del art. 27 de la Ley 24.156, el presupuesto general se rigió por la ley de Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional del ejercicio 2019 (Ley 27.467). Dicho acto se materializó mediante el dictado del Decreto 4/2020 del 2 de enero, otorgándosele así al HCANK un presupuesto inicial de \$210 millones, al igual que el crédito vigente del ejercicio anterior. La Ley prorrogada fue distribuida por la Decisión Administrativa 1 del 10 de enero de 2020 y Normas Complementarias y Modificatorias.

A su vez, a principios de 2020 la Unidad Ejecutora (HCANK) presenta una nota ante la Unidad de Gestión (SCS), a fin de exteriorizar el cuadro de los recursos financieros necesarios para hacer frente a los gastos de funcionamiento del ejercicio en cuestión. Se presupuestó así la suma de \$204 millones anuales.

Ahora bien, en marzo de 2020, y habiéndose decretado la emergencia sanitaria por COVID-19, mediante Decisión Administrativa 443/2020 (JGM) se decidió ampliar el Presupuesto 2020 destinado al HCANK “con el

objeto de cubrir los gastos de funcionamiento del Hospital” al 100% de su capacidad operativa. El nuevo monto presupuestado para el 2020 alcanzó la suma de \$1.200 millones. Dicha ampliación comprendía también los gastos de funcionamiento del Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría, que funcionaría como “Hospital Modular Anexo” del HCANK, para afrontar la situación de emergencia en el marco del Plan de Contención del COVID-19 y realizar las acciones dirigidas a la detección, prevención y tratamiento del coronavirus.

A raíz de dicha modificación presupuestaria se dicta la resolución 688/2020 MSAL y su modificatoria 1098/2020 MSAL donde se aprueba la transferencia, en concepto de anticipo a cuenta del presupuesto 2020, al HCANK por \$1.200 millones, de los cuales \$480 van al nosocomio mencionado y los restantes \$720 millones van al Hospital de Esteban Echeverría.

Por su parte, entre el crédito inicial registrado en el Sistema Integrado de Información Financiera (e-SIDIF) por \$210.071.180 y el vigente de \$1.441.091.616, se advierte una modificación presupuestaria del 586%.

Cuadro N° 1: Modificaciones presupuestarias

Modificaciones Presupuestarias	
Inicial	Vigente
\$	\$
210.071.180	1.441.091.616
586%	

Fuente: Elaboración propia en base al e-SIDIF

E-Nivel de ejecución presupuestaria

En cuanto al nivel de ejecución se observa un devengado de \$1.441.091.076,83, por lo tanto, existe una ejecución del 100% (*ver gráfico a continuación*).

Cuadro N° 2: Nivel de ejecución

Nivel de Ejecución	
Crédito	Ejecución
\$	\$
1.441.091.616	1.441.091.077
100%	

Fuente: Elaboración propia en base al e-SIDIF

F-Hospital del Bicentenario de Esteban Echeverría (HBEE)

En virtud de las resoluciones, decisiones administrativas y disposiciones tenidas a la vista por este equipo de trabajo, resulta que: por Decisión Administrativa N° 443 del 27 de marzo de 2020 se aprobó una modificación al Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2020, mediante la cual se amplió el presupuesto del HCANK en \$1.200 millones, para financiar los gastos necesarios a fin de aumentar su capacidad operativa al 100%.

Que dicha ampliación comprendía también los gastos de funcionamiento del Hospital del Bicentenario de Esteban Echeverría (HBEE), para afrontar la situación de emergencia en el marco del Plan de Contención del

COVID-19 y realizar las acciones dirigidas a la detección, prevención y tratamiento del coronavirus.

Posteriormente, con fecha 30 de abril de 2020 fue suscripto el "Convenio Interjurisdiccional Provisorio para la creación y puesta en marcha del Hospital de Alta Complejidad del Bicentenario Esteban Echeverría" y el 20 de mayo de 2020 se suscribió el Estatuto Orgánico mediante el cual se establece la organización y funcionamiento del nuevo nosocomio.

Que, mediante el citado Convenio, en relación a los recursos a ser aportados por las partes a fin de garantizar el funcionamiento y desarrollo del nosocomio, se estableció que el Estado Nacional aportaría el recurso humano profesional, el pago de los sueldos, las cargas sociales y los insumos en su totalidad. Que dicha provisión fue necesario realizarla a través del HCANK, hasta tanto el nuevo Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría consolidara su estructura orgánica, permitiendo el desarrollo de sus actividades, integrado a la Red de Hospitales.

Que por la Resolución N° 1098 del 25 de junio de 2020 del MSAL se aprobó la transferencia al HCANK por \$720 millones para el financiamiento de los gastos de funcionamiento del Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría. Que de dicho total, el 30 de septiembre de 2020 se transfirió al HCANK la suma de \$320 millones, quedando pendientes \$400 millones.

Que mediante la Resolución Ministerial N° 1112 del 25 de junio de 2020 se designó al Presidente del Consejo de Administración del Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría y por DI-2020-175- APN-ONP#MEC se modificó la estructura programática de la Jurisdicción 80 - Ministerio de Salud, a efectos de reflejar la asistencia financiera destinada a apoyar la puesta en marcha del Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría incorporándose la siguiente apertura programática al Ejercicio 2020: Jurisdicción: 80 - Ministerio de Salud, Programa: 99 - Transferencias Varias, Subprograma: 14 - Funcionamiento Hospital de Alta Complejidad del Bicentenario Esteban Echeverría, Actividad: 1.

Que en virtud de que la estructura orgánica del Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría se encuentra consolidada y la apertura programática incorporada, resultó necesario desafectar de los fondos aprobados al HCANK mediante resolución N° 1098/2020 la suma de \$400 millones, a fin de ser transferidos directamente al Hospital Bicentenario de Esteban Echeverría.

Así la SCS prestó su conformidad y por Resolución N° 1616 del 30 de septiembre de 2020 el MSAL resolvió fijar en \$720 millones el aporte total a cargo del Estado Nacional a favor del HBEE por el ejercicio 2020, de los cuales la suma de \$320 millones fueron transferidos mediante el HCANK y aprueba la transferencia del saldo de \$400 millones bajo la actividad presupuestaria N° 1 directamente al HBEE. Tal gasto se verificó devengado a favor del Hospital de Esteban Echeverría el 30 de septiembre de 2020 a través de diez órdenes presupuestarias distintas que totalizan la suma mencionada.

G-Omisión de clasificación presupuestaria con actividad de Cuenca para el Hospital del Bicentenario de Esteban Echeverría

Toda vez que el Municipio de Esteban Echeverría forma parte de la Cuenca Matanza-Riachuelo y siendo que la operatividad del nosocomio forma parte del PISA, se debería haber imputado a la actividad de Cuenca (77) el gasto de los \$400 millones que fueron directamente dirigidos a dicho hospital. En cambio, se clasificaron con actividad N° 1, correspondiente a "gastos de conducción", las diez órdenes de pago presupuestarias que componen dicho gasto.

H-Concordancia entre el PISA y el e-SIDIF

El PISA es elaborado por la ACUMAR en base a la información que le remiten las distintas jurisdicciones en forma totalmente independiente de los sistemas informáticos aprobados para gestionar los fondos presupuestarios de cada una de ellas (e-SIDIF en el caso de fondos nacionales), por lo tanto, el PISA, si bien brinda información sobre las inversiones, es una herramienta poco confiable.

A raíz de otros exámenes especiales efectuados por este equipo de auditoría en el marco de la causa “Mendoza” sobre otros objetos, se verificó que los montos que se exponen en el PISA son modificados en forma retroactiva de un año a otro, es decir: los montos vigentes, devengados, etc. denunciados para un ejercicio determinado, sufren modificaciones en versiones del PISA posteriores. Por lo tanto, el PISA como está instrumentado no resulta ser una herramienta confiable y por ende resulta de poca utilidad tanto para los actores intervinientes en la toma de decisiones como para el control.

De la prueba de concordancia realizada para este ejercicio surge que el PISA no informa sobre el programa 99 ni sobre el financiamiento del HCANK, por ende no hay monto de crédito ni de devengado que comparar porque para el PISA, los más de mil millones devengados para el funcionamiento del HCANK no existen.

I-Gestión administrativa

Ante la puesta en funcionamiento del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) en el 2016, la información utilizada para nuestra labor queda limitada a la que surge de la documentación que los auditados ponen a disposición, en virtud que el GDE no cuenta con un perfil de usuario de consulta para los auditores externos, lo que implica no tener certeza que se compulsó la totalidad de la documentación de los expedientes auditados, tal como lo sostiene el Informe de AGN aprobado por Res. 98/19 AGN. Las observaciones más salientes de dicho informe en lo que respecta a nuestras tareas son las siguientes:

“En el sistema GDE no existen perfiles y funciones de auditores externos y la herramienta del sistema que genera la exportación de información presenta limitaciones. Ambas cuestiones conducen a restricciones en el acceso a la información para los auditores. A partir de los relevamientos realizados en los organismos usuarios, se ha podido constatar la negativa de estos organismos a habilitar usuarios a auditores externos debido a que el sistema GDE no contempla un perfil y funciones asociadas de solo lectura o consulta de documentos electrónicos asignable a roles de auditores dentro de una jurisdicción que se encuentra bajo un proceso de auditoría. El Decreto 561/2016 establece la obligatoriedad del uso del sistema GDE para todas las entidades y jurisdicciones enumeradas en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control que componen el Sector Público Nacional (Artículo 2) que, según la misma ley, constituye materia de la competencia de control externo de la Auditoría General de la Nación.

En este marco, el sistema GDE no debería presentar limitaciones de acceso en modo consulta a nivel jurisdiccional a la información requerida por los procesos de auditoría externa a cargo de la Auditoría General de la Nación en los organismos usuarios del sistema. Esta situación se contrapone a objetivos y disposiciones claves contenidos en la Ley 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, del Decreto 434/2016 que aprueba el Plan de Modernización del Estado, del Decreto 561/2016 que aprueba la implementación del sistema GDE (y normativa concordante y complementaria), que pueden resumirse en el logro de una gestión estatal desarrollada en un marco de plena transparencia de sus acciones, sujeta a rendición de cuentas de lo actuado y que favorezca el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

La herramienta del sistema GDE que actualmente proporciona información a los auditores externos es la

funcionalidad "Generar Copia", que debe ser ejecutada por un usuario del organismo auditado. Esta funcionalidad presenta las siguientes limitaciones: i) no informa si los GEDOs vinculados al expediente consultado poseen archivos embebidos o de trabajo; ii) no informa si el expediente consultado tiene archivos de trabajo vinculados; iii) no informa si los GEDOs en el expediente consultado también están vinculados a otros expedientes.

Considerando el alcance de la herramienta "Generar Copia", aun cuando los auditores pueden solicitar la información por medios convencionales y de uso corriente hasta el momento (adjuntos a notas en papel), la información eventualmente suministrada no cuenta con garantías suficientes sobre su integridad.

Por su parte, la negativa de otorgar un usuario imposibilita la verificación de la información por los auditores, control que sí podían realizar cuando accedían a los expedientes en soporte papel. De este modo, la modernización de la gestión que importa para el SPN la obligatoriedad del uso del sistema GDE resulta en un obstáculo y en un empeoramiento relativo respecto de la tecnología anterior al GDE, en la que los expedientes en papel podían ser solicitados y revisados íntegramente por los auditores externos responsables de controlar a los organismos del Sector Público Nacional."

Todos los expedientes compulsados para el presente informe tramitaron vía GDE, ya sea por digitalización del expediente papel (EX-2021-105756257-APN-DD#MS) o porque el inicio del expediente ya fue electrónico.

J-Documentación obligatoria

Que conforme la ley 19.549 de procedimientos administrativos y su decreto reglamentario 1759/1972 que crea el Reglamento de Procedimientos Administrativos y concordantes hacen alusión a que los expedientes administrativos deben ser completos y autosuficientes. Ahora bien, de la compulsada de los expedientes auditados se corroboró que falta agregar en expediente de pago quince formularios PRE por casi \$380 millones y también en el expediente principal falta incorporar la Resolución 1616/2020 del MSAL, todo lo cual fue tenido a la vista de este equipo de trabajo por solicitud ampliatoria.

K-Informes de Control Interno efectuados por la Unidad de Auditoría Interna (UAI) y la Sindicatura General de la Nación (SIGEN)

Durante las tareas de campo fueron solicitados todos los informes de auditoría y control interno que hubieren elaborado la UAI y la SIGEN sobre el MSAL y/o el Programa 99, ejercicio 2020. Por nota se nos comunicó que el informe de control interno para el ejercicio 2020 aún se encuentra en etapa de aprobación, y en referencia a informes específicos del Programa 99, no existen para el ejercicio mencionado.

Por lo tanto, los informes tenidos a la vista en la etapa de planificación, son los únicos analizados para el presente examen.

Informe UAI. Se compulsó el informe N° 85/2017 de la UAI, que abarcó el ejercicio 2016. El objeto de dicho informe fue el "Programa 99, Erogaciones figurativas y Transferencias varias - Subprograma 9 - Funcionamiento Hospital de Cuenca Alta Néstor Kirchner", en relación al relevamiento y evaluación de obras y construcciones. La conclusión de dicho informe indica que la UAI se encontró limitada a verificar el objeto dado que el monto transferido de casi 30 millones de pesos, no fue afectado a obras de construcción e infraestructura, sino que fue transferido en carácter excepcional para la puesta en funcionamiento del HCANK, destinándose el 41% al pago de honorarios del personal contratado y el 59% a la compra de bienes y servicios. De todas formas, se informó que de la suma en cuestión más del 99% se encontraba rendida.

Informe conjunto SIGEN y UAI. Se compulsó el Informe de Auditoría N° 49/2021 emitido en forma conjunta por la SIGEN y la UAI del MSAL cuyo objeto consistió en verificar los procedimientos de control aplicados sobre el otorgamiento y rendición de cuentas de las transferencias de fondos, efectuadas en el marco de los Programas y Actividades del Presupuesto ejercicio 2019 del MSAL.

Si bien el universo auditable en dicho informe no incluía monto alguno perteneciente al Hospital Cuenca Alta Matanza-Riachuelo, sí incluyó otras transferencias dentro del programa 99.

Las conclusiones generales son:

- Débil control interno en el proceso de otorgamiento y rendición de fondos
- Imposibilidad de evaluar la razonabilidad y grado de cumplimiento de los objetivos de las transferencias
- Imposibilidad de efectuar un eficaz monitoreo de las rendiciones de cuentas.

Las conclusiones particulares evidenciadas sobre la muestra alcanzada para el programa 99 son:

- Carencia de comprobantes de pago emitido por e-SIDIF no permiten verificar su efectivo pago y consiguiente exigibilidad de rendiciones de cuenta
- No consta la intervención de Área de Rendición de Cuentas informando el estado de cargos pendientes de rendición
- Del total a transferir, sólo consta la afectación preventiva por la primera parte de la transferencia
- La trata utilizada para el trámite de los expedientes no hace referencia a transferencias de fondos, ni a convenios, lo que puede confundirse con procesos de otras características que se encuentran enmarcados en otra normativa que no se relaciona con la dinámica del circuito de transferencia. Es decir, falta una correcta identificación de la trata generando una confusión sobre el trámite
- Observancia de expedientes que tramitan idénticos temas, pero la trata no coincide
- La rendición de cuentas no se encuentra incorporada en el expediente mediante el cual tramita la transferencia de fondos. Coexisten expedientes de rendiciones distintos al de las actuaciones de tramitación del otorgamiento de fondos.

L-Acciones llevadas a cabo en relación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

En cumplimiento de la Resolución 198/18 AGN se envió requisitoria al Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS) para que remita información sobre el cumplimiento de los ODS en relación al objeto y ente auditado. En el marco de dicha requisitoria (Notas N° 10/22 AG02 y su reiteratoria N° 37/22 AG02) tuvo lugar en junio/2022 una reunión entre este equipo de trabajo y la persona a cargo de la Dirección General de Relaciones Internacionales y Comunicación Institucional y de la Coordinación del Proyecto ODS - Agenda 2030. Allí se nos brindaron una serie de documentos relacionados a los ODS, los que son de acceso público mediante la visita web a la página <https://www.argentina.gob.ar/politicassociales/ods/nacion>, entre ellos:

- Segundo Informe Voluntario Nacional 2020
- Informe País 2021
- Mensajes Principales 2020.

Del análisis de estos documentos surge que el programa federal examinado está directamente relacionado con el ODS 3 “Salud y Bienestar”, sin perjuicio de estar también interrelacionado con otros ODS, como ser el ODS 1 (Fin de la Pobreza), ODS 2 (Hambre Cero) y el ODS 10 (Reducción de las Desigualdades).

También mediante respuesta a la nota referida, el CNCPS informó que:

- El MSAL es responsable del cumplimiento del ODS 3, cuyas metas priorizadas se enumeran a continuación:
 - *Meta 3.1. Para 2030, reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos.
 - *Meta 3.2. Para 2030, poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos hasta 12 por cada 1.000 nacidos vivos, y la mortalidad de niños menores de 5 años al menos hasta 25 por cada 1.000 nacidos vivos.
 - *Meta 3.3. Para 2030, poner fin a las epidemias del Sida, la Tuberculosis, la Malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la Hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles.
 - *Meta 3.4. Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante

la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar.

*Meta 3.5. Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol.

*Meta 3.6. (Adaptada) De aquí a 2030, reducir al 8,2% la tasa de víctimas fatales por siniestros viales por 100.000 habitantes en relación a línea de base.

*Meta 3.7. Para 2030, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación de la familia, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales.

*Meta 3.8. Lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos.

*Meta 3.9. Para 2030, reducir sustancialmente el número de muertes y enfermedades producidas por productos químicos peligrosos y la contaminación del aire, el agua y el suelo.

*Meta 3.a. Fortalecer la aplicación del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco en todos los países, según proceda.

*Meta 3.b. Apoyar las actividades de investigación y desarrollo de vacunas y medicamentos contra las enfermedades transmisibles y no transmisibles que afectan primordialmente a los países en desarrollo y facilitar el acceso a medicamentos y vacunas esenciales asequibles de conformidad con la Declaración relativa al Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio y la Salud Pública, en la que se afirma el derecho de los países en desarrollo a utilizar al máximo las disposiciones del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio respecto a la flexibilidad para proteger la salud pública y, en particular, proporcionar acceso a los medicamentos para todos.

*Meta 3.c. Aumentar considerablemente la financiación de la salud y la contratación, el perfeccionamiento, la capacitación y la retención del personal sanitario en los países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

*Meta 3.d. Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial.

-Que el MSAL ha comenzado con la implementación de acciones tendientes al cumplimiento del ODS en cuestión y que dichas acciones se encuentran volcadas en el Informe Voluntario País 2020.

-El MSAL no cuenta con normativa interna sobre los ODS. Sin perjuicio de ello, destaca que las responsabilidades primarias y acciones que desarrollan las áreas y programas responsables de las metas se encuentran enmarcadas en la Decisión Administrativa 384/2021.

-Que cada una de las metas del ODS 3 tiene un área específica dentro del MSAL responsable de su implementación, que realiza las acciones de su competencia a los fines del cumplimiento de las mismas.

-Que los equipos de trabajo de las áreas comprometidas para el cumplimiento de las metas de manera directa o indirecta cuentan con el conocimiento del alcance de ODS y de las metas comprometidas, así como de los indicadores que miden el progreso hacia la consecución de las mismas.

-Que cada área y/o programa responsable del cumplimiento de las metas tienen sus áreas superiores quienes controlan dicho cumplimiento. En tanto, la Unidad de Gabinete de Asesores, a través de la Dirección Nacional de Seguimiento de Políticas Públicas vela por el seguimiento de las mismas.

-Que cada una de las metas tiene asociados indicadores que permiten evaluar el progreso de las mismas. Los mismos son obtenidos de diferentes fuentes de datos, tales como el Sistema Estadístico de Salud, las diferentes ediciones de la Encuesta Nacional de Factores de Riesgo, el Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud entre otros.

-Que los recursos para la implementación de los ODS se encuentran comprendidos en el presupuesto asignado a cada área responsable de la implementación de las metas.

-Que cada meta tiene identificada una o más áreas responsables para su implementación, que llevan adelante la ejecución de las acciones.

-Que cada área responsable de la efectiva implementación y monitoreo de cada meta estima en su presupuesto lo correspondiente para el cumplimiento de la misma; y que se trabaja con los recursos asignados por las autoridades mediante los mecanismos Institucionales correspondientes.

-También se nos informa que el Ministerio de Salud de la Nación realiza informes periódicos de avance de metas, con sus indicadores respectivos, que se envían al Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales.

-Que las áreas específicas responsables de las metas coordinan acciones con contrapartes de otros organismos en el ámbito de sus competencias.

-Que cada área y/o programa responsable de la implementación efectiva de las metas coordina con otros actores las acciones necesarias para el cumplimiento de las mismas, y brindan la información que le es solicitada, ya sea por organismos no gubernamentales como por actores de la Sociedad Civil, entre otros. Así también envía la información requerida periódicamente por el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales como insumo para la publicación del Informe Voluntario País, entre otras publicaciones relevantes.

-Que el seguimiento de los recursos invertidos en las acciones es realizado por las áreas responsables de cada meta, quienes asignan parte de su propio presupuesto a la ejecución de dichas acciones.

-Los mecanismos establecidos para brindar información a los interesados y al público en general sobre las acciones y resultados de los ODS están relacionados con el origen del requerimiento de información: la publicación de los resultados es realizada por Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales Por su parte, el Ministerio de Salud de la Nación, responde a los requerimientos de información pública en los términos de la Ley 27.275, o los requerimientos de otros organismos del estado.

-Que el MSAL tiene conocimiento de la plataforma de ODS que muestra los indicadores que resultan de la adaptación Argentina de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que resulta de mucha utilidad ya que es una plataforma que permite el acceso a diferentes fuentes de información tales como los documentos técnicos, temáticos, informes de gestión y otros productos vinculados con la implementación de los ODS.

-Que sí existe coordinación entre el MSAL y el CNCPS, en relación a la implementación y avances en el cumplimiento de los ODS. Que se realizan reuniones periódicas en el marco de la Comisión Nacional Interinstitucional de Implementación y Seguimiento de los ODS. Durante las mismas se definen las líneas de trabajo conjuntas entre los diferentes organismos integrantes de dicha Comisión.

CONCLUSIÓN

Basándonos en el trabajo de control efectuado, consideramos que salvo en lo referente al hallazgo referido en el acápite C- precedente, no tenemos otras observaciones que formular sobre la información objeto, en cumplimiento de sus aspectos significativos con los criterios identificados y aplicados.

(Con respecto al presente examen, aprobado por Res. AGN 24/24, el auditor general Dr. Alejandro Nieva emitió un voto contrario al informe).

2- ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Se destacan a continuación, algunas de las principales actividades que contaron con la participación de funcionarios de la Auditoría General de la Nación.

I-ACTIVIDADES EN EL ORDEN NACIONAL

1. Cursos virtuales: "Ciencia de Datos para Auditores I" y "Ciencia de Datos II (SQL y Python)" - Comisión de Tecnologías de la Información y Comunicación (CTIC) de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS).

I-ACTIVIDADES EN EL ORDEN INTERNACIONAL

1. Webinar del ciclo Buenas prácticas en fiscalización: "Campus Virtual COFAE (Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado - Contraloría General de Venezuela): una propuesta diferente". Venezuela.

2. Webinar "8-M: Igualdad de género y derechos de las mujeres. Estado de situación, desafío en América Latina y el rol de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS)". Perú.

3. 1ª Reunión de la *Task Force* (Fuerza de Tarea) sobre Participación Ciudadana y Compromiso con la Sociedad Civil (TFCP, por sus siglas en inglés) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés): "Participación Ciudadana e Interacción de la Sociedad Civil con las EFS". Perú.

III-CELEBRACIÓN DE CONVENIOS

Durante el período en análisis se celebraron los convenios con los objetos que se detallan a continuación (sin perjuicio de las funciones de control que la AGN decida encarar en el marco de su competencia):

DISPOSICIÓN APROBATORIA	CONTRAPARTE	FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO	OBJETO
70/24	Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AYSA)	26/02/2024	Estados contables por el ejercicio finalizado el 31-12-2024, y períodos intermedios al 31/3/24, 30/06/24 y 30/09/24
92/24	Talleres Navales Dársena Norte (TANDANOR) S.A.C.I. y N.	22/03/2024	Estados contables al 31/12/2023

IV-OTROS AVANCES

A) CAPACITACIONES AL PERSONAL DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE

CURSOS INTERNOS

Se dictaron 5 (cinco) actividades, conforme a continuación se detalla:

- CÓDIGO DE ÉTICA DE LA AGN
- INTRODUCCIÓN AL MARCO METODOLÓGICO DE LA RESOLUCIÓN 26/15-AGN
- LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA AGN - PARTE 1
- RESOLUCIÓN 185/16-AGN
- TALLER DE CONTRATACIONES PÚBLICAS: DETECCIÓN DE DESDOBLAMIENTO.

Como resultado de estas actividades se ha capacitado un total de 128 (ciento veintiocho) agentes.

B) VISITAS WEB

Durante el trimestre se concretaron 237 (doscientas treinta y siete) piezas publicadas, que difunden la actividad de la AGN a través de las redes sociales, el canal institucional, correos enviados y artículos subidos en la página web.

C) VISITAS DIDÁCTICAS

De las visitas guiadas brindadas por personal de la institución, participaron 125 (ciento veinticinco) personas.

3. ANEXO

PROYECTOS EN EJECUCIÓN AL 31 DE MARZO DE 2024

CUADRO 1: RESUMEN DE PROYECTOS POR GRADO DE EJECUCIÓN

Etapa	Cantidad	%
1	21	7,72%
2	77	28,31%
3	91	33,46%
4	83	30,51%
Total General	272	100,00%

Etapa 1: proyectos recién iniciados

Etapa 2: de 5% a 49%

Etapa 3: de 50% a 89%

Etapa 4: desde 90%.

CUADRO 2: DETALLE DE PROYECTOS POR GRADO DE EJECUCIÓN

Proyecto	Actuación	Referencia
Etapa 1 - Proyectos recién iniciados		
40207836	88/24	Ministerio de Salud - Programa para la Cobertura Efectiva Universal de Salud y la Integración del Sistema de Salud Nacional - BIRF 9547-AR - Ejercicio Irregular 10/08/2023 al 31/12/2023 - Estados Financieros de Préstamos Internacionales
100103810	92/24	Ministerio de Economía - Ejecución presupuestaria Administración Nacional - Ejecución Presupuestaria 1° Trimestre 2024
120100832	70/24	Gendarmería Nacional Argentina - Relevamiento de la gestión - Gestión en el ámbito de la seguridad interior y la defensa nacional
120100845	67/24	Ministerio de Desarrollo Social - Programa 38 - Actividad 41 - Acciones del Programa Nacional de Inclusión Social Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo
120100855	68/24	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto - Cumplimiento de metas y funciones por parte de las Embajadas y Representaciones en el exterior - Evaluar la gestión y uso eficiente de los recursos de las Representaciones y de la Subsecretaría de Asuntos Nacionales en el asesoramiento a los poderes del estado, provincias y municipios
120200900	69/24	Universidad Nacional de Córdoba - Plan Plurianual de Universidades - Gestión administrativa, financiera y contable
130202505	273/23	Empresa Argentina de Navegación Aérea SE - EECC 2020
100202234	314/23	Cuenta de Inversión 2021 - Dirección Nacional de Vialidad
50402436	57/24	Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria - Ministerio de Economía - Producción Sustentable - Contingencias y Pasivos Ambientales - Programa de Residuos Regulados

Proyecto	Actuación	Referencia
Etapa 1 - Proyectos recién iniciados		
50402437	58/24	Ministerio de Salud - Programa Nacional para el estudio y la investigación del uso medicinal de la planta de cannabis y sus derivados y tratamientos no convencionales
50402442	59/24	Administración de Parques Nacionales - Gestión del Parque Nacional Talampaya
50402444	36/24	Administración de Parques Nacionales - Gestión del Parque Nacional Mburucuyá
50600991	251/23	Casa de Moneda SE - Gestión de TI - Sistema Presupuestario y Contable
100202223	306/23	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Cuenta de Inversión 2020 - Ejecución Presupuestaria - Cuadros y Anexos
21001072	446/23	Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos - Aeropuertos del Sistema Nacional de Aeropuertos - Verificación de la gestión del organismo sobre la infraestructura, habilitación e incorporación de aeropuertos al Grupo A del Sistema Nacional Aeroportuario
100202224	307/23	Cuenta de Inversión 2020 - Ministerio de Salud - Ejecución Presupuestaria - Cuadros y Anexos
100202233	313/23	Cuenta de Inversión 2021 - Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
40207794	384/23	Ministerio de Salud - Programa de Ampliación de la Cobertura Efectiva en Salud (SUMAR) - BIRF 8853 AR - y Financiamiento Adicional - BIRF 9222 AR Ejercicio 2023
100202225	308/23	Cuenta de Inversión 2020 - Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto - Ejecución Presupuestaria - Cuadros y Anexos
100202228	309/23	Cuenta de Inversión 2020 - Administración de Parques Nacionales; Agencia Nacional de Materiales Controlados; Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto; Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; Ministerio de Salud; Secretaría de Energía; Agencia Nacional de Discapacidad - Cumplimiento metas e indicadores. Información sobre la programación y ejecución física anual de indicadores y metas
100202231	311/23	Cuenta de Inversión 2021 - Cumplimiento de metas e indicadores - Información sobre la programación física anual de indicadores y metas

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
Etapa 2 - Proyectos con grado de avance entre 5 % y 49 %			
20901354	50/24	Ministerio de Transporte - Comisión Nacional de Regulación del Transporte - Ferrocarril de carga concesionado	5
30502751	323/23	Administración Nacional de la Seguridad Social. Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS) 2022	5
30502752	322/23	Administración Nacional de la Seguridad Social - Cuenta de Inversión 2022	5
040207846	39/24	Administración de Parques Nacionales - Proyecto de Recuperación Sustentable de Paisajes y Medios de Vida en Argentina - BIRF 9335 AR y Asistencia Financiera - Convenio de Donación TF0B7681 - Ejercicio Irregular 01/09/2022 al 31/12/2023 - Estados Financieros de Préstamos Internacionales	5
100202232	312/23	Cuenta de Inversión 2021 - Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	5
130101063	91/24	Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados - Estados Contables - EECC PAMI al 31/12/2021	5

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
100202221	305/23	Sector Público Nacional - Metas e Indicadores en los Programas que informan en la Cuenta de Inversión - Informes emitidos	6
120100848	228/23	Estado Mayor General de la Armada - Programa 16 - Alistamiento Operacional de la Armada	6
100202229	310/23	Secretaría de Energía - Cuenta de Inversión 2020 - Ejecución Presupuestaria - Cuadros y Anexos	8
120100834	396/23	Ministerio de Salud - Plan Nacional de Cibersalud y Programa Nacional de Telesalud	8
040207831	41/24	Ministerio de Economía - Programa para la Implementación de la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera de Argentina - BID 4411/OC-AR - Ejercicio Irregular 10/12/2020 al 31/12/2023 - Estados Financieros de Préstamos Internacionales	9
30502744	374/23	Administración Nacional de la Seguridad Social - Programa "Atención virtual" - Gestión del otorgamiento/denegación de beneficios previsionales en el marco de la pandemia COVID-19	10
100103786	24/24	Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo - Fidecomiso BAPRO - Estados Contables y Carta de Recomendaciones al 31/12/22	10
100103788	25/24	Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo - Estados Contables y Carta de Recomendaciones al 31/12/22	10
130202608	65/24	Agua y Saneamientos Argentinos SA (AYSA) - Estados Financieros - Estados Financieros del Programa de Agua y Saneamiento con atención a Zonas Vulnerables Contrato de Préstamo BIRF 9207 AR - Período 2023	10
120200899	230/23	Universidad Nacional del Nordeste - Gestión financiera, contable y administrativa	11
30401684	324/23	Administración Federal de Ingresos Públicos - Cuenta de Inversión - Cuenta de Inversión del Ejercicio 2021	15
40207787	413/23	Ministerio de Obras Públicas - Segundo financiamiento adicional para el Proyecto de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza Riachuelo - BIRF 9252 AR - Ejercicio 2023	15
40207812	343/23	Ministerio de Seguridad - Programa Federal de Seguridad - BID 4113/OC-AR Ejercicio 2022	15
100103754	255/23	Ministerio de Economía - Cuenta de Inversión - Informe Auditor - Estados Contables 2020	15
100103755	256/23	Ministerio de Economía - Cuenta de Inversión - Informe Auditor - Ejecución presupuestaria 2020	15
100202235	315/23	Sector Público Nacional - Definición de la muestra CI 2023	15
110400622	214/23	Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat - ex-Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda - Asistencia para la Urbanización Integral de Asentamientos Precarios y Barrios Vulnerables - Gestión, aplicación, rendición de las transferencias realizadas y cumplimiento de la normativa vigente en el marco del programa; evaluación de metas, producción bruta, indicadores	15
40801109	241/23	Ministerio de Economía - Deuda contingente - Programa de estímulo a la inyección excedente de gas natural	17

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
30104581	471/22	Banco Central de la República Argentina - ODS 8 "Trabajo decente y crecimiento económico" Meta 10 "Fortalecer la capacidad de las instituciones financieras nacionales para fomentar y ampliar el acceso a los servicios bancarios, financieros y de seguros para todos"	20
30502735	151/23	Administración Nacional de la Seguridad Social - Fondo de Garantía de Sustentabilidad - FGS 2020/2021	20
110300749	347/23	Ministerio de Economía -Programa 47: Financiamiento de la Producción - Fondo Nacional de Desarrollo Productivo- FONDEP	20
50601015	373/23	Agencia Nacional de Seguridad Vial. Sistemas de información relativos a la prevención y control de siniestros viales y a la elaboración de estadísticas (Seguimiento Res. AGN 108/20)	21
40207801	355/23	Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat - Proyecto Integral de Hábitat y Vivienda - BIRF 8712 AR - Ejercicio 2023	24
40207795	364/23	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Programa para el Desarrollo de la Infraestructura Destinada a Promover la Capacidad Emprendedora - CAF 8919 - Ejercicio 2023	25
40207832	431/23	Programa de Apoyo Integral para la Institucionalización del Diálogo y la Participación Ciudadana - FONPLATA ARG 52/2021 - Ejercicio Irregular 01/12/2021 al 31/12/2023	25
40207833	430/23	Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos II - BID 5567/OC-AR - Ejercicio Irregular 01/07/2023 al 31/12/2023	25
120100843	227/23	Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat; Ministerio del Interior - Construcción de viviendas - Gestión de Programas relativos a viviendas	25
40207819	279/23	Ministerio de Obras Públicas - Programa de Infraestructura Universitaria II - FASE B - CAF 8945 - Ejercicio 01/07/2022 al 30/06/2023	26
120100823	395/23	Ministerio de Transporte - Compras y contrataciones	27
40207800	356/23	Dirección Nacional de Vialidad - Ministerio de Obras Públicas - Proyecto Corredor de Desarrollo Vial del Noroeste - BIRF 8810-AR - Ejercicio 2023	28
30104669	386/23	Banco de la Nación Argentina - Fideicomiso de Administración Proyecto Reactor CAREM - Estados Contables 2021	30
30401692	389/23	Administración Federal de Ingresos Públicos - Estados Contables Ejercicio 2022	30
30502734	477/21	Administración Nacional de la Seguridad Social - Prestación No Contributiva - Ingreso Familiar de Emergencia (IFE)	30
30502745	469/22	Administración Nacional de la Seguridad Social - Cuenta de Inversión - Ejercicio 2021	30
40207790	377/23	Ministerio de Obras Públicas - Financiamiento Adicional para el Proyecto de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza Riachuelo (CMR) - BIRF 9008 AR - Ejercicio 2023	30
40207799	357/23	Ministerio de Economía - Proyecto de Energías Renovables en Zonas Rurales de Argentina - BIRF 8484 AR - Ejercicio 2023	30
120100838	231/23	Ministerio de Desarrollo Social - Compras y Contrataciones - Procedimientos sobre compras y contrataciones efectuadas por el MDS	30
40207829	375/23	Proyecto de Sistemas Agroalimentarios Climáticamente Inteligentes e Inclusivos - BIRF 9313 AR - Ejercicio 2023	31

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
2081271	181/23	Secretaría de Energía Ministerio de Hacienda - Ente Nacional Regulador del Gas - Adecuación tarifaria. Plan de Inversiones Obligatorias en transporte de gas natural. Avances físicos e informe económico financiero	32
30104670	390/23	Banco de la Nación Argentina - Fideicomiso de Administración Proyecto Reactor CAREM - Estados Contables 2022	35
30502726	201/22	Administración Nacional de la Seguridad Social - Asignaciones familiares 2019	35
40207791	376/23	Ministerio de Obras Públicas - Proyecto de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza Riachuelo - BIRF 7706 AR - Ejercicio 2023	35
110400625	58/23	Ministerio de Obras Públicas - Fondos Transferidos a gobiernos municipales en el marco del Programa 72 y el Plan Argentina Hace - Gestión, aplicación y rendición de los fondos destinados a municipios	35
050402451	37/24	Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca - Riesgos - Políticas para la gestión del riesgo de emergencias y desastres agropecuarios, mitigación y adaptación al cambio climático - Cooperativa	37
4081030	197/22	Ministerio de Hacienda - Control Interno Oficina Nacional de Crédito Público - Middle y Front office - Dirección de Información, Análisis Financiero y Control de Riesgos - Dirección de Negociaciones Crediticias	39
40801108	177/22	Secretaría General de la Presidencia - Secretaría de Asuntos Estratégicos - Gestión del Endeudamiento con organismos internaciones de crédito - Criterios de selección y montos involucrados en contratación de consultora	39,9
30104665	402/23	Banco Central de la República Argentina - EECC 2023	40
30401683	388/23	Administración Federal de Ingresos Públicos - Estados Contables - Estados Contables del Ejercicio 2021	40
40207783	378/23	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en Municipios Turísticos - BID 3249/OC-AR - Subprograma 1 - Ejercicio 2023	40
40207798	381/23	Ministerio de Obras Públicas - Programa de Inversiones Municipales - BID 2929/OC-AR - Ejercicio 2023	40
40207805	359/23	Ministerio de Economía - Programa de Inserción Económica de los Productores Familiares del Norte Argentino - PROCANOR - FIDA 2000000642 y Donación 2000001444 - Ejercicio 2023	40
100103783	262/23	Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - Agua y Saneamientos Argentinos SA - Relevamiento y control de las contrataciones y convenios llevados a cabo por AySA en el marco del PISA	40
100103793	207/23	Cuenta de Inversión 2022 - Relevamiento de resolución de cierre de cuentas 2022	40
100103796	206/23	Cuenta de Inversión 2022 - Obligaciones a cargo del Tesoro 2022	40
110400618	236/22	Ministerio de Salud - Superintendencia de Servicios de Salud - Transferencias y Aplicación de Fondos de Asistencia Financiera a los Seguros de Salud del Sector Privado (Obras Sociales sindicales - Prepagas de Salud) - Programa 63 - Asistencia Financiera a Seguros de Salud - Cumplimiento de Resoluciones del Ministerio de Salud y Resoluciones de la Superintendencia de Servicios de Salud	40
120100827	230/22	Ministerio de Educación - Plan Aprender Conectados	40
12020860	216/22	Superintendencia de Servicios de Salud - Supervisión, fiscalización y control de las obras sociales sindicales	40

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
120200883	229/23	Agencia Nacional de Noticias TELAM - Gestión de la pauta oficial	40
40207815	291/23	Ministerio de Turismo y Deportes - Programa de Desarrollo de Corredores Turísticos - BID 2606 OC AR - Ejercicio irregular 01/05/2022 al 30/07/2023	41
S00081	324/18	Banco Central de la República Argentina (BCRA) - Endeudamiento LEBAC - NOBAC - Impacto Esterilización en el Programa Monetario del BCRA - Ejercicio 2016 y 2017	43
50601013	171/23	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca - Gestión de TI - Sistemas de información - Aplicaciones Informáticas para el control de captura máxima permisible por especie, derechos de extracción, otorgamiento de permisos de pesca y zonas vedadas (Seguimiento Res. 170/17)	43
40207838	417/23	Programa Promoción de Sistemas Agroalimentarios Resilientes y Sostenibles para la Agricultura Familiar (PROSAF) - FONPLATA ARG 55 2021 - Ejercicio Irregular 01/09/2022 al 31/12/2023	45
100103784	274/23	Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - Relevamiento y control de las contrataciones y convenios llevados a cabo por ACUMAR en el marco del PISA	45
2081282	215/23	Ministerio de Desarrollo Productivo - Secretaría de Energía - Integración Energética Argentina SA - Proceso de Licitación y venta de las Centrales Ensenada de Barragán y Brigadier López	48
21001080	121/22	Dirección Nacional de Vialidad - PPP	48
30502723	302/22	Administración Nacional de la Seguridad Social - Acreditación de Datos Personales (ADP)	48
40801100	172/21	Ministerio de Economía - Deuda Pública - Préstamos multilaterales	48
21001074	430/21	Dirección Nacional de Vialidad - Obras	49
21001084	15/23	ORSNA - Contrato de Concesión de Aeropuertos Argentina 2000 (Decreto 1009/2020 PEN - Prórroga) - Control sobre los procedimientos efectuados y gestión de la renovación de la concesión	49
40207806	360/23	Ministerio de Economía - Programa de Desarrollo de las Cadenas Caprinas (PRODECCA) - FIDA 2000001744 - Donación 2000001745 - Ejercicio 2023	49
110300743	306/22	Ministerio de Salud - Transferencias para la Prevención y Tratamiento de Patologías Específicas - Programa 42 Prevención y Tratamiento de Patologías Específicas - Actividad 13 - Transferencias y Aplicación de Fondos	49
Etapas 3 - Proyectos con grado de avance entre 50 % y 89 %			
30104632	268/23	Banco de la Nación Argentina - Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial - Estados Contables al 30-06-2020	50
30104635	269/23	Banco de la Nación Argentina - Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial - Estados Contables al 31-12-2020	50
30104636	271/23	Banco de la Nación Argentina - Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial - Estados Contables al 31-12-2021	50
30104641	270/23	Banco de la Nación Argentina - Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial - Estados Contables al 30-06-2021	50
30104642	188/23	Banco de la Nación Argentina - Fideicomiso para la Refinanciación Hipotecaria - Estados Contables 2021	50
30502733	476/21	Cuenta de Inversión 2020 - Administración Nacional de la Seguridad Social	50
30502736	475/21	Administración Nacional de la Seguridad Social - Prestación No Contributiva - Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP)	50

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
30502739	202/22	Superintendencia de Riesgos del Trabajo - Gerencia de Administración de Comisiones Médicas - Gestión Administrativa de las Comisiones Médicas y Comisión Médica Central	50
40207786	354/23	Ministerio de Economía - Programa de Apoyo a la Gestión Integrada del Gasto Público BID 4802 OC AR - Ejercicio 2023	50
40207788	406/23	Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación - Programa de Innovación Federal (PIF) Subprograma 1 - BID 5293-1 OC-AR - Ejercicio 2023	50
40207802	382/23	Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat - Programa de Mejora Integral para Asentamientos Fronterizos - FONPLATA ARG 29/2016 - Ejercicio 2023	50
40207803	363/23	Ministerio de Obras Públicas - Programa de Infraestructura de Saneamiento del Norte Grande II - CAF 8640 - Ejercicio 2023	50
40207808	358/23	Ministerio de Economía - Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR) - BIRF 8867 AR - Ejercicio 2023	50
100103792	209/23	Cuenta de Inversión 2022 - Relevamiento y análisis de normas presupuestarias 2022	50
100103799	210/23	Cuenta de Inversión 2022 - Cumplimiento de objetivos y metas 2022	50
100103800	198/23	Cuenta de Inversión 2022 - Contribuciones y remanentes 2022	50
100103801	199/23	Cuenta de Inversión 2022 - Auditoría de los Estados Contables 2022	50
130202559	339/23	Fabricaciones Militares SE - Estados Contables al 31/12/20	50
130202577	28/24	Operador Mayorista de Servicios Turísticos SAU (OPTAR) - Estados Contables (Informe del Auditor) al 31/12/23	50
40207809	362/23	Ministerio de Economía - Programa de Servicios Agrícolas Provinciales - PROSAP IV - BID 3806 OC AR - Ejercicio 2023	54
2061221	218/21	Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales - Fomento y administración de fondos destinados a subsidios	55
30104627	470/22	Ministerio de Desarrollo Productivo - Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores - Fondo de Garantías Argentino (FOGAR) Fondo de afectación específica dispuesto por Dto. 326/2020	55
40207828	407/23	Programa de Innovación para Respuesta a Situaciones de Crisis y Gestión de Prioridades Estratégicas - BID 5084 OC AR - Ejercicio 2023	55
100103794	200/23	Cuenta de Inversión 2022 - Registro y Exposición de recursos 2022	55
100103798	203/23	Cuenta de Inversión 2022 - Estados presupuestarios, extrapresupuestarios y contables 2022	55
S00194-19	229/22	Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Programa Seguimiento Ley de Tierras 26.737	55
110400614	99/22	Presidencia de la Nación - Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas (ex-SEDRONAR) - Prevención, Asistencia, Control y Lucha Contra la Drogadicción - Diseño, Monitoreo y Abordaje Territorial	59
110400624	377/22	Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento - Transferencias a Municipios en el marco del programa de desarrollo de Infraestructura para el Saneamiento - Gestión, aplicación y rendición de las transferencias efectuadas para obras	59
2081285	113/23	Secretaría de Energía - Sector del gas - Gestión del precio del gas bajo el régimen de la Ley 24.076	60
100103791	202/23	Cuenta de Inversión 2022 - Análisis de la Gestión consolidada del Sector Público Nacional - Cuadro 35 - 2022	60

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
100103795	205/23	Cuenta de Inversión 2022 - Proyectos de Inversión 2022	60
100103797	201/23	Cuenta de Inversión 2022 - Informe macroeconómico 2022	60
100103802	208/23	Cuenta de Inversión 2022 - Análisis de transferencias 2022	60
130202586	432/23	Casa de Moneda SE - Estados Contables al 31/12/22	60
40207807	361/23	Ministerio de Economía - Programa de Desarrollo de Nuevas Áreas de Riego en Argentina. Etapa II - CAF 9458 - Ejercicio 2023	61
40801104	373/22	Ministerio de Economía - Deuda Pública - Cuenta de Inversión 2020	61
3052700	204/21	Administración Nacional de la Seguridad Social - Reparación Histórica - Ejercicio 2018 a julio 2019	65
40207834	416/23	Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia y la Política de Universalización de la Educación Inicial II - BID 5585 OC AR - Ejercicio Irregular 11/01/2023 al 31/12/2023	65
130101058	364/23	Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales - Estados Contables 2020	65
2091351	423/20	Ministerio de Transporte - Nación Servicios SA - Agencia de Transporte Metropolitano - Transporte automotor de pasajeros área metropolitana de Buenos Aires - Uso de nuevas tecnologías en la planificación, gestión y control del transporte automotor de pasajeros en el AMBA	70
40207837	418/23	Programa Promoción de Sistemas Agroalimentarios Resilientes y Sostenibles para la Agricultura Familiar (PROSAF) - FIDA 2000003982 - Ejercicio Irregular 01/09/2022 al 31/12/2023	70
100103734	99/21	Cuenta de Inversión 2019 - Informe Auditor - Ejecución presupuestaria	70
100103735	100/21	Cuenta de Inversión 2019 - Informe Auditor - Estados Contables	70
100103757	408/22	ACUMAR - Ejecución presupuestaria Programa 40 al 31/12/2021	70
100103777	144/22	Cuenta de Inversión 2021 - Auditoría de los Estados Contables	70
130202553	338/23	Radio y Televisión Argentina SE - Estados Contables - Estados Contables al 31/12/22	70
130202594	398/23	Aerolíneas Argentinas - Estados Contables al 31/12/23	70
40207810	353/23	Ministerio de Economía - Programa de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Finanzas - BID 3759 OC AR - Ejercicio 2023	72
2061231	429/21	Secretaría de Gobierno del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos - Jefatura de Gabinete de Ministros - Gestión desarrollada para la generación y administración de contenidos	75
30104661	400/23	Banco de Inversión y Comercio Exterior SA - Estados Financieros 2023	75
30502724	17/21	Administración Nacional de la Seguridad Social - Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM)	75
50402438	129/23	Ministerio de Seguridad - Gestión de las acciones de protección civil, prevención y reducción del riesgo de desastre	75
50402441	108/23	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Implementación, monitoreo, reporte y verificación de las acciones de mitigación y adaptación nacionales que hagan al cumplimiento de la NDC presentada por Argentina ante la CMNUCC	75
50601012	62/23	Ministerio de Salud - Gestión de TI - Sistemas de información - Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SISA) y sistemas relacionados	75
100103759	409/22	ACUMAR - Ejecución presupuestaria del Programa 99 al 31/12/2021	75
130202560	351/23	Contenidos Públicos SE - Estados Contables al 31/12/22	75

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
130202570	352/23	Administración General de Puertos SE - Estados Contables al 31/12/22	75
130202578	448/23	Nucleoeléctrica Argentina SA - Estados Contables al 31/12/23	75
50402439	128/23	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Promoción de la generación de Biogás a partir de RSU (GEF-PNUD ARG 16/G23)	78
110400613	322/20	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - Promoción y Financiamiento de Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación	79
130202493	216/23	Arsat SA - EECC 2020	79
130202579	295/23	Nucleoeléctrica Argentina SA - Estados Contables Intermedios al 30/06/23	79
3014603	252/20	Banco Central de la República Argentina - Planificación y evaluación de los resultados de la aplicación de herramientas de política monetaria del B.C.R.A. para promover la estabilidad monetaria	80
40207813	281/23	Ministerio de Salud - Proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra las Enfermedades no Transmisibles - Convenio de Préstamo BIRF 8508 AR. Ejercicio irregular del 01/01/2022 al 31/10/2022	80
4081070	195/21	Ministerio de Hacienda - Emisiones de Deuda Pública - Estrategias y Actividades de Endeudamiento - Letes 2016/2019	80
110300736	100/22	Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - Prestaciones para el apoyo a trabajadores desocupados en la búsqueda activa de empleo - Programa 16 - Acciones de Empleo. Subprograma 4, Act.1, Seguro de Capacitación y Empleo	80
130101060	370/23	Ente Binacional Yacyretá - Estados Financieros al 31/12/2022	80
130202567	452/22	Aerolíneas Argentinas SA - Certificación de Transferencias 2022	80
130202590	391/23	Agua y Saneamientos Argentinos SA - Estados Contables al 31/12/23	80
50402446	50/23	Ministerio de Turismo y Deportes - Gestión Ambiental de las Unidades Turísticas Embalse y Chapadmalal. Evaluación de la Sustentabilidad. Ley 25.997	82
40207767	196/22	Ministerio de Salud - Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina - BID 5032/OC-AR - Ejercicio irregular entre el 01/12/2020 y el 31/12/2021	85
50402411	273/21	Ministerio de Salud - Secretaría de Gobierno de Salud - Prevención y tratamiento de la infección con VIH-SIDA	85
50402427	476/22	Ministerio de Obras Públicas; Organismo Regulador de Seguridad de Presas - Seguridad de Obras de Regulación Hídrica - Acciones de control y fiscalización que ejerce el ORSEP respecto de las presas y estructuras complementarias a efectos de dar cumplimiento a las normas de seguridad y preservar a las comunidades y bienes de quienes habitan aguas abajo	85
50402428	436/22	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Residuos Peligrosos - Gestión ambientalmente racional de contaminantes orgánicos persistentes (COP), mercurio y otras sustancias químicas	85
90600505	137/22	Políticas implementadas para el logro de las metas del ODS 1 y mitigación de impacto del COVID-19, con énfasis en la disminución de brechas de género	85
120100820	220/21	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - Plan Nacional 3000 Jardines de Infantes - Primera Etapa: 14 jardines en la Prov. de Entre Ríos	85
120200888	231/22	Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbrán" (ANLIS) - Gestión en cuanto a prevención, mitigación y alertas para la reducción de riesgo de desastres	85

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
120200896	224/22	Universidad Nacional de Formosa - Plan Plurianual de Universidades - Gestión financiera, contable y administrativa	85
2061245	424/20	Ente Nacional de Comunicaciones - Administración del Fondo Fiduciario de Servicio Universal	86
40207755	316/23	Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat - Programa Integral del Hábitat CAF 10099 - Ejercicio 2022 - Estados Financieros de Préstamos Internacionales	87
30104609	73/21	Banco Central de la República Argentina - Formación de Activos Externos - Política Económica aplicadas en el BCRA tendientes a la desregulación de los mercados y su impacto en la formación de activos externos	88
3041672	400/20	Administración Federal de Ingresos Públicos - Evaluación del cumplimiento del marco normativo y de la implementación y gestión del Régimen de Sinceramiento Fiscal	88
30401685	426/22	Administración Federal de Ingresos Públicos - Obligaciones Ley 25.246 y modificatorias - Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - Seguimiento del informe de auditoría aprobado por Res. AGN 43/14 - "Procedimientos implementados por la AFIP en cumplimiento de sus obligaciones emergentes de la Ley 25.246 y modificatorias - Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo"	88
40207792	367/23	Ministerio de Educación - "Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia y la Política de Universalización de la Educación Inicial". Subprograma 2 BID 4229 OC AR 2 - Ejercicio 2023	88
10013600	38/20	Cuenta de Inversión 2019 - Estados Contables	88
110300734	339/21	Ministerio de Desarrollo Social - Transferencias con fines sociales - Programa 38, Apoyo al Empleo, Act.41, Acciones del Programa Hacemos Futuro	88
110300735	146/21	Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat - Transferencias para acciones de vivienda - Programa 38 - Acciones de Vivienda y Desarrollo Urbano, Act.42, Acciones para la Construcción de Viviendas Sociales	88
30401680	163/22	Administración Federal de Ingresos Públicos - Sistemas y Procesos de recaudación y registro del cumplimiento de obligaciones impositivas y de la seguridad social - Procedimiento implementado por la AFIP para el tratamiento y efectivización de compensación de saldos a favor del contribuyente, con saldos de obligaciones declaradas por aquél o determinadas por la AFIP	89
130101061	243/23	Entidad Binacional Yacyretá - Estados Financieros al 30/06/2022	89
13022380	221/21	EDUCAR - EECC 2019 - Convenio	89
2091341	266/20	Ministerio de Transporte, Secretaría de Gestión del Transporte, Comisión Nacional de Regulación del Transporte - Transporte automotor de pasajeros modalidad oferta libre	89,9
Etapas 4 - Proyectos con grado de avance desde 90%			
3041660	230/20	Administración Federal de Ingresos Públicos - Compras y contrataciones	90
3041674	259/20	Cuenta de Inversión 2019 - Administración Federal de Ingresos Públicos	90
30401677	18/21	Administración Federal de Ingresos Públicos - Revisión de procesos concursales y de designación y selección de personal - Períodos 2017 a 2019 - Cumplimiento Decreto 36/2019 - Procedimiento implementado por la AFIP para la contratación, designación y selección de personal	90
30401679	376/21	Cuenta de Inversión 2020 - Administración Federal de Ingresos Públicos	90

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
3052721	258/20	Cuenta de Inversión 2019 - Administración Nacional de la Seguridad Social	90
3052722	228/20	Administración Nacional de la Seguridad Social - Fondo de Garantía de Sustentabilidad 2019	90
40801095	72/21	Cuenta de Inversión 2019 - Deuda Pública - Ministerio de Economía	90
50600994	127/21	Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados - Gestión de TI - Sistema Código Único PAMI (CUP) y sistemas relacionados	90
10013590	43/20	Cuenta de Inversión 2019 - Análisis de Transferencias	90
10013610	33/20	Cuenta de Inversión 2019 - Contribuciones y remanentes	90
10013620	42/20	Cuenta de Inversión 2019 - Cumplimiento de objetivos y metas	90
10013630	40/20	Cuenta de Inversión 2019 - Estados Presupuestarios, Extrapresupuestarios y Contables	90
10013640	35/20	Cuenta de Inversión 2019 - Informe Macroeconómico	90
10013650	39/20	Cuenta de Inversión 2019 - Obligaciones a cargo del Tesoro	90
10013660	34/20	Cuenta de Inversión 2019 - Proyectos de Inversión	90
10013670	41/20	Cuenta de Inversión 2019 - Registro y exposición de recursos	90
10013680	37/20	Cuenta de Inversión 2019 - Relevamiento de resolución de cierre de cuentas	90
10013690	36/20	Cuenta de Inversión 2019 - Relevamiento y análisis de normas presupuestarias (Modificaciones presupuestarias)	90
10103713	32/20	Análisis de la gestión consolidada del Sector Público Nacional	90
100103728	306/21	Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo - Ejecución presupuestaria - Programa al 31/12/2020 - Convenio	90
100103730	305/21	Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo - Relevamiento y Análisis del PISA (Plan Integral de Saneamiento Ambiental) al 31/12/2020 - Convenio	90
100103736	101/21	Cuenta de Inversión 2020 - Análisis de transferencias	90
100103737	110/21	Cuenta de Inversión 2020 - Auditoría de los Estados Contables	90
100103738	102/21	Cuenta de Inversión 2020 - Contribuciones y remanentes	90
100103739	103/21	Cuenta de Inversión 2020 - Cumplimiento de objetivos y metas	90
100103740	111/21	Cuenta de Inversión 2020 - Estados presupuestarios, extrapresupuestarios y contables	90
100103741	104/21	Cuenta de Inversión 2020 - Informe macroeconómico	90
100103742	105/21	Cuenta de Inversión 2020 - Obligaciones a cargo del Tesoro	90
100103743	112/21	Cuenta de Inversión 2020 - Registro y exposición de recursos	90
100103744	106/21	Cuenta de Inversión 2020 - Relevamiento de resolución de cierre de cuentas	90
100103745	107/21	Cuenta de Inversión 2020 - Relevamiento y análisis de normas presupuestarias	90
100103746	109/21	Cuenta de Inversión - Análisis de la Gestión consolidada del Sector Público Nacional - Cuadro 35	90
100103749	108/21	Cuenta de Inversión 2020 - Ministerio de Economía y Jefatura Gabinete - Proyecto de Inversión 2020	90
100103756	407/22	ACUMAR - Relevamiento y Análisis del PISA (Plan Integral de Saneamiento Ambiental) al 31/12/2021	90
100103758	314/22	Agua y Saneamientos Argentinos SA - Relevamiento y control de las contrataciones y convenios llevados a cabo por AySA en el marco del PISA, al 31/12/21	90

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
100103760	315/22	ACUMAR - Relevamiento y control de las contrataciones y convenios llevados a cabo por ACUMAR en el marco del PISA - al 31/12/21	90
100103761	168/23	ACUMAR - Fidecomiso BAPRO - Estados Contables - Período intermedio al 30-06-2022	90
100103763	169/23	ACUMAR - Estados Contables - Período intermedio al 30/06/22	90
100103767	156/22	Ministerio de Economía - Cuenta de Inversión - Análisis de la Gestión consolidada del Sector Público Nacional / Cuadro 35 - 2021	90
100103768	150/22	Cuenta de Inversión 2021 - Relevamiento y análisis de normas presupuestarias	90
100103769	157/22	Cuenta de Inversión 2021 - Relevamiento de resolución de cierre de cuentas	90
100103770	149/22	Cuenta de Inversión 2021 - Registro y exposición de recursos	90
100103771	151/22	Cuenta de Inversión 2021 - Proyectos de Inversión	90
100103772	148/22	Cuenta de Inversión 2021 - Obligaciones a cargo del Tesoro	90
100103773	152/22	Cuenta de Inversión 2021 - Informe macroeconómico	90
100103774	153/22	Cuenta de Inversión 2021 - Estados presupuestarios, extrapresupuestarios y contables	90
100103775	154/22	Cuenta de Inversión 2021 - Cumplimiento de objetivos y metas	90
100103776	147/22	Cuenta de Inversión 2021 - Contribuciones y remanentes	90
100103778	155/22	Cuenta de Inversión 2021 - Análisis de transferencias	90
12010800	507/19	Ministerio de Seguridad - Compras y contrataciones	90
12020870	123/22	Universidad Nacional de Jujuy - Seguimiento Resolución 312/2016 AGN	90
130202591	419/23	Agua y Saneamientos Argentinos SA - Estados Financieros del Cuarto Programa de Agua Potable y Saneamiento del Área Metropolitana de CABA y Conurbano Bonaerense - Contrato Préstamo BID 4268 OC AR - 2023	90
130202592	420/23	Agua y Saneamientos Argentinos SA - Estados Financieros del Tercer Programa Préstamo BID 3733 OC AR 2023	90
S00012-19	550/19	Dirección Nacional de Vialidad (DNV) - Infraestructura vial - Contrera Hermanos SA	92
4080980	139/19	Dirección Nacional de Vialidad - Proyectos de Infraestructura Vial Productiva	92
S00086	323/18	Impacto de la ley de reparación histórica de los jubilados y pensionados a la gestión FGS - Estudio especial	92
S00010	691/18	Ministerio de Transporte - Obra de soterramiento del Corredor Ferroviario Caballito - Moreno - Línea Sarmiento	93
S00017	486/18	Banco Central de la República Argentina - LEBACS	93
130202581	436/23	Agua y Saneamientos Argentinos SA - Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA), relacionado con el Programa de Agua y Cloaca más trabajo - Contrato de Préstamo ARG 47 2023	94
31 3611	695/16	Banco Central de la República Argentina - Gestión	95
4081050	536/19	Ministerio de Hacienda - Emisiones de Deuda Externa 2016/2018 - Estructura jurídica de emisiones de deuda con tenedores privados	95
90600502	462/21	Políticas implementadas para garantizar la disponibilidad de agua y saneamiento para todos, y su gestión sostenible en los países de MERCOSUR y asociados - Planes, proyectos y obras realizadas a nivel nacional para dar cumplimiento al ODS 6, en el ámbito de EFSUR	95
100202218	120/21	Cuenta de Inversión - Relevamiento de la metodología de seguimiento de organismos auditados	95

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
12010810	556/19	Secretaría de Gobierno de Salud - Áreas y/o programas críticos	95
120100835	165/22	Ministerio de Salud - Gestión del Ministerio en cuanto a la evaluación de las necesidades, la adquisición, el almacenaje, la distribución y la destrucción al vencimiento de vacunas	95
120100842	228/22	Ministerio de Salud - Vacunas - Plan de Vacunación llevado a cabo por el Gobierno Nacional en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19	95
130101036	241/20	Entidad Binacional Yacypretá - Estados Financieros al 31/12/2019	95
130101049	299/21	Entidad Binacional Yacypretá - Estados Financieros al 31/12/20	95
130101052	173/22	Entidad Binacional Yacypretá - Estados Financieros al 31/12/2021	95
130101071	404/23	Comisión Mixta Argentino Paraguaya del Río Paraná al 31/12/22	95
S00009	108/19	Ministerio de Transporte - Administración Nacional de Aviación Civil - Transporte Aéreo - Gestión	96
120200886	487/20	Unidad de Información Financiera UIF - Compras y contrataciones - Seguimiento de juicios	96
110400619	221/23	Sector Público Nacional - Ejecución Presupuestaria 2020	97
10022130	121/21	Cuenta de Inversión 2019 - Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda - Ministerio de Salud y Desarrollo Social - Secretaría de Gobierno de Turismo - Estado Mayor General de la Armada - Ministerio de Seguridad - Policía Federal Argentina - Secretaría de Gobierno del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos. Cumplimiento metas e indicadores; Información sobre la programación y ejecución física anual de indicadores y metas	98
10022150	416/21	Cuenta de Inversión 2019 - Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda - Ejecución Presupuestaria, Cuadros y Anexos	98
10022160	417/21	Cuenta de Inversión 2019 - Ministerio de Salud y Desarrollo Social - Ejecución Presupuestaria, Cuadros y Anexos	98
10022170	418/21	Cuenta de Inversión 2019 - Secretaría de Gobierno de Turismo - Presidencia de la Nación - Ejecución Presupuestaria, Cuadros y Anexos	98
10022180	419/21	Cuenta de Inversión 2019 - Estado Mayor General de la Armada - Ejecución Presupuestaria, Cuadros y Anexos	98
10022190	420/21	Cuenta de Inversión 2019 - Ministerio de Seguridad - Ejecución Presupuestaria, Cuadros y Anexos	98
10022200	421/21	Cuenta de Inversión 2019 - Policía Federal Argentina - Ejecución Presupuestaria, Cuadros y Anexos	98
100202213	422/21	Cuenta de Inversión 2019 - Secretaría de Gobierno del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos - Ejecución Presupuestaria, Cuadros y Anexos	98
100202215	145/22	Sector Público Nacional - Definición de la Muestra - Cuenta de Inversión 2021	98
S00183-19	672/19	Superintendencia de Servicios de Salud - Programa 63 - Asistencia financiera a Agentes del Seguro de Salud - Gestión de Transferencias	98

Auditoría General de la Nación
Av. Rivadavia 1745 - C1033AAH
Ciudad de Buenos Aires - Argentina
(54 11) 4124-3700
www.agn.gov.ar

 AuditoriaAGN

 @AuditoriaAGN

 AGNauditoria

 auditoria_agn